



TV Azteca, S.A.B. de C.V.

Periférico Sur 4121
Colonia Fuentes del Pedregal
14141 México, D.F.

Clave de Cotización BMV: AZTECA
Clave de Cotización LATIBEX: XTZA

Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores

Características	Nombre de las Bolsas donde están registrados
Acciones Serie "A", ("Acciones A")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Acciones Serie "D-A", ("Acciones D-A")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Acciones Serie "D-L", ("Acciones D-L")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Certificados de Participación Ordinarios, ("CPO's"), cada uno representa una Acción A, una Acción D-A y una Acción D-L	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Unidades de Contratación, cada una representa 10 CPO's	Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")

Los valores anteriormente señalados, con excepción de las Unidades de Contratación, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado, por el año terminado el 31 de diciembre de 2010

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
a)	Glosario de Términos y Definiciones.....	3
b)	Resumen Ejecutivo.....	8
c)	Factores de Riesgo.....	11
d)	Otros Valores.....	23
e)	Documentos de Carácter Público.....	23
II.	LA EMISORA.....	25
a)	Historia y Desarrollo de la Emisora.....	25
b)	Descripción del Negocio.....	29
i)	Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado.....	29
ii)	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos.....	53
iii)	Principales Clientes.....	53
iv)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	54
v)	Recursos Humanos.....	62
vi)	Desempeño Ambiental.....	62
vii)	Estructura Corporativa.....	62
viii)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	62
ix)	Acciones Representativas del Capital Social.....	68
x)	Dividendos.....	71
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	71
a)	Información Financiera Seleccionada.....	71
b)	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.....	73
c)	Informe de Créditos Relevantes.....	73
d)	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.....	73
i)	Resultados de Operación.....	81
ii)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	85
iii)	Control Interno.....	92
e)	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	92
IV.	ADMINISTRACIÓN.....	93
a)	Auditores Externos.....	93
b)	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses.....	93
c)	Administradores y Accionistas.....	100
d)	Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	109
V.	MERCADO ACCIONARIO.....	113
a)	Estructura Accionaria.....	113
b)	Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores.....	113
c)	Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado.....	115
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	117
VII.	ANEXOS.....	119
a)	Estados Financieros Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría.....	119

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) *Glosario de Términos y Definiciones*

TV Azteca, S.A.B. de C.V. ("Azteca") se refiere a una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y sus subsidiarias consolidadas (a menos que se indique lo contrario). Las referencias a los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

"American Tower" o "ATC"	American Tower Corporation.
"Azteca"	TV Azteca, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"Azteca America"	Kaza Azteca America Inc., una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de California de los Estados Unidos de América, sus subsidiarias y afiliadas.
"Azteca Holdings"	Azteca Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"Azteca Web"	Azteca Web, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"AIC"	Azteca International Corporation, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América.
"AIG"	AIG Seguros Interamericana, S.A. de C.V.
"Banco Azteca"	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"Banco de México"	Banco Central de México.
"Banco Inbursa"	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
"BMV"	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"CONDUSEF"	Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
"CNBV"	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Codisco"	Codisco Investments, LLC.
"COFETEL"	Comisión Federal de Telecomunicaciones.

"CPO's"	Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., cada uno de los cuales representa una acción de la Serie "A", una acción de la Serie "D-A" y una acción de la Serie "D-L", todas ellas representativas del capital social de Azteca.
"Disposiciones Generales"	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 cuyas últimas modificaciones fueron de fecha 19 de septiembre de 2008, 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009, 10 y 20 de diciembre de 2010 y 16 de marzo de 2011.
"EBITDA"	Por su traducción al español, significa Utilidad antes de Depreciación, Amortización, Intereses e Impuestos.
"Elektra" o "Grupo Elektra"	Grupo Elektra, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"EUA" o "Estados Unidos"	Estados Unidos de América.
"Forum Per Terra"	Forum Per Terra, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"Gobierno Mexicano"	Significa cualquier órgano del poder ejecutivo, legislativo o judicial del orden federal, estatal o municipal de México, según sea el caso.
"GRP"	Por su traducción al español, significa costo por punto del rating.
"Iusacell"	Grupo Iusacell, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"IVA"	Impuesto al Valor Agregado.
"LATIBEX"	Mercado de Valores de Latinoamérica.
"LIETU"	Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
"LGSM"	Ley General de Sociedades Mercantiles.
"LISR"	Ley del Impuesto Sobre la Renta.

"LMV"	Ley del Mercado de Valores.
"México"	Estados Unidos Mexicanos.
"NIF" o "NIF's"	Normas de Información Financiera aplicables en México.
"Nortel" o "Nortel Networks"	Nortel Networks, Ltd.
"Nortel Networks de México"	Nortel Networks de México, S.A. de C.V.
"Operadora Unefon"	Operadora Unefon, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"PCGA"	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.
"Reglamento Interior de la BMV"	Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Reporte Anual"	Significa el presente reporte anual.
"RNV"	Registro Nacional de Valores.
"SCT"	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
"SEC"	Por sus siglas en inglés, significa la <i>Securities and Exchange Commission</i> de EUA.
"Televisa"	Grupo Televisa, S.A.B., sus subsidiarias y afiliadas.
"Todito Card"	Todito Card, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"Unefon"	Unefon, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"Unidad de Contratación"	Unidades de Contratación, cada uno de los cuales representa diez CPO's.
"Universidad CNCI"	Universidad CNCI, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.).
"US\$" o "EUA\$"	Significa dólares, moneda de curso legal en EUA.

\$ ó *Ps.\$*

Significa pesos, moneda de curso legal en México.

Salvo que se indique lo contrario en el presente, todas las referencias a ratings de televisión y participación de audiencia, contenidas en este documento, se relacionan con información obtenida por IBOPE AGB México. IBOPE AGB México es una de las doce sucursales latinoamericanas del Instituto Brasileño de Estadística y Opinión Pública (*Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estatística*), constituido en 1942. A menos que se indique otra cosa, la información de la encuesta proporcionada en este Reporte Anual corresponde únicamente a encuestas de las 28 ciudades más grandes de México, que cubren aproximadamente el 51% de la población de México. La encuesta de 28 Ciudades de IBOPE AGB México incluyó aproximadamente 13.8 millones de hogares con televisión al 31 de diciembre de 2010, la fecha más reciente de actualización de la encuesta.

Las referencias a "participación de audiencia" durante un período, contenidas en este documento, significan el número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número de hogares con televisión que están viendo la televisión durante ese período. Las referencias a "participación de audiencia comercial" durante un período se refieren al número de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que están viendo una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 operadas por Azteca y los Canales 2 y 5, operados por Televisa). Las referencias a "rating" durante un período, se refieren al número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número total de todos los hogares con televisión. Las referencias a "participación de audiencia en horario estelar entre semana promedio" significan la participación de audiencia diaria promedio, de lunes a viernes, de 7:00 de la noche a 12:00 de la noche.

El término "nominal" hace referencia a cantidades históricas que no han sido expresadas en cifras constantes, como en el caso de cantidades en pesos mexicanos, o no han sido actualizadas por el tipo de cambio actual, como en el caso de cantidades en dólares estadounidenses.

Declaraciones de Hechos a Futuro

Este Reporte Anual contiene declaraciones históricas y de hechos a futuro. Todas las declaraciones que no establezcan hechos históricos son, o se puede considerar que son, declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro no se basan en hechos históricos, sino que reflejan las expectativas actuales de Azteca relativas a resultados y hechos futuros. Estas declaraciones de hechos a futuro generalmente pueden ser identificadas mediante el uso de declaraciones que incluyen verbos y frases tales como "considerar", "esperar", "prever", "pretender", "planear", "predecir", "es posible" u otras palabras o frases similares. De modo similar, las declaraciones que describen los objetivos, planes y metas de Azteca son o pueden ser declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados reales, desempeño o logros de Azteca sean diferentes de cualquier resultado, desempeño o logro futuro expresado o contenido en estas declaraciones. Se advierte a los lectores que revisen cuidadosamente toda la información, incluyendo los estados financieros y las notas a los mismos, incluida o incorporada mediante referencia en este Reporte Anual.

Además de los factores de riesgo descritos en la sección denominada "Factores de Riesgo", los siguientes factores importantes pueden afectar los resultados futuros, haciendo que estos resultados difieran de manera importante de aquellos expresados en las declaraciones de hechos a futuro de Azteca:

- La capacidad de Azteca para pagar su deuda;
- El resultado de las controversias y procedimientos legales pendientes que involucren a Azteca;
- Los factores competitivos que afectan a Azteca en México y en el extranjero;
- La terminación de contratos de publicidad importantes de Azteca;
- Las limitaciones en el acceso de Azteca a fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- Guerra u hostilidades que involucren o afecten directa o indirectamente a México o los Estados Unidos;
- Ataques terroristas contra los Estados Unidos o sus aliados;
- Sucesos económicos o políticos importantes en México y que globalmente afecten a México; y
- Cambios en el ambiente regulatorio mexicano.

Éstos y los demás factores de riesgo descritos en este Reporte Anual no son necesariamente los únicos factores importantes que podrían hacer que los resultados reales difieran de manera importante de aquellos expresados en cualquiera de las declaraciones a futuro de Azteca. Otros factores desconocidos o impredecibles también podrían afectar negativamente los resultados futuros de Azteca. Las declaraciones a futuro incluidas en este Reporte Anual son hechas únicamente a la fecha de este Reporte Anual y Azteca no puede asegurar que se lograrán los resultados o hechos futuros. Azteca se exime de cualquier obligación de actualizar o revisar cualquiera de estas declaraciones a futuro, ya sea como resultado de información nueva, hechos futuros o de otro modo.

Azteca mantiene sus libros y registros en pesos mexicanos y elaboró sus estados financieros consolidados en pesos mexicanos, atendiendo a las Normas de Información Financiera ("NIF's") emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF").

Las NIF están conformadas por: a) las NIF, sus Mejoras, las Interpretaciones a las NIF (INIF) y las Orientaciones a las NIF (ONIF), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el IMCP que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) (International Financial Reporting Standards) emitidas por el International Accounting Standards Board que son aplicables de manera supletoria.

A finales de 2008, la CNBV emitió un boletín de prensa en el que informa sobre el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS") para las emisoras de valores en México, estableciendo la posibilidad de que las emisoras que así lo deseen y cumplan con los requisitos que señale la CNBV, puedan adoptar estas normas de manera anticipada, para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. De esta forma, la CNBV realizará las adecuaciones regulatorias necesarias, en las que establecerá el requerimiento a las emisoras de elaborar y divulgar su información financiera con base en IFRS, a partir del ejercicio 2012. Azteca decidió adoptar las IFRS para el ejercicio 2012.

Este Reporte Anual contiene conversiones de algunas cantidades en pesos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados únicamente para conveniencia del lector.

Estas conversiones no deben interpretarse como declaraciones de que las cantidades en pesos en realidad representan dichas cantidades en dólares estadounidenses, o que pueden ser convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado. A menos que se indique de otro modo, las cantidades en dólares estadounidenses han sido convertidas a pesos a un tipo de cambio de Ps.\$ 12.3571 por US\$1.00, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2010 reportado por Banco de México. Al 31 de marzo de 2011, el tipo de cambio era de Ps.\$11.9678 por US\$1.00. El tipo de cambio al 28 de junio del 2011, fue de Ps \$ 11.8938 por US\$1.00

La información de mercado y otra información estadística utilizada a lo largo de este Reporte Anual, se basa en publicaciones independientes de la industria, publicaciones de gobierno, informes por despachos de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Cierta información se basa también en las estimaciones de buena fe de Azteca, derivadas de la revisión de encuestas internas, así como de las fuentes independientes mencionadas anteriormente. A pesar de que Azteca considera que estas fuentes son confiables, no ha verificado de manera independiente la información y no puede garantizar su exactitud y suficiencia.

b) Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Reporte Anual. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los valores emitidos por Azteca. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Reporte Anual, incluyendo la sección titulada "Factores de Riesgo", antes de decidir si invierten en los valores emitidos por Azteca. La información financiera se presenta en pesos nominales del 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, salvo que se indique lo contrario.

Nuestra Empresa

Azteca es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. El 2 de junio de 1993 mediante escritura pública se hizo constar la constitución de Azteca, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. C.P. 14141. El número telefónico de Azteca es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de Azteca es www.irtvazteca.com.

Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación de televisión en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el Gobierno Mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el Gobierno Mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.

Redes de Televisión Mexicana de Azteca

Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 344 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 300 sitios de transmisión son estaciones repetidoras que primordialmente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales. Adicionalmente, Azteca opera el Canal 40 de UHF.

Programación

Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación de la audiencia televisiva mexicana. Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a sus diferentes audiencias objetivo. Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana, y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la potencial popularidad de nuevas ideas de programación. Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar, tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

	Millones de pesos			Millones de dólares (1)
	2008	2009	2010	2010
Estado de Resultados :				
Ventas netas	9,815	9,968	11,554	914
Costos	4,767	4,761	5,646	447
Gastos	1,156	1,084	1,185	94
Total costos y gastos	5,923	5,845	6,831	541
Depreciación y amortización	479	509	528	42
Utilidad de operación	3,414	3,613	4,195	332
Otros gastos - Neto (2)	(867)	(1,222)	(621)	(49)
Resultado integral de financiamiento - Neto (3)	(816)	(849)	(768)	(61)
Utilidad antes de la siguiente provisión	1,731	1,542	2,807	222
Provisión para impuesto sobre la renta	(676)	(140)	(489)	(39)
Utilidad Neta	1,055	1,402	2,318	183
(Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios	0	1	1	0
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios	1,054	1,401	2,317	183
Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios	0.120	0.160	0.257	0.020
Promedio ponderado de acciones	8,813	8,732	9,017	9,017
Balance :				
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	3,242	3,049	3,123	253
Concesiones de Televisión - Neto	4,650	4,648	4,756	385
Total activo	21,851	26,099	27,898	2,258
Total deuda (4)	9,665	9,171	9,460	766
Anticipo de anunciantes (5)	3,971	4,605	4,401	356
Capital social	760	761	769	62
Inversión de los accionistas mayoritarios	4,988	6,126	7,918	641
Inversión de los accionistas minoritarios	2	3	100	8
Total inversión de los accionistas	4,990	6,130	8,018	649
Otra información financiera:				
Flujos netos de efectivo de actividades de (6):				
Operación	2,022	2,652	2,687	217
Inversión	(504)	(257)	(593)	(48)
Financiamiento	53	(1,759)	(977)	(79)
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto	560	372	643	52

NOTAS:

- (1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos nominales del 31 de diciembre de 2010, convertidas a un tipo de cambio fix de Ps.\$12.3571 por dólar estadounidense para balance, publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2010 y un tipo de cambio fix promedio de Ps.\$12.6367 por dólar para resultados, ambos reportados por el Banco de México.
- (2) De acuerdo con los lineamientos establecidos en la NIF A-6 "Reconocimiento y Valuación" y Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición", en el año terminado el 31 de diciembre de 2010 Azteca estimó con base a la capacidad de generación de flujos futuros una reserva por deterioro de activos, dicho importe se presenta disminuyendo la utilidad neta del ejercicio dentro del rubro de otros gastos en dichos estados financieros a esa misma fecha.
- (3) En 2008, el ingreso por interés fue generado por una combinación de mayores tasas de rendimiento comparadas a las del 2009 y por la posición cambiaria neta. Esto resultó en un incremento en el total de los intereses de 2009, pero tuvo un decremento en 2010 debido a los efectos netos del aumento del tipo de cambio, un aumento en intereses pagados sobre ganados y menores pagos de intereses.
- (4) Representa los importes de los financiamientos.
- (5) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

- (6) A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la Norma de Información Financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2), de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto la información de 2008, 2009 y 2010 proviene del Estado de flujos de efectivo.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por crisis financieras ocurridas en diversos países. Durante 2008, el peso se devaluó 24.6%, en 2009 el peso se revaluó 3.5% y el año que terminó el 31 de diciembre de 2010 el peso se revaluó 5.4%. Durante el 2008, el peso tuvo una fuerte depreciación como resultado principalmente de crisis financieras globales. En 2009 y 2010 el peso se mantuvo relativamente estable a pesar de la crisis financiera global.

No se puede asegurar que la autoridad monetaria en México, mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla representa los tipos de cambio promedio y de cierre para cada período indicado, con base en los tipos de cambio fix, reportados por el Banco de México.

<u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u>	<u>Tipo de Cambio</u> (Peso/US dólar)	
	<u>Promedio</u>	<u>Cierre</u>
2008.	\$11.1383	\$13.5383
2009	\$13.5095	\$13.0587
2010	\$12.6367	\$12.3571
2011 (hasta el 31 de marzo)	\$12.0834	\$11.9678
2011 (hasta el 28 de junio)	\$11.9089	\$11.8938

Comportamiento de los Títulos de Acciones en el Mercado

Los CPO's, cada uno de los cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV y las Unidades de Contratación son operados en el Mercado de Latibex.

La siguiente tabla establece los precios de venta más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante, sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

Valor de los Títulos de Acciones de Azteca en el Mercado (Pesos/CPO)

<u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u>	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>
2008	\$7.00	\$5.30
2009	\$7.25	\$4.36
2010	\$9.63	\$6.33
2011 (hasta el 31 de marzo)	\$8.69	\$7.63

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores

Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevalecientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada, de ese modo, esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de Azteca. Al 31 de marzo de 2011 existen 91'600,000 CPO's en el fondo de recompra.

c) Factores de Riesgo

A continuación se establecen ciertos riesgos asociados con Azteca e inversiones en los valores de Azteca. Los riesgos e incertidumbre, descritos a continuación no son los únicos que enfrenta Azteca y representan algunos de los riesgos que la administración de Azteca considera como relevantes. Algunos de los riesgos de invertir en los valores de Azteca son riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, mientras que otros riesgos son específicos a las operaciones de Azteca. La discusión que se encuentra más adelante, en relación con los riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, contiene información acerca del Gobierno Mexicano y la economía mexicana obtenida de publicaciones oficiales del Gobierno Mexicano. Azteca no ha verificado independientemente esta información. Cualquiera de los siguientes riesgos, si tienen lugar, podrían afectar de manera importante y adversa las operaciones, situación financiera o resultados de operación de Azteca. Si ello sucediera, el precio de operación de los valores de Azteca podría disminuir y los inversionistas de Azteca podrían perder toda o parte de su inversión.

Riesgos Relacionados con las Operaciones de Azteca

Azteca se encuentra apalancada y las obligaciones por su apalancamiento y pago de su deuda podrían afectar adversamente sus operaciones.

Azteca ha refinanciado la mayor parte de sus deudas mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios a finales de 2006. Azteca cuenta con una deuda al 31 de diciembre de 2010 de Ps.\$9,460 millones. Azteca podría no generar suficiente efectivo para pagar la suerte principal, intereses y otras cantidades adeudadas conforme a sus nuevos adeudos, y no existe garantía de que las condiciones de mercado permitirán a Azteca refinanciar sus nuevos adeudos existentes al vencimiento. El apalancamiento de Azteca podría tener consecuencias negativas, incluyendo:

- requerir la utilización de una parte sustancial de su flujo de efectivo para pagar su deuda, reduciendo el flujo de efectivo disponible para otros fines, incluyendo inversiones de capital, esfuerzos de comercialización, planes de crecimiento futuro y distribuciones pagaderas a sus accionistas;
- limitar su capacidad para obtener financiamiento adicional o refinanciar su deuda existente;
- colocar a Azteca en una posible desventaja relativa a competidores menos apalancados y competidores con mayor acceso a recursos de capital;
- aumentar su vulnerabilidad a menor dinamismo en sus operaciones o la economía mexicana en general; y
- limitar su capacidad para continuar con distribuciones en efectivo a sus accionistas.

Posibles Conflictos de Interés.

Aproximadamente el 64.5% capital social de Azteca es propiedad directa o indirecta de Ricardo B. Salinas Pliego y su familia. Por consiguiente, el señor Salinas Pliego tiene la facultad de elegir a una mayoría de los consejeros de Azteca y determinar el resultado de las acciones que requieran la aprobación de los accionistas.

Azteca ha realizado y seguirá realizando operaciones con Grupo Elektra, Banco Azteca, Iusacell, Arrendadora Internacional Azteca, S.A. de C.V. ("Arrendadora Internacional Azteca") y

otras entidades que controla o en las que tiene participación accionaria Ricardo B. Salinas Pliego y los demás accionistas de control de Azteca. Aunque Azteca realiza negocios con partes relacionadas sobre una base de libre competencia, no se puede asegurar que dichas transacciones no se vean afectas por conflictos de interés entre dichas partes y Azteca.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2004 acordó ratificar los poderes generales que le fueron otorgados al señor Ricardo B. Salinas Pliego en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 1993. Ello, en el entendido de que para el ejercicio de operaciones materiales y con partes relacionadas, el señor Ricardo B. Salinas Pliego consultará al Consejo de Administración de Azteca, previa opinión que emita al respecto el Comité de Auditoría de Azteca.¹

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión un factor importante en las ventas de publicidad es fácilmente susceptible a cambios. Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los cuatro últimos años.² Debido a que cuenta con más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con Azteca. Televisa es uno de los productores líderes de programación de televisión en idioma español en el mundo y con más de 20 años de experiencia produciendo telenovelas y programas de entretenimiento. Televisa tiene también participaciones importantes en otros negocios, incluyendo televisión de paga, editoriales, radio, cine, fútbol, video, música, Internet, sorteos y juegos que le permite ofrecer a sus clientes atractivas tarifas en paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

Azteca no puede asegurar que mantendrá o mejorará su participación en el mercado mexicano de publicidad en televisión en el futuro, ni puede asegurar que sus costos para obtener programación y contratar personal de producción y creativo, o los precios a los que Azteca vende tiempo publicitario, no se verán afectados de manera adversa por la competencia. Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de o afiliadas a Televisa, Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte ("MMDS") y servicios de satélite directo ("DTH") representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de Azteca. De acuerdo con datos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL") y la proyección de población de los datos censales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ("INEGI"), se estima que la penetración de la televisión de paga a junio de 2010, era aproximadamente del 32.6% de todas las viviendas ocupadas.

En noviembre de 1996, los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo con respecto a transmisiones televisivas transfronterizas vía satélite. Conforme al acuerdo, el Gobierno Mexicano permite a las empresas de transmisión satelital estadounidenses que proporcionen servicios de satélite DTH a los hogares mexicanos. Azteca no puede asegurar que los servicios de televisión de paga no obtendrán una participación más importante de los televidentes mexicanos y del mercado de publicidad en televisión en el futuro.

Además, Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

¹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

² Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

La temporalidad de las operaciones de Azteca afecta los ingresos de ésta y bajos ingresos en un cuarto trimestre podrían tener un impacto negativo en los resultados de operación de Azteca.

Las operaciones de Azteca reflejan la naturaleza temporal de las inversiones de publicidad, lo cual es común en la industria de la televisión. Los ingresos de Azteca por ventas de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad durante la temporada navideña.³ Por consiguiente, los resultados de operación de Azteca dependen en forma importante de los ingresos reconocidos en el cuarto trimestre, por lo que un bajo nivel de ingresos de publicidad en el cuarto trimestre podría afectar negativamente los resultados de operación de Azteca en el año.

Los ingresos y rentabilidad de Azteca se ven afectados por eventos cuya transmisión es importante.

En el pasado, Azteca ha generado ingresos de publicidad importantes por la transmisión de eventos relevantes, poco frecuentes, de naturaleza recurrente.⁴ La transmisión por Azteca de los Juegos Olímpicos, el Campeonato Mundial de Fútbol, la UEFA Champions League, los partidos de la selección mexicana de fútbol, Campeonatos de la Serie Cart y La Academia (espectáculo televisivo de "reality musical"), aumentaron de manera importante los ingresos netos durante los períodos en los que fueron exhibidos. La ausencia o cancelación de eventos de transmisión importantes en algunos años pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de operación de Azteca. De manera similar, los resultados financieros de Azteca pueden verse afectados en años en que se celebre un evento de transmisión importante que pueda generar una gran audiencia televisiva en México y Azteca no cuente con los derechos de transmisión de dicho evento.

Si Azteca pierde uno o más de sus anunciantes clave, puede perder una cantidad importante de sus ingresos.

En 2010, los anunciantes más importantes de Azteca fueron: Teléfonos de México, Procter & Gamble de México, Cervecería Modelo, Pond's de México, The Coca Cola Export Corporation, Genomma Lab International, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Nestlé, Pegaso PCS, Colgate Palmolive, Cosbel y Danone de México. Los cinco más importantes en conjunto con sus filiales, representaron 24% de los ingresos netos de Azteca. La terminación de la relación de Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

Los costos de Azteca para producir y adquirir programación pueden incrementarse.

Los costos de operación variables más importantes de Azteca se relacionan con su programación ya sea producida internamente o adquirida.⁵ El costo del contenido producido internamente varía de manera considerable dependiendo del tipo de programación y, en general, es más cara que la comprada. Adicionalmente, la producción de telenovelas es más cara en relación con la producción de otras clases de programas.

Si Azteca no administra efectivamente los costos de la programación producida internamente o comprada a través de derechos de exhibición, es posible que sus costos de

³ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

⁴ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

⁵ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

programación aumenten a una tasa mayor que los ingresos de publicidad. Si dichos costos aumentan sustancialmente, los resultados de operación de Azteca pueden verse afectados negativamente.

Dependencia en Funcionarios Claves

Azteca no cuenta con empleados propios, todo el personal relacionado con la administración y operación de las Concesiones es proporcionado por subsidiarias de Azteca. El desarrollo de Azteca depende en gran medida de los esfuerzos y habilidades de los funcionarios y empleados clave de dichas subsidiarias. La pérdida de los servicios prestados por cualquiera de dichos funcionarios podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones de Azteca.

Asimismo, el éxito futuro de Azteca depende también de su continua habilidad para identificar, capacitar y retener a personal gerencial calificado. La competencia por conseguir dicho personal calificado es intensa y podría suceder que Azteca no sea capaz de atraerlo, integrarlo o retenerlo.

Azteca puede experimentar dificultades de liquidez.

Azteca puede experimentar dificultades de liquidez como resultado de crisis económicas futuras tanto en México, como a nivel internacional. Además, cualquier disminución importante en los ingresos de publicidad de Azteca o aumento importante en sus costos de operación podría hacer que Azteca experimente dificultades de liquidez futuras. Lo mismo pasaría con cualquier aumento importante en el costo en pesos del servicio de la deuda de Azteca denominada en dólares estadounidenses.

Las operaciones de Azteca están reguladas por el Gobierno Mexicano y sus operaciones se verían afectadas si sus concesiones de transmisión no fueran renovadas o le fueran revocadas.

Para transmitir televisión comercial en México, una transmisora debe contar con una concesión de la SCT. La SCT otorga concesiones que incluyen uno o más canales de transmisión, las concesiones pueden ser revocadas en circunstancias muy limitadas.⁶ Azteca espera que ninguna de sus concesiones sea revocada. Las concesiones de Azteca pueden ser renovadas al vencimiento. Todas sus concesiones vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida al 31 de diciembre del 2021. Sin embargo, si la SCT no renueva en el año 2021 una o más de las concesiones de Azteca, en un futuro Azteca no podrá operar los canales contenidos en las concesiones que no se renueven.

Para dicha transición, la SCT a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL"), ha establecido el otorgamiento a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales principales con sus respectivos canales complementarios de zona de sombra, para realizar las transmisiones digitales referidas, de los cuales se han solicitado los canales principales a la COFETEL en periodos trianuales y en algunos casos se han solicitado con anterioridad al trienio programado y asimismo se han solicitado algunos canales digitales

⁶ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

complementarios de zona de sombra. La instalación de las estaciones principales y complementarias concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

El 2 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre", que en su parte sustantiva adelanta la fecha de conclusión de transición a la Televisión Digital Terrestre al 31 de diciembre de 2015. Dicho Decreto se encuentra suspendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación debido a que el Poder Judicial Federal está dando trámite a impugnaciones de las Cámaras de Diputados Federal y de la Cámara de Senadores. Si el Decreto que ordena que se complete al 31 de diciembre de 2015 la transición a la Televisión Digital entra en vigor y es efectivo, Azteca tendrá que realizar gastos substanciales de capital en un corto periodo de tiempo para completar esta transición a Televisión Digital. De igual manera, otras modificaciones a las regulaciones aplicables a la industria de medios en México pueden tener un efecto material adverso en Azteca.

Asimismo, tanto Televisión Azteca como Televisora del Valle de México, S.A. de C.V., han iniciado cada una de ellas un juicio de nulidad contra el referido "Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre".

Cambios en las regulaciones de Telecomunicaciones.

Actualmente Azteca está regulada, entre otras, por la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

El 11 de abril de 2006 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el cual se reformó tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones como la Ley Federal de Radio y Televisión. El 4 de mayo de 2006, algunos Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión promovieron, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acción de inconstitucionalidad en la que solicitaron la invalidez del Decreto anteriormente mencionado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó algunos de los artículos que habían sido reformados por el decreto en cuanto al plazo de duración de las concesiones, en cuanto a su forma de renovación y en cuanto a los servicios adicionales a los de radiodifusión; en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo Azteca en el año 2021.

Azteca puede carecer de la capacidad para pagar deudas exigibles por cambio de control.

Un cambio de control podría constituir un incumplimiento conforme a las deudas existentes o futuras de Azteca o las deudas existentes o futuras de las subsidiarias de Azteca, que podría dar como resultado que dichas deudas llegaran a su vencimiento y sus pagos fueran exigibles. La fuente de fondos para cualquier pago será el efectivo disponible de Azteca o el efectivo generado de otras fuentes. Sin embargo, Azteca no puede garantizar que tendrá fondos suficientes para pagar sus adeudos que puedan llegar a su vencimiento.

Riesgos Relacionados con Azteca America

AIC está sujeta a riesgos relacionados con sus asociaciones en participación con estaciones afiliadas.

La estrategia de crecimiento futuro de AIC se centra en celebrar contratos de afiliación con estaciones de transmisión de televisión abierta existentes que pueden complementar o expandir sus operaciones. Asimismo, la estrategia de crecimiento se complementa con la

celebración de contratos de distribución con empresas de televisión por cable y satélite. La negociación de contratos de afiliación de estaciones y sistemas de televisión restringida adicionales, así como la integración de nuevas estaciones en Azteca America, puede requerir que las estaciones incurran en costos significativos y originen la desviación de tiempo y recursos de la administración. La omisión de lograr los beneficios previstos de cualquier afiliación de estación o integrar con éxito las operaciones de nuevas estaciones afiliadas también puede afectar adversamente las operaciones y los resultados de operación de AIC.

Si AIC no puede renovar sus contratos de afiliación, con estaciones de televisión abierta o sistemas de televisión restringida, a la terminación o celebrar nuevos contratos de afiliación y/o distribución, los ingresos de AIC pueden disminuir de manera importante.

Los diversos contratos de afiliación de estación y los contratos de distribución con sistemas de televisión restringida que AIC ha celebrado terminan o pueden terminar después de un período definido. Si AIC no puede convenir nuevos términos para continuar la afiliación con un operador de estación o sistema de cable, o encontrar una filial o sistema de cable comparable en el área de mercado designada en la que esa estación presta sus servicios, los ingresos generados por Azteca America pueden disminuir de manera importante.

La incapacidad de AIC para vender tiempo publicitario en su red afectará adversamente sus ingresos y sus operaciones.

Las operaciones de AIC dependen de su capacidad para vender tiempo publicitario. La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario dependerá, en gran medida, de ratings de audiencia y del nivel general de demanda de publicidad en televisión en EUA. Una disminución en la actividad económica estadounidense puede reducir la demanda general de publicidad y, por lo tanto, afectar adversamente la capacidad de AIC para generar ingresos de publicidad. Una disminución en los ratings de audiencia (como resultado de la competencia, falta de programación popular o cambios en las preferencias de los televidentes) también afectaría adversamente los ingresos de AIC, ya que los ingresos de publicidad dependen directamente de los ratings de audiencia. Además, los ratings de audiencia importantes para una nueva red de televisión pueden tomar más tiempo en desarrollarse debido a que hay múltiples opciones para ver, tanto en idioma inglés como en idioma español, con los que las personas de habla hispana estadounidenses están familiarizadas. Además, debido a que AIC se enfoca en audiencia de habla hispana, su nivel de audiencia dependerá de:

- el deseo de las personas de habla hispana en los Estados Unidos de ver programación en idioma español; y
- el crecimiento de la audiencia de habla hispana por la migración constante y el uso continuo del idioma español entre las personas de habla hispana en los Estados Unidos.

Si cualquiera de estos factores cambia, Azteca America puede perder parte de su audiencia objetivo, dando como resultado una disminución en los ratings y una pérdida de ingresos de publicidad.

La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario también dependerá del nivel de demanda de publicidad en televisión. Históricamente, la industria de la publicidad ha sido particularmente sensible a las condiciones generales de la economía. Como resultado, AIC considera que el gasto en publicidad tiende a disminuir de manera importante durante una recesión o desaceleración de la actividad económica en comparación con otro tipo de gasto comercial. Por consiguiente, una recesión o reducción en el ritmo de crecimiento de la economía estadounidense podría afectar de manera adversa los ingresos de publicidad y los resultados de operación de Azteca America y, a su vez, de AIC.

Debido a que la población de habla hispana estadounidense está altamente concentrada de manera geográfica, una caída regional en las condiciones económicas u otro hecho negativo en mercados particulares puede tener un efecto adverso importante en las operaciones de Azteca America.

Aproximadamente el 63% de la población hispana en EUA vive en los estados de California, Florida, Nueva York y Texas. Los principales 10 mercados hispanos, entre los que se encuentran las ciudades de Los Angeles, Nueva York, Miami-Fort Lauderdale, Houston, Dallas y Chicago, incluyen conjuntamente el 54% de los hogares de habla hispana con televisión. Como resultado, una baja importante en los ingresos de las operaciones de las estaciones en estos mercados televisivos, ya sea debido a una disminución en la actividad económica regional, mayor competencia u otra situación, pueden tener un efecto adverso importante en el desempeño financiero de Azteca America.

Riesgos Relacionados con la Realización de Operaciones en México

Si el peso se devalúa aún más en el futuro respecto al dólar estadounidense, será más difícil para Azteca pagar su deuda y otras obligaciones.

Cuando el valor del peso se deprecia en relación con el dólar estadounidense, aumentan los costos por intereses por los adeudos denominados en dólares de Azteca, así como también aumenta el costo de los demás gastos denominados en dólares de Azteca. Una parte importante de los costos de operación y gastos de Azteca se denominan en dólares. Estos costos incluyen los pagos que Azteca hace por los derechos de exhibición por programación comprada, por el arrendamiento de transpondedores satelitales y por compras de equipo. Al 31 de diciembre de 2010, aproximadamente el 16.84% de la deuda de Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Ya que la mayoría de los ingresos de Azteca se denominan en pesos, un incremento en costos no será compensado por aumentos relacionados con ingresos de divisas.

Debido a la importante relación económica entre México y EUA, el valor del peso ha estado sujeto a fluctuaciones importantes con respecto al dólar estadounidense en el pasado y puede seguir sujeto a fluctuaciones importantes en el futuro. Una significativa devaluación del peso puede implicar que los resultados financieros de Azteca se vean afectados.

Los resultados financieros de Azteca dependen de la economía mexicana.

Las disminuciones en el crecimiento de la economía mexicana, las altas tasas de inflación y las altas tasas de interés en México tienen por lo general un efecto adverso sobre las operaciones de Azteca. Entre más lento sea el crecimiento de la economía mexicana, más lento es el crecimiento del gasto en publicidad. Si la inflación en México registra niveles elevados y el crecimiento económico se vuelve lento, los resultados de operación de Azteca, su situación financiera y el precio de mercado de sus valores se verán afectados. Adicionalmente, un crecimiento en las altas tasas de interés y la inestabilidad económica pudieran aumentar los costos de financiamiento de Azteca.

Las fluctuaciones en la economía estadounidense o la economía global, en general, pueden afectar adversamente la economía de México y las operaciones de Azteca.

La economía de México es vulnerable a los ciclos económicos y a las desaceleraciones en la economía de los Estados Unidos y en cualquier parte del mundo. La problemática financiera o un aumento en los riesgos relacionados con la inversión en economías emergentes podrían limitar la inversión extranjera en México y afectar adversamente la economía mexicana. México históricamente ha experimentado períodos de crecimiento económico irregulares y

recientemente ha sido afectado por la reciente crisis económica mundial que comenzó a finales del año 2000. A pesar de que México, Estados Unidos y otros gobiernos han tomado medidas para incrementar liquidez en los mercados financieros, no puede existir ninguna seguridad respecto a que esas medidas lleven al entorno empresarial general en el que Azteca opera a un crecimiento sostenido y Azteca no puede predecir el impacto que cualquier crisis económica en el futuro pueda tener en los resultados de operación y condición financiera de Azteca. Por ejemplo, la demanda de publicidad puede decrecer por una parte, porque los consumidores pueden reducir sus gastos para los anunciantes de productos de Azteca y por otra, porque los anunciantes puedan reducir los gastos de publicidad. Adicionalmente, la demanda de consumidores generalmente decrece durante las crisis económicas.

El Gobierno Mexicano ejerce una influencia importante sobre la economía.

El Gobierno Mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, influencia importante sobre la economía mexicana. Los planes económicos del Gobierno Mexicano a menudo en el pasado no han logrado cumplir por completo con sus objetivos y Azteca no puede asegurar que los planes económicos actuales y futuros del Gobierno Mexicano lograrán sus objetivos. De manera similar, Azteca no puede determinar qué efecto tendrán estos planes o su puesta en marcha en la economía mexicana o en las operaciones de Azteca. Las futuras acciones del Gobierno Mexicano pueden tener un efecto importante sobre las sociedades mexicanas, incluyendo Azteca, y sobre las condiciones de mercado.

Las fluctuaciones en las tasas de interés y la inflación pueden afectar adversamente las operaciones de Azteca.

En México, la inflación ha sido alta en años recientes en comparación con economías más desarrolladas. Cualquier fluctuación negativa en las tasas de interés podría tener un efecto adverso sobre Azteca debido a que la cantidad de intereses adeudados puede aumentar con respecto a sus pasivos y adeudos actuales u otros pasivos y adeudos que se incurran en el futuro. La inflación anual fue de 6.5%, 3.6% y 4.4% para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, respectivamente. Cualquier aumento importante en la tasa de inflación en México podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de Azteca ya que la inflación podría afectar adversamente el poder adquisitivo del consumidor, que a su vez afecta la capacidad de los anunciantes de Azteca para adquirir tiempo publicitario en sus redes. Actualmente, Azteca tiene contratadas coberturas de tasas de interés que abarcan hasta diciembre de 2014.

La situación política en México puede afectar de manera negativa los resultados de operación de Azteca.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en los niveles de inversión. En años recientes, la situación política ha experimentado importantes cambios; sin embargo, la estabilidad política no está garantizada. Como sociedad mexicana con un importante porcentaje de sus activos y operaciones en México, Azteca puede ver afectada su situación financiera y resultados de operación por este hecho.

En México se realizan elecciones presidenciales cada seis años. La próxima elección será en el 2012; es decir, el próximo año, por lo que la carrera presidencial y las campañas políticas iniciarán a partir del 2011.

Las elecciones presidenciales tienen un riesgo intrínseco asociado, ya que, dada la diversidad de los candidatos y las corrientes involucradas, suelen haber diferencias que pueden concluir en hechos que alteren la productividad y la estabilidad en el país. Por ejemplo, las campañas rumbo a las elecciones del 2006 y el proceso electoral en sí, derivaron en

diferencias entre partidos que llevaron a generar pérdidas millonarias para la industria en la Ciudad de México.

En el caso específico de los medios de comunicación, como Azteca, la etapa electoral implica un aumento en la transmisión de propaganda. A partir de la reforma a la ley de medios en 2008, dicha propaganda debe de ser transmitida como parte del tiempo propiedad del estado, lo que puede generar pérdidas para la televisora, ya que debe de destinar tiempo comercial a las campañas políticas, sin recibir pago a cambio.

Otro riesgo relacionado con las elecciones, es la capacidad de los legisladores de hacer nuevos cambios a la ley de medios, a fin de poder otorgar aún más tiempo al estado para las campañas.

Si el Gobierno Mexicano impone controles y restricciones cambiarios, Azteca no podrá pagar su deuda en dólares estadounidenses.

En el pasado, la economía mexicana ha sufrido déficit en la balanza de pagos y escasez en las reservas de divisas. Azteca no puede garantizar que el Gobierno Mexicano no instituirá una política restrictiva de control cambiario en el futuro. Dicha política restrictiva de control cambiario puede impedir o restringir el acceso a dólares estadounidenses y limitar la capacidad de Azteca para pagar su deuda. Además, Azteca no puede predecir qué impacto tendría una política restrictiva de control cambiario en la economía mexicana en general.

Riesgos Relacionados con la Industria de los Medios de Comunicación en México

Un aumento en la popularidad de medios de comunicación alternos a la transmisión televisiva puede afectar adversamente las operaciones de Azteca.

Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

De acuerdo con fuentes externas, aproximadamente dos tercios de la publicidad total que se gasta en México es asignada a la transmisión de televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión de televisión abierta en México pueden verse afectadas. Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Consecuencias de la Reforma Electoral en los Medios de Comunicación.

Finalmente, y sobre la reforma electoral aprobada por el Congreso de la Unión, fuera de tiempos de campaña y precampaña electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE) podrá hacer uso de 12% de un total de 48 minutos al día a que tiene derecho el Estado en cada televisora.

Durante las precampañas—federales o locales—los partidos políticos tendrán derecho a 18 minutos (federal) y 12 minutos (local) al día, y durante las campañas, los partidos tendrán derecho a 41 minutos (federal) y 18 minutos (local) al día, de un total de 48 minutos con que cuenta el IFE durante el proceso electoral.

Las fusiones en diversos sectores económicos pueden dar como resultado un mercado publicitario más concentrado.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de compañías compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos compañías anunciándose en televisión.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores financiero, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

Los costos de producción de contenido pueden aumentar cuando el talento artístico emigra a los Estados Unidos.

En años recientes, ha habido una migración de talentosas personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para televisoras centradas en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas en México. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de Azteca.

Existe riesgo de que la producción de programación para audiencias de habla hispana estadounidenses se traduzca en reducidos márgenes de utilidad.

Durante los años anteriores, Azteca ha estado produciendo cierto contenido para Azteca America y para la estación de Los Angeles KAZA-TV, para mejorar la lealtad de audiencias objetivo y obtener mayores ingresos. Si este objetivo no se cumple y los ingresos no se aproximan a la cantidad esperada, Azteca considera que el aumento en el costo reducirá la rentabilidad global.

Riesgos Relacionados con Litigios

De manera periódica, los litigios que involucran a Azteca han dado como resultado, y en el futuro pueden dar como resultado, el gasto de recursos financieros importantes y atención de la administración a la resolución de dichas controversias.

Azteca está actualmente involucrada en algunas controversias y procedimientos legales.⁷ En la medida en que Azteca se defiende ampliamente en estas controversias, incurre en gastos legales importantes. Además, estos asuntos pueden, de manera periódica, desviar la atención de la administración y el personal de Azteca de sus responsabilidades habituales. Asimismo, una resolución adversa de un procedimiento legal existente que involucra a Azteca podría tener un efecto adverso importante en los resultados de operación y en la situación financiera de Azteca.

Azteca no puede predecir el resultado de los litigios en que está involucrada

En la actualidad Azteca está involucrada en algunas controversias y procedimientos legales⁸. Azteca no puede predecir el resultado de dichas controversias y procedimientos legales y por lo tanto no puede asegurar que en caso de que el resultado sea negativo, no se afecten de manera adversa e importante los resultados de operación y situación financiera de Azteca.

Riesgos Relacionados con los Mercados de Valores y Propiedad Accionaria

⁷ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

⁸ Ver "Descripción de Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo a los accionistas están sujetos a las restricciones de contratos de crédito y a la determinación del accionista mayoritario de Azteca.

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo están sujetos a la recomendación del Consejo de Administración de Azteca y a la aprobación por parte de los tenedores de las Acciones Serie "A". Ricardo B. Salinas Pliego controla directa e indirectamente, a través de Azteca Holdings, la mayoría de las Acciones Serie "A". Mientras Ricardo B. Salinas Pliego continúe controlando la mayoría de estas acciones tendrá la capacidad para determinar si se van a pagar distribuciones en efectivo a sus accionistas o no y la cantidad de cualquiera de ellas.

La propiedad significativa de acciones del accionista mayoritario podrá tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y futuro de los CPOs.

El señor Ricardo B. Salinas Pliego y su familia controlan aproximadamente el 61.4% % del capital social de Azteca. Las decisiones tomadas por el señor Salinas Pliego con respecto a la enajenación de los CPO's de los que es propietario, o la percepción de que dichas decisiones pudieran ser tomadas, pueden afectar de manera adversa el precio de los valores de Azteca que cotizan en las bolsas de valores. Además, el pago de la deuda de Azteca Holdings que está garantizada por CPO's, puede involucrar la venta de CPO's otorgados en garantía.⁹

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación podrían experimentar dilución como resultado del ejercicio de opciones accionarias con precios de ejercicio sustancialmente por debajo del precio de mercado de los CPO's y las Unidades de Contratación.

Al 31 de marzo de 2011, Azteca tenía opciones accionarias en circulación con respecto a aproximadamente 19.4 millones de CPO's a precios de ejercicio que varían entre aproximadamente US\$1.14 a US\$0.13 por CPO. Actualmente no existen CPO's nuevos reservados para emisión conforme a opciones accionarias. Además de las opciones actualmente en circulación, Azteca ha emitido en el pasado opciones por debajo del precio de mercado de sus CPO's, prevaleciente en ese momento, y Azteca podría hacerlo en el futuro.¹⁰

Tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles sólo tienen derechos de voto respecto a las Acciones Serie "D-L" y dichos derechos son muy limitados.

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles no tienen derechos de voto con respecto a las Acciones "A" o las Acciones "D-A" subyacentes. Los "Tenedores Mexicanos Elegibles" son personas físicas mexicanas y sociedades mexicanas cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros. Los derechos de voto con respecto a las Acciones "A" y las Acciones "D-A" incluidas en el Fideicomiso CPO's¹¹, en representación de los tenedores de CPO's que no sean Tenedores Mexicanos Elegibles serán votados de la misma manera que la mayoría respectiva de las Acciones "A" y las Acciones "D-A" detentadas por Tenedores Mexicanos Elegibles y votadas en la asamblea correspondiente.

La Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento requiere que Azteca registre cualquier accionista extranjero de CPO's, en el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Cualquier propietario extranjero de CPO's no registrado, no tiene derecho a votar las acciones

⁹ Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

¹⁰ Ver "Administración – Administradores y Accionistas".

¹¹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

subyacentes de CPO's que de otra manera tendría derecho a votar o a recibir los dividendos con respecto a las acciones subyacentes de CPO's. Hemos registrado al Depositario para estos efectos con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" -y después de su conversión, las Acciones "L"-, en lo conducente, así representadas).

Todos los tenedores de CPO's o el depositario con respecto a cualquier Unidad de Contratación que represente CPO's, sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles, tienen derecho a votar las Acciones "D-L" y (después de la conversión de las Acciones "D-L") las Acciones "L"¹². Conforme a los estatutos de Azteca y la ley mexicana, los tenedores de las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas. Cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L", y después de la conversión, las Acciones "L") tiene, cada uno, derecho a elegir a uno de los consejeros de Azteca.¹³ Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a votar en relación con los siguientes asuntos:

- prórroga de la duración de Azteca después de junio de 2092,
- disolución de Azteca antes de junio de 2092,
- cambio de objeto social de Azteca,
- cambio de nacionalidad de Azteca,
- la transformación de Azteca de una clase de sociedad a otra,
- fusión con otra sociedad, y
- cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" y Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas.

Los tenedores de Acciones "L" (que resulten de la conversión de las Acciones "D-L" después de agosto de 2017, el vigésimo aniversario de su emisión original, conforme a lo previsto en el fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997)¹⁴, por la cantidad total del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de Azteca, tendrán derecho (ya sea que las Acciones "L" sean propiedad directamente o a través de CPO's o Unidades de Contratación y ya sea o no que los tenedores sean Tenedores Mexicanos Elegibles) a elegir a uno de los consejeros de Azteca. Los tenedores de las Acciones "L" también tendrán derecho (sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles) a votar solamente en relación con los siguientes asuntos:

- la transformación de Azteca de una clase de sociedad a otra;
- cualquier fusión en la que Azteca no sea la entidad sobreviviente; y
- cancelación de la inscripción de las Acciones "L" o valores que las representen en la BMV o cualquier bolsa de valores extranjera y la cancelación del registro de dichas acciones en el RNV mexicano.

d) Otros Valores

Azteca cuenta tanto con valores inscritos en el RNV y en LATIBEX, consideramos que Azteca ha cumplido en el pasado con la presentación de la información a que la misma está obligada, como es la presentación desde su inscripción de los respectivos Reportes Anuales en cada país, la presentación de la información trimestral, así como la información respecto de cualquier evento relevante que la afecte.

e) Documentos de Carácter Público

¹² Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

¹³ Ver "Administración – Administradores y Accionistas".

¹⁴ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

Tanto el Reporte Anual, los Informes Trimestrales, así como la información de Eventos Relevantes que afecten a Azteca han sido presentados en el pasado tanto ante la CNBV como a la BMV y se encuentran a disposición de los inversionistas en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), así como en la página de la empresa (www.irtvazteca.com).

Las personas responsables de la atención a los inversionistas y analistas son el señor Bruno Rangel, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-9167 (brangelk@tvazteca.com.mx) y el señor Carlos Javier Casillas Ahmann, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-0041 (cjasillas@tvazteca.com.mx).

II. LA EMISORA

a) *Historia y Desarrollo de la Emisora*

Información General

Azteca es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. 14141. El número telefónico de Azteca en ese lugar es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de Azteca es www.irtvazteca.com.

Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado. Al 31 de marzo de 2011 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (53.1%) de las acciones en circulación de Azteca y Forum Per Terra, S.A. de C.V., la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al 92%, es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de Azteca, las cuales tienen plenos derechos de voto. Azteca tiene siete subsidiarias principales (al 99.99%) compuestas de una sociedad de Delaware, Estados Unidos, ("AIC"), y seis sociedades mexicanas: Televisión Azteca, S.A. de C.V. ("Televisión Azteca"), Azteca Novelas, S.A. de C.V. ("Azteca Novelas"), TV Azteca Comercializadora, S.A. de C.V. ("TV Azteca Comercializadora"), Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. ("Red Azteca"), Estudios Azteca, S.A. de C.V. ("Estudios Azteca") y Operadora Mexicana de Televisión S.A. de C.V. ("OMT"). Asimismo, cuenta con una subsidiaria en Guatemala, denominada TVA Guatemala.

AIC es una sociedad estadounidense que opera Azteca América, una red de transmisión televisiva en idioma español dirigida al mercado de habla hispana estadounidense de rápido crecimiento. Televisión Azteca (titular de las concesiones de televisión abierta, otorgadas por la SCT) y Azteca Novelas son propietarias y operan todos los activos de transmisión de Azteca, incluyendo las licencias para operar transmisores de televisión, el equipo de transmisión de Azteca y las oficinas principales y estudios de producción de Azteca ubicados en la Ciudad de México. La mayoría de los pagos por publicidad en la red Azteca 13 y 7 se hacen a través de: Estudios Azteca, TV Azteca Comercializadora y Azteca.¹⁵ La comercialización de Azteca 7, se lleva a cabo en Red Azteca Internacional, la de Azteca 13 se lleva a cabo en Azteca y la de Canal 40 se lleva a cabo en OMT.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva, Azteca a través de Azteca Web controla la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el Gobierno Mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el Gobierno Mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de Azteca,

¹⁵ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital".

y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.¹⁶ Adicionalmente, Azteca opera el Canal 40 de UHF.

De acuerdo con el Censo de población del 2010 realizado por el Gobierno Mexicano, el Área Metropolitana de la Ciudad de México tiene una población de más de 20 millones de personas y casi 5.1 millones de viviendas con televisión, lo cual representa aproximadamente el 18% de la población de México, de aproximadamente 110.5 millones.

Como resultado, las estaciones de televisión que transmiten en la Ciudad de México han dominado históricamente la industria y han actuado como las estaciones principales para las redes de estaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México dando a estas estaciones la totalidad o una parte sustancial de su programación.

Existe un gran número de estaciones de televisión en otras partes de México, la mayoría de las cuales únicamente retransmiten programación originada por una de las estaciones de la Ciudad de México. Azteca es propietaria y opera dos estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 7 y 13, que retransmiten sus señales en todo México de conformidad con licencias detentadas por Azteca.¹⁷

Un grupo de inversionistas encabezado por Ricardo B. Salinas Pliego, Presidente del Consejo de Administración de Azteca, pagó al Gobierno Mexicano el equivalente en pesos de aproximadamente US\$642.7 millones al momento de la privatización por los Canales 7 y 13 y algunos otros activos. En 1999, Azteca comenzó a retransmitir programación de Azteca 13 a un canal de televisión digital en la Ciudad de México, el Canal 53, de manera experimental. Igualmente, la SCT otorgó a Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son el 24 y el 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país, mismos que se instalaron en los años de 2005 y 2006 y que son: 28 y 29 de Tijuana, B.C.; 34 y 36 de Ciudad Juárez, Chihuahua; 51 y 50 de Nuevo Laredo, Tamaulipas; 28 y 25 de Mexicali, B.C.; 36 de Reynosa, Tamaulipas y 33 de Matamoros, Tamaulipas. Una vez instalado y puesto en operación el canal 25 de la Ciudad de México, D.F., Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

Así también en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México, la COFETEL como organismo desconcentrado de la SCT otorgó a Azteca en el año 2008 las siguientes autorizaciones para instalar y operar segundos canales de transmisión digital de los siguientes canales: 12 de Matamoros, Tamaulipas; 41 y 33 de Celaya, Guanajuato; 27 y 35 de Toluca, Estado de México; 33 y 31 de Perote, Veracruz; 27 y 24 de Puebla, Puebla; 26 y 43 de Querétaro, Querétaro.

Respecto a 2009 la COFETEL otorgó canales digitales para transmisiones simultáneas con sus respectivos canales analógicos en los Estados de México (7 canales), Guanajuato (2 canales), Hidalgo (1 canal), Puebla (2 canales) y Veracruz (2 canales); en tanto que en 2010 otorgo canales digitales en Coahuila (1 canal), Jalisco (1 canal) Michoacán (1 Canal), Morelos (2 canales) y Nuevo León (10 canales), todo ello como parte del proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre.

¹⁶ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

¹⁷ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

El principal competidor de Azteca, Televisa, es propietario y opera cuatro estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 2, 4, 5 y 9.¹⁸ Las señales de los Canales 2 y 5 son retransmitidas en todo México conforme a las licencias propiedad de Televisa o sus filiales. Aún cuando la programación transmitida de los Canales 4 y 9 llega a muchas de las ciudades más grandes de México, ninguno de estos canales tiene plena cobertura nacional, la cobertura del Canal 4 está limitada principalmente al área metropolitana de la Ciudad de México. El Gobierno Mexicano es propietario de una estación VHF y una estación UHF en la Ciudad de México, los Canales 11 y 22, respectivamente, así como numerosas estaciones fuera de la Ciudad de México.

Debido a limitaciones técnicas, actualmente no hay capacidad en la Ciudad de México en el espectro VHF (Canales 2 al 13) para canales de televisión adicionales. Además del Canal 22, existe un número de estaciones que transmite en el espectro UHF (Canales 14 al 69), incluyendo el Canal 40 y algunas estaciones propiedad de Televisa que transmiten señales codificadas para sus canales de televisión de paga.

Redes de Televisión Mexicana de Azteca

Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 344 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 300 de las estaciones de la red son estaciones repetidoras que únicamente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales.

Red Azteca 7

En 2010, Azteca produjo el 16% del total de las horas de programación de todo el día, toda la semana, de la red Azteca 7. La programación de la red consiste principalmente de noticiarios, programas de entretenimiento, transmisiones de deportes y películas. La red Azteca 7 cuenta con cobertura nacional.

Red Azteca 13

La red Azteca 13 se dirige principalmente a familias televidentes de ingresos medios de todas las edades. En 2010, Azteca produjo el 68% de las horas de programación total de Azteca 13. La programación de la red consiste principalmente de telenovelas, "reality shows", noticiarios, *talk shows*, programas de variedades musicales y deportes, principalmente fútbol soccer.

Las telenovelas son el género de programación más popular en México y son un factor clave para atraer a la audiencia objetivo de la red. En 2010, Azteca produjo cinco telenovelas, las cuales estaban entre los programas en horario estelar, programados regularmente, de más alto rating en la red Azteca 13. La red Azteca 13 cuenta con cobertura nacional.

Canal 40

Azteca opera Canal 40 que cubre el área metropolitana de la Ciudad de México, y además produce sustancialmente toda su programación consistente primordialmente en educación, cultura, noticias, documentales y entrevistas.

¹⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

Estaciones Locales

Cuarenta y cuatro de las estaciones de televisión de Azteca transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales. Al 31 de diciembre de 2010, Azteca había celebrado contratos con socios comerciales locales con respecto a 11 de sus estaciones locales conforme a los cuales los socios locales pueden vender tiempo publicitario en estas estaciones a anunciantes locales. En cada caso, se requiere que los socios locales proporcionen sus propias instalaciones de oficinas y compren el equipo necesario para bloquear la señal nacional e insertar una señal local. Azteca controla los períodos durante los que las señales nacionales podrán ser bloqueadas y también limita la venta de tiempo aire local a sus anunciantes nacionales. Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los períodos en los que Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos períodos, Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. Azteca opera las 33 estaciones locales restantes sin socios locales.

Además de la inserción de anuncios locales, algunas de las estaciones locales de Azteca transmiten programas que son producidos y financiados por socios locales. Los programas producidos localmente incluyen noticiarios, programas de concursos, eventos deportivos y otros programas de entretenimiento. En 2008, 2009 y 2010, las estaciones de televisión local de Azteca produjeron aproximadamente 8%, por cada uno de dichos ejercicios, de la transmisión de programación local en esas estaciones.

Tecnología de Transmisión y Control de Calidad

Aunque las estaciones de las redes Azteca 7 y 13 que transmiten en la misma localidad requieren licencias, transmisores y receptores de satélite separados para la retransmisión de sus señales, por lo general utilizan las mismas instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión). Desde 1993 y hasta el 31 de diciembre de 2010, Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$1,140 millones en transmisores para mejorar la calidad de la señal y ampliar la cobertura de transmisión de sus dos redes de televisión. Azteca también ha reubicado algunos transmisores para mejorar la calidad de la señal de transmisión y ha invertido en la mejora de sus programas de mantenimiento de equipo. Azteca invierte en transmisores, receptores y otro equipo adicional para mejorar la calidad de las señales de transmisión de sus redes en ciertas áreas y para aumentar su cobertura global de los hogares mexicanos con televisión.

En diciembre de 1999, Azteca comenzó a poner en marcha tecnología satelital digital para la transmisión de sus señales. La tecnología digital comprime y codifica la señal, que mejora la calidad de imagen y de audio e impide el uso no autorizado de las señales de Azteca. El sistema digital requiere la capacidad de únicamente un transpondedor para las transmisiones vía satélite de Azteca, en vez de los dos transpondedores requeridos por el sistema análogo utilizado previamente por Azteca. Con esta tecnología, Azteca puede enviar cinco canales de transmisión y una red de señal de control a sus filiales mexicanas e internacionales. Esta tecnología también permite a Azteca adecuar su programación y publicidad a los mercados locales en los que transmite. Azteca comenzó a operar su sistema digital en febrero del 2000.¹⁹

En octubre de 1999, Azteca recibió la certificación ISO-9002 por la operación de sus redes de transmisión televisiva. Azteca fue la primera red de transmisión en México en recibir esta certificación. En diciembre de 1999, Azteca puso en marcha su sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico con el fin de reducir al mínimo las fallas de

¹⁹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

continuidad y garantizar la calidad de sus señales de transmisión. En marzo de 2001, Bureau Veritas Quality International certificó que el sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico puesto en marcha por Azteca califica conforme a ISO-9002. En noviembre de 2001, el Departamento de Contabilidad de Azteca recibió una certificación ISO-9001. En septiembre de 2005, la Dirección de Operaciones, logró obtener la certificación ISO 9001:2000 en relación a su sistema para administrar la calidad de los procesos que garantizan la calidad de la grabación y transmisión de toda la programación elaborada por Azteca (equipo de audio, iluminación, estudios o foros, unidades móviles, sistemas portátiles, central de distribución de señal). En diciembre del 2005, la "Videoteca", misma que maneja el resguardo, conservación, digitalización, calificación y préstamo de acervo audiovisual de Azteca, recibe el reconocimiento ISO 9001:2000, el cual se logra a través de la implementación de su sistema de administración de la calidad.

Actualmente se mantienen vigentes todas las certificaciones a través de auditorías de seguimiento, mismas que se realizan cada seis meses. Cabe mencionar que a partir del 2001 todos los certificados se basan en la norma "ISO 9001:2000 Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad"; asimismo es menester señalar que los Organismos Certificadores que evalúan el sistema de administración de la calidad de Azteca son: Quality Management Institute (QMI), Bureau Veritas Quality International (BVQ) y el Instituto Mexicano para la Normalización y Certificación (IMNC).

La Organización Internacional de Normalización (*International Organization for Standardization*, "ISO") es una federación mundial de organismos nacionales de normalización compuesta por 148 países; cada organismo miembro puede estar representado en los diferentes comités que se tienen de las diversas materias que se tratan.

Cuenta con una Secretaría Central en Ginebra, Suiza, que coordina el sistema. La adopción expandida de este sistema de normas internacionales permite a las empresas basar el desarrollo de sus productos y servicios en especificaciones que tienen aceptación mundial en sus sectores.

La Norma ISO 9001:2008 ha reemplazado la versión de 2000. Esta norma define los requisitos para un sistema de administración de calidad basado en un "modelo de procesos" y tiene como objetivo lograr la satisfacción total del cliente y la mejora continua en el desempeño. Azteca considera que dicha certificación proporciona una valiosa norma de interés para sus inversionistas.

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado

Programación

Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación globales de la audiencia televisiva mexicana. Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a sus diferentes audiencias objetivo. Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la popularidad esperada de nuevas ideas de programación. Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar de manera agresiva tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

Programación Producida por Azteca

Azteca produce una variedad de programas, incluyendo telenovelas, "reality shows", noticiarios, transmisiones deportivas, programas musicales, programas de concursos, "talk shows" y programas de variedades. En 2008, 2009 y 2010, Azteca produjo aproximadamente el 65%, el 63% y el 64%, respectivamente, de las horas de programación en horario estelar entre semana que sacó al aire en sus redes (excluyendo programación producida por sus estaciones locales), incluyendo los 10 programas con más alto rating, programados regularmente entre semana, que se transmiten en horario estelar de cada una de sus redes, tanto en 2008, 2009 y 2010.

La programación producida internamente por Azteca representa mayores costos en promedio que su programación comprada. Azteca busca compensar sus costos de producción vendiendo su programación producida internamente fuera de México. En 2008, 2009 y 2010, Azteca vendió aproximadamente 19,507, 21,736 y 16,295 horas (incluye 6,467 horas por año, en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, de programación producida internamente, generando ventas de Ps.\$48 millones, Ps.\$68 millones y Ps.\$40 millones (US\$3.2 millones nominal), respectivamente.

Azteca y sus subsidiarias, son las únicas propietarias de todos los derechos de autor y marcas comerciales de los programas de televisión que ésta produce. Sin embargo, hay algunos programas para los que Azteca adquiere licencia de derechos de transmisión y/o de producción. En los casos de licencia de derechos de transmisión y/o producción, Azteca, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y los tratados internacionales, es titular de los derechos de autor sobre la obra audiovisual que se produce al amparo de la licencia, sin embargo, el titular de, por ejemplo, los guiones, concepto o formato de programa de televisión, conserva sus derechos intelectuales.

Azteca ha producido telenovelas desde 1996. Este género de programación es el más popular en México y en toda América Latina, debido a que el público televidente se identifica con su contenido. Desde 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2010, Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$100.3 millones (US\$8.1 millones) en equipo de producción dedicado principalmente a la producción de telenovelas. Azteca produjo, seis telenovelas en 2008, que representaron 626 horas de programación, seis telenovelas en 2009, que representaron 810 horas de programación y cinco telenovelas en 2010, que representaron 685 horas de programación. Tres de las telenovelas que Azteca produjo en 2008, 2009 y en 2010, estuvieron entre los 10 programas de más alto rating, programados regularmente, en horario estelar de Azteca en esos años.

En 2002, Azteca lanzó su primer "reality show", La Academia, un espectáculo televisivo de "reality musical". Este espectáculo televisivo presenta concursantes latinoamericanos y extranjeros que son capacitados por un equipo profesional de "hacedores de estrellas" y, con base en su desempeño, son eliminados paulatinamente por el público. Durante el tiempo al aire del programa, se transmiten conciertos en vivo todos los domingos. Al final se presenta un concierto en el que aparecen los mejores cantantes y se entregan los premios a los ganadores. En el concierto final de "La Primera Generación", que se transmitió el 1° de diciembre de 2002, se obtuvo una participación del 68% de la audiencia comercial para su horario. El 12 de

septiembre de 2010 inició la versión más reciente del "reality show" en una edición especial, conmemorativo del bicentenario de varios países latinoamericanos, bajo el nombre "La Academia Bicentenario", misma que finalizó el 19 de diciembre del mismo año. En ésta última edición, el show tuvo una gran interactividad con su audiencia, gracias a nuevos programas interactivos en línea.

La programación noticiosa de Azteca incluye noticiarios en horario estelar nocturnos dirigidos a las audiencias objetivo de sus redes de televisión. El noticiario Hechos del Siete, transmitido en la red Azteca 7, incluye una sinopsis dinámica de las noticias nacionales e internacionales en un formato que es atractivo para sus espectadores que son adultos jóvenes. La red Azteca 7 también transmite un programa de entrevistas que cuestiona a los principales políticos, empresarios y periodistas con respecto a asuntos que afectan a México. El noticiario Hechos, que se transmite en la red Azteca 13, presenta un análisis más profundo de las noticias diarias, nacionales e internacionales.

La programación deportiva producida internamente por Azteca consta principalmente de transmisiones de los partidos del torneo de la Primera División de fútbol soccer profesional mexicano, así como programas de comentarios deportivos y producción de programas para transmitir distintos eventos deportivos como El Abierto Mexicano de Tenis, Torneos Internacionales de Fútbol, Olimpiadas, etc. El fútbol soccer es el deporte más popular en México y las transmisiones de los partidos de la Primera División generan ratings a un nivel comparable con la programación de más alto rating de Azteca. Durante los últimos 3 años, Azteca ha tenido los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia.

Programación Comprada

Azteca obtiene programación de aproximadamente 80 distribuidores diferentes; sin embargo, una parte substancial de su programación comprada proviene de los grandes estudios como: Buena Vista Internacional (Disney), 20th Century Fox, Sony Pictures, así como diferentes proveedores independientes, como Gussi, Telemovies, Morgan Creek, entre otros. La programación comprada de Azteca incluye principalmente películas y series reconocidas a nivel mundial. Los programas que no son en idioma español, que son comprados para las redes de Azteca, son doblados al español antes de la entrega a Azteca. Azteca paga al distribuidor una cuota adicional por este servicio. La programación comprada constituye aproximadamente el 35%, el 37% y el 36% de las horas de programación en horario estelar combinada entre semana, transmitida en las dos redes de Azteca en 2008, 2009 y 2010, respectivamente. A partir de 2009, Azteca obtiene programación comprada a través de su distribuidor, el cual contrata con los diferentes estudios como: Buena Vista Internacional (Disney), 20th Century Fox, Sony Pictures, así como diferentes proveedores independientes, como Gussi, Telemovies, Morgan Creek, entre otros.

La programación comprada se otorga bajo licencia de distribuidores conforme a contratos negociados por separado, cuyos términos varían. En octubre de 1998, Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista Internacional, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista Internacional, Inc., en las redes Azteca 7 y 13,²⁰ el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca y Buena Vista Internacional, Inc. En octubre de 2004, Red Azteca renovó dicho contrato por cinco años más. En 2009, Red Azteca Internacional a través de su distribuidor renovó el contrato con Buena Vista Internacional, Inc., por cinco años más.

²⁰ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

Azteca también celebra contratos para transmitir programación deportiva, incluyendo los Juegos Olímpicos, Juegos Paraolímpicos, la Eurocopa, el Campeonato Mundial de Fútbol Soccer, los partidos de la National Football League ("NFL") y la National Basketball League ("NBA"), torneos de golf, peleas de Box y lucha libre (Smackdown). Azteca por lo general utiliza a sus propios comentaristas para las transmisiones de los eventos deportivos internacionales.

Tanto Azteca como Televisa han obtenido los derechos de transmisión tanto para Campeonatos Mundiales de Fútbol Soccer, como para Juegos Olímpicos a través de la Organización de Televisión Iberoamericana ("OTI"); ahora la Organización de Televisión Internacional ("OTI Internacional"), es una organización cooperativa latinoamericana que licita los derechos de transmisión de eventos deportivos y culturales internacionales. OTI Internacional obtuvo los derechos de transmisión para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. Tanto Azteca como Televisa obtuvieron los derechos de transmisión en México para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. OTI obtuvo los derechos de transmisión a la Copa Mundial 2006, y éste a su vez se los licenció a Televisa y ésta última los sublicenció a Azteca. Tarrague, una empresa con domicilio en Suiza, obtuvo los derechos de la OTI para llevar a cabo la transmisión de la Copa Mundial 2010 y 2014 y otros eventos FIFA como lo es el Mundial Sub-17 a disputarse este año en México, y Tarrague a su vez se los licenció a Televisa y a Azteca. Asimismo, en el año 2008, la OTI sublicenció a Azteca y Televisa los derechos de transmisión de la Eurocopa 2008, que tuvo verificativo en Suiza y Austria.

Ratings y Participación de Audiencia

Azteca centra sus esfuerzos en aumentar su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. A pesar de que el horario estelar entre semana representa aproximadamente el 20% de las horas de transmisión en las redes de Azteca, el número total de espectadores televisivos es más alto durante ese período. Como resultado, el tiempo publicitario durante horario estelar entre semana es preferido por la mayoría de los anunciantes y Azteca cobra tarifas más altas por publicidad durante esas horas. Como resultado de sus esfuerzos, Azteca ha incrementado su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. Los ingresos de publicidad ganados durante el horario estelar de lunes a domingo aportaron aproximadamente el, 53%, 56% y 52% de los ingresos de publicidad netos de AZTECA en 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, la participación promedio de audiencia mexicana en horario estelar entre semana de Azteca era de 23%, 24.2% y 24.9%, respectivamente.

Audiencia Comercial

En 1998, Azteca comenzó a dar seguimiento a su participación de audiencia comercial mexicana derivada de información de ratings publicada por IBOPE AGB México. Azteca se centra en la audiencia comercial mexicana debido a que considera que la audiencia comercial mexicana está compuesta de televidentes con el mayor poder adquisitivo. La audiencia comercial mexicana consta de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que ven una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 y los canales 2 y 5 de Televisa). En 2010, como se muestra en el siguiente cuadro, la audiencia comercial mexicana representó aproximadamente el 93% de la población mexicana pero controló el 72% de los ingresos por hogar.

Audiencia Comercial

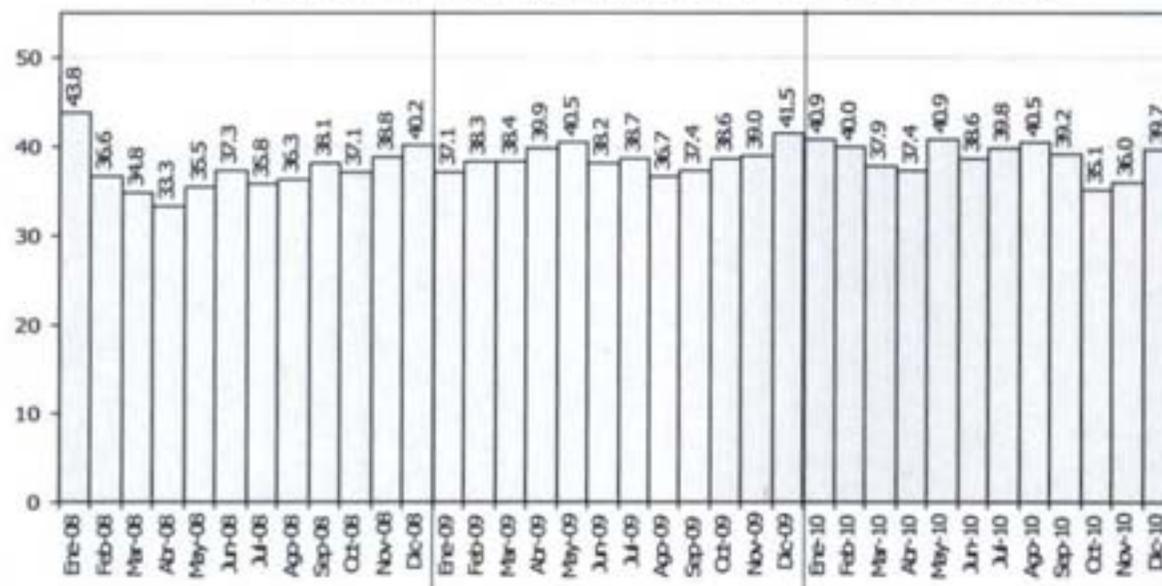
	ABC+	C	D+	D/E
93% de los Ingresos por Hogar Totales	57%	16%	20%	7%
72% de la Población Mexicana	22%	16%	34%	28%

Fuente: Las estimaciones de Azteca se basan en información publicada por IBOPE AGB México y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2008 del INEGI para localidades de 100,000 habitantes o más.

Aunque el 98% de los hogares mexicanos urbanos tiene televisores, el 28% de los hogares mexicanos (el segmento D/E), tiene ingresos por hogar menores a US\$310 al mes y, por lo tanto, tiene acceso limitado a comprar muchos de los bienes y servicios que se anuncian en la televisión. El nivel socioeconómico D/E puede adquirir bienes de consumo que se anuncian en la televisión en una proporción sustancialmente más baja que los niveles socioeconómicos ABC+, C y D+.

El cuadro siguiente muestra la participación de audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de Azteca mensualmente desde enero de 2008 hasta diciembre de 2010 en personas de 19 años y más.

Share de audiencia comercial
Personas 19 años y más (ABC+/C/D+) – Cuatro canales



Lunes a viernes / Horario Estelar / Audiencia Comercial

En 2008, 2009 y 2010, la cobertura demográfica y nacional superior en ambas redes permitió a Azteca entregar el 37.3%, 38.7% y 38.8%, respectivamente, de la audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de personas de 19 años y más en comparación con el 23%, 24.2% y 24.9%, respectivamente, de la participación de audiencia mexicana en horario estelar entre semana.

Publicidad en Televisión

Información General

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, aproximadamente el 89.5% de los ingresos netos de Azteca se derivaron de la venta de publicidad nacional y local. Azteca ofrece dos planes de pago de publicidad básicos: el "Plan Azteca" y el "Plan Mexicano". Las

ventas conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano de Azteca se hacen a lo largo del año de acuerdo a contratos celebrados entre Azteca y sus clientes para publicidad a lo largo de un periodo específico. Azteca ofrece a sus clientes la opción de comprar una cantidad fija de tiempo publicitario por un precio establecido. Al establecer las tarifas de publicidad, Azteca considera, entre otros factores, las tarifas ofrecidas por su competencia y el efecto probable de aumentos de tarifas en el volumen de publicidad.

Azteca vendió aproximadamente 80%, 97% y 94% del tiempo publicitario en sus redes durante horario estelar entre semana en 2008, 2009 y 2010, respectivamente. Azteca hace uso de una variedad de medios para utilizar el tiempo publicitario no vendido. Azteca celebró contratos de publicidad con algunas de sus filiales conforme a los cuales convino poner cierta cantidad de tiempo publicitario no vendido a disposición de estas filiales cada año.²¹ Además, Azteca vende una parte de tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a sociedades que producen infomerciales para mejorar sus resultados de operación y flujo de efectivo. Azteca también utiliza el tiempo publicitario no vendido para transmitir promocionales de su programación y transmitir anuncios gubernamentales y de servicio público.²²

Los 10 clientes más importantes para Azteca representaron aproximadamente el 24% de las ventas netas en el 2010. Información relacionada con los más importantes anunciantes por industria, tal y como se establece en la tabla de abajo.

Industria	2007	2008	2009	2010
Comercial- Consumo	36.3%	35.0%	35.0%	32.0%
Alimentos	13.8%	14.8%	13.0%	13.0%
Química- Farmacéutica	7.3%	8.5%	11.0%	12.0%
Telecomunicaciones	12.3%	10.0%	9.0%	11.0%
Bebidas	8.8%	9.8%	9.0%	11.0%
Gobierno	6.8%	7.8%	10.0%	9.0%

Anticipos de Publicidad y Ventas de Espacios

Un componente importante de los anticipos de publicidad de Azteca consiste en preventas de tiempo publicitario realizadas en el cuarto trimestre de un año calendario por publicidad que saldrá al aire durante el año calendario siguiente. Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de anticipos de publicidad de Azteca era de Ps.\$3,971 millones, lo cual representó el 41% de sus ingresos de publicidad netos en 2009. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de anticipos de publicidad de Azteca era de Ps.\$4,605 millones, lo cual representó el 42% de sus ingresos de publicidad netos en 2010. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de anticipos de publicidad de Azteca era de Ps.\$4,401 millones de los cuales, la mayoría van a salir al aire en 2011. Los espacios publicitarios son todos los demás contratos por tiempo publicitario (exceptuando contratos celebrados con respecto a anuncios de riesgo compartido e infomerciales).

Planes de Pago

Conforme al Plan Azteca, por lo general se requiere que los anunciantes paguen en su totalidad dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firmen un contrato de publicidad. Por otro lado, el Plan Mexicano ofrece flexibilidad permitiendo a los anunciantes pagar publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% del compromiso publicitario, siendo el saldo pagadero en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, que por lo general es un periodo de un año. Las tarifas publicitarias ofrecidas a los

²¹ Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

²² Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

anunciantes son más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano. No se hacen ajustes por inflación durante la vigencia de un contrato.

Una vez que son depositados, Azteca tiene pleno uso de los fondos pagados por anticipado conforme al Plan Mexicano y al Plan Azteca. En la fecha del contrato, Azteca por lo general requiere a los anunciantes que pagan conforme al Plan Mexicano que entreguen pagarés sin intereses a corto plazo con respecto a cada abono. Un anunciante que participa en el Plan Azteca o en el Plan Mexicano puede elegir en que programas de televisión y en que horarios, con base en la disponibilidad, aparecerán sus anuncios. Cualquier compromiso no utilizado es transferido al ejercicio siguiente hasta que son utilizados totalmente por el anunciante, aunque, con excepción de los contratos de infomerciales, no se transfieren cantidades más allá del vencimiento del período cubierto por el contrato.

El cuadro siguiente establece el porcentaje de las ventas y preventas de publicidad de Azteca conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010.²³

**Participación de Planes Azteca y Mexicano en Ventas de Publicidad
31 de diciembre de**

	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Plan Azteca	59%	59%	58%
Plan Mexicano	41%	41%	42%

**Participación de Planes Azteca y Mexicano en Preventas de Publicidad
31 de diciembre de**

	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Plan Azteca	69%	70%	53%
Plan Mexicano	31%	30%	47%

Planes de Precios

Para ofrecer flexibilidad adicional a los anunciantes, Azteca ofrece precios a "costo por punto de rating" y "costo por millar" al mercado publicitario de televisión mexicana. Los precios de costo por punto de rating, uno de los métodos más difundidos en medios electrónicos fuera de México, sin embargo los precios de costo por millar, es un método estándar en todos los medios de comunicación a nivel mundial, que permiten que un anunciante compre tiempo publicitario con base en la audiencia de los programas de televisión durante los cuales sus anuncios son transmitidos. Adicionalmente, el precio de costo por millar ofrece al anunciante la oportunidad de realizar estudios comparativos de su inversión en televisión y otros medios donde el costo por punto de rating no es un estándar.

Ventas Locales

Azteca ha celebrado contratos con empresas locales conforme a los cuales se insertan espacios publicitarios regionales en las transmisiones de 11 de sus 44 estaciones locales en lugar de los espacios publicitarios nacionales transmitidos por las estaciones principales de la Ciudad de México.²⁴ Estos contratos dan derecho a Azteca a recibir una mayoría de los ingresos de cualquier publicidad local en estas estaciones locales. Azteca permite la inserción

²³ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

²⁴ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

de publicidad local únicamente durante los periodos en los que Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos periodos, Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. Azteca opera las 33 estaciones locales restantes sin socios locales.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

Azteca vende una parte del tiempo publicitario, no vendido, a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, Azteca no recibe cuotas de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un periodo negociado. Por ejemplo, Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión de los anuncios.

Azteca también recibe ingresos de "publicidad integrada" en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente de Azteca.

Ingresos por Anuncios de Riesgo Compartido, Infomerciales y Publicidad Integrada por los años terminados al 31 de diciembre de (Millones de pesos)

	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>
Riesgo Compartido	\$ 17	\$ 0	\$ 1
Infomerciales	\$ 154	\$ 144	\$ 128
Publicidad Integrada	\$1,897	\$1,709	\$2,282
Total	\$2,068	\$1,853	\$2,411

Los ingresos totales por este tipo de publicidad representaron 21% de los ingresos netos de Azteca en 2008, 19% en 2009 y 21% en 2010.

Ventas por Intercambio

Periódicamente, Azteca celebra operaciones por intercambio con terceros conforme a las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes y servicios, una parte importante de lo cual se utiliza en sus operaciones. Estos tipos de ventas de publicidad representaron el 3% de las ventas de publicidad totales de Azteca en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, respectivamente. Azteca también ha celebrado contratos de intercambio, particularmente con algunas de sus filiales, para obtener valor del tiempo publicitario no vendido.

Ventas de Programas

Azteca genera ingresos a través de la venta en el extranjero de los derechos para transmitir su programación producida internamente. En 2008, 2009 y 2010, Azteca exportó 13,040, 15,269 y 9,828 horas de programación (excluyendo en cada año 6,467 horas en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, y generando ventas por US\$6.9 millones (nominales), US\$7.5 millones (nominales) y US\$8.1 millones (nominales), respectivamente. La venta de los derechos para transmitir la programación producida internamente permite a Azteca aprovechar sus inventarios de programación que ya han sido transmitidos en México. Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de

100 países. Azteca ha proporcionado a AIC el derecho para transmitir parte de su programación en los Estados Unidos.

Contrato con EchoStar y Directv

En marzo de 2000, Azteca celebró un contrato exclusivo de programación con EchoStar, una distribuidora de televisión satelital (DTH) estadounidense. Conforme a este contrato, básicamente, Azteca entregaba a EchoStar una señal satelital (estimada en 6,467 horas anuales) con Programación de Azteca 13 y EchoStar tenía el derecho exclusivo en los Estados Unidos a distribuir Programación de Azteca 13 vía tecnología satelital DTH.

El contrato con EchoStar tenía una vigencia inicial de tres años. El 12 de diciembre de 2002, EchoStar prorrogó la vigencia por un año adicional, y el 17 de diciembre de 2003, EchoStar notificó a Azteca su intención de prorrogar la vigencia hasta marzo de 2005. En 2003, 2004 y 2005, EchoStar pagó a Azteca US\$2.5 millones, US\$2.5 millones y US\$2.2 millones, respectivamente, conforme a este contrato. En junio de 2002, EchoStar presentó una demanda en contra de Azteca en la que principalmente alegaba que Azteca estaba en violación de ciertas disposiciones de exclusividad del contrato de programación, debido al lanzamiento y distribución de la señal de Azteca América en otros distribuidores de programación.

En marzo de 2005, AIC, subsidiaria de Azteca, firmó un nuevo contrato de afiliación con EchoStar por tres años a través del cual ésta recibió la señal satelital que contiene la programación de Azteca America. EchoStar tuvo el derecho exclusivo en los Estados Unidos para distribuir dicha programación vía la tecnología DTH satelital. AIC mantuvo los derechos para distribuir su programación a través de otros medios de distribución.

Con este contrato, Azteca y EchoStar acordaron terminar el Contrato de programación celebrado en el 2000 y pusieron fin a sus controversias judiciales que sostenían en los Estados Unidos y se liberaron mutuamente de todas las reclamaciones y demandas relacionadas con dicho contrato del 2000.²⁵

El 18 de marzo de 2008, AIC y EchoStar acordaron prorrogar por 5 años más el contrato de afiliación.

En 2008 AIC firmó sendos contratos nacionales de distribución no exclusivos con EchoStar y DirecTV.

Contratos con Videotron y Rogers Cable

En febrero de 2006 la Comisión de Radio, Televisión y Telecomunicaciones de Canadá otorgó una licencia para transmitir la señal Azteca 13 Internacional en ese país, a través de plataformas de televisión de paga a nivel nacional por un periodo de tiempo indefinido.

El 1° de junio de 2006, Azteca celebró un contrato con Videotron, una distribuidora de televisión satelital canadiense. Conforme a dicho contrato, Azteca entrega a Videotron la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional (programación similar a la del canal 13 de México, misma que se envía a Centro, Sudamérica y el Caribe) y Videotron tiene el derecho de retransmitir dicha programación en los 52 sistemas de cable afiliados dentro del territorio de Canadá. La vigencia del contrato con Videotron concluyó el 28 de febrero de 2010.

²⁵ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Asimismo, el 2 de agosto del 2006, Azteca celebró un contrato con Rogers Cable, una distribuidora de televisión satelital canadiense. De conformidad con lo previsto en dicho contrato Azteca entrega a Rogers Cable la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional y Rogers Cable puede retransmitirla a través de cualquier sistema de cable en Canadá no afiliado a Videotron. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

Contratos con Choice Cable TV y Liberty of Puerto Rico

El 27 de noviembre de 2006, Azteca celebró un contrato con Choice Cable TV, una entidad que proporciona servicios de televisión por cable en Puerto Rico. Conforme a dicho contrato, Choice Cable TV transmitirá a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca 13 Internacional en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. La vigencia del mencionado contrato es de 5 años, comenzando el 1° de diciembre de 2006, misma que puede ser extendida automáticamente en periodos sucesivos de un año, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 90 días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

El 8 de enero del 2007, Azteca celebró un contrato con Liberty of Puerto Rico, una entidad que proporciona servicios de televisión por cable en Puerto Rico. De conformidad con lo previsto en dicho contrato Liberty of Puerto Rico transmitirá a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca 13 Internacional en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. La vigencia del mencionado contrato es de 5 años, comenzando el 1° de enero de 2007.

Asimismo, el 28 de septiembre 2009, Azteca celebró un contrato con Liberty de Puerto Rico por medio del cual se le autoriza a transmitir a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca Novelas en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. El contrato es por cinco años comenzando el primero de Febrero 2010.

Contratos con Telefónica y Jazztel

El 17 de julio del 2007, Azteca celebró un contrato con Jazz Telecom, S.A. ("Jazztel"), una prestadora de servicios de telecomunicaciones en España. De conformidad con lo previsto en dicho contrato Azteca autoriza a Jazztel la difusión de la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional, a través de los sistemas de distribución de señales en España. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

El 1° de octubre de 2007, Azteca celebró un contrato con Telefónica Cable, S.A. ("Telefónica"), una empresa de telecomunicaciones por cable española. Conforme a dicho contrato, Azteca otorga a Telefónica una licencia no exclusiva sobre la programación que se transmite en Azteca 13 Internacional, para su distribución a través de los sistemas de distribución de señales en España. La vigencia del mencionado contrato inició el 25 de julio de 2007, extendiéndose hasta el 24 de julio de 2010, misma que puede ser extendida automáticamente en anualidades sucesivas, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 3 meses de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

Canales para su transmisión en la televisión de paga

Azteca cuenta actualmente con dos canales que transmiten en la televisión de paga.

Azteca cuenta con el canal denominado Azteca Internacional para la televisión de paga, el cual se transmite en más de 750 sistemas de cable, alcanzando nueve millones de suscriptores.

Adicionalmente Azteca lanzó el 1° de julio de 2008 para la televisión de paga, el canal denominado Azteca Novelas, con programación las veinticuatro horas los siete días de la semana, alcanzando tres millones de suscriptores a través de más de 200 sistemas de cable en Latinoamérica. Este canal transmite exclusivamente novelas producidas por Azteca. A partir de enero del 2010 inició la venta de publicidad en este canal.

Venta de publicidad a través de los canales que se transmiten en la televisión de paga

Azteca consolidó la venta de espacios publicitarios a través de los canales Azteca Internacional y Azteca Novelas, los cuales se transmiten a través de sistemas de cable, con un crecimiento en ingresos del 44% con respecto a lo logrado en el 2009. Más de setenta marcas locales anunciaron sus productos para los mercados de Centroamérica, Puerto Rico y Sudamérica.

Administración de Costos

Azteca maneja sus costos de operación de forma disciplinada y, por consiguiente, ha logrado márgenes de utilidades de operación del 35%, 36% y 36% para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, respectivamente. El neto en el margen de utilidad en 2010, resultó principalmente a un incremento en los costos del 18.6% junto con un incremento en las ventas por un 15.9% lo cual incidió positivamente en el margen de operaciones. Asimismo los gastos de venta y administración tuvieron un crecimiento respecto de los años anteriores, Azteca seguirá manteniendo, estrictas iniciativas de control de costos en relación con su programación producida internamente y la adquisición de programación comprada. Con respecto a su programación producida internamente, estas iniciativas incluyen establecer objetivos de rentabilidad claramente definidos para cada etapa del proceso de producción, mantener estrictos controles sobre decisiones de contratación y controlar costos de talento contratando a miembros del reparto de la escuela de actuación de Azteca. Por otro lado, con respecto a su programación comprada, Azteca se centra en adquirir programas que considera darán como resultado mayor número de televidentes en sus audiencias objetivo y generarán ingresos de publicidad importantes en relación con los costos pagados por la programación.

Otras Operaciones

Azteca ha invertido en el mercado de Internet a través de Azteca Web, Azteca también tiene participación accionaria en Azteca Records, S.A. de C.V. ("Azteca Records") y Multimedia, Espectáculos y Atracciones, S.A. de C.V. ("Multimedia"), que son compañías que se dedican a la promoción de eventos musicales (conciertos). Además, Azteca tiene una inversión en Monarcas Morelia, un equipo de fútbol soccer profesional en México.

Azteca International Corporation

Azteca, a través de su subsidiaria AIC, compañía residente en los Estados Unidos, lanzó la red Azteca América, una red transmisora de televisión en español en los Estados Unidos. A través de AIC, su subsidiaria, Azteca establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva y con distribuidoras de televisión por cable y vía satélite en los mercados estadounidenses que cuentan con una audiencia hispana significativa.

Adicionalmente, las afiliadas de AIC pueden firmar contratos de distribución con otras operadoras de cable. A través de la red Azteca América, la Compañía distribuye en los Estados Unidos parte de su programación, incluyendo telenovelas, programas de la vida real, deportes, noticias y otra programación de entretenimiento en general en español, denominada en su conjunto por la Compañía como programación de Azteca América.

En adición, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2009, y el 31 de diciembre de 2008, AIC firmó múltiples contratos de afiliación con otras compañías de teledifusión cubriendo respectivamente 70, 69, y 67 mercados, donde aproximadamente 91% de la población hispanoamericana vive.

Conforme a contratos de afiliación celebrados con otras compañías de teledifusión, AIC ha concedido licencias exclusivas para televisar la programación de AIC en sus respectivos mercados. Estos acuerdos tendrán efecto por 2 a 10 años y serán automáticamente renovables por periodos adicionales de 2 a 10 años. A cambio de esta programación, AIC recibe el 50% del tiempo publicitario disponible.

En diciembre 31 de 2010 y 2009, las ventas netas de publicidad generadas a través de AIC incrementaron a US\$69.8 millones y US\$58.9 millones, respectivamente.

Afiliaciones con Estaciones

En julio de 2001, Azteca lanzó Azteca America, una nueva red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos. A través de AIC, su subsidiaria al 100%, Azteca establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva en los mercados estadounidenses que tienen una importante población de habla hispana. Además, AIC celebra contratos de distribución con operadores de cable y satelital en los Estados Unidos. En virtud de los contratos que AIC ha firmado con EchoStar y DirecTV, la señal nacional de Azteca America no se puede distribuir directamente a través de otros proveedores de televisión satelital directa al hogar (DTH), no obstante, de acuerdo a la regulación vigente, los afiliados de Azteca America pueden ejercer sus derechos locales de distribución ("Must Carry Rights" y "Retransmission Consent Rights") a través de cualquier distribuidor de señales de televisión.

Al 31 de marzo de 2011, AIC tiene contratos de afiliación con estaciones de transmisión televisiva abierta en mercados que cubren aproximadamente el 91% de la población de habla hispana estadounidense. La cobertura Nielsen es del 33% de la población total y 67% de la población hispana, y los sitios de transmisión abierta incluyen estaciones en los mercados televisivos de Los Angeles, Nueva York, Miami, Houston, Chicago, San Antonio y San Francisco. De hecho, Azteca America tiene presencia en los 40 principales mercados hispanos. De conformidad con estos contratos de afiliación de estación, se han otorgado a las estaciones licencias exclusivas para transmisión abierta de la Programación de Azteca America en sus mercados respectivos. Estos contratos tienen vigencias de hasta quince años y pueden ser renovados automáticamente por una duración específica. A cambio de esta programación, AIC recibe el derecho a comercializar un porcentaje del tiempo publicitario disponible en sus estaciones filiales.

Afiliaciones con las Estaciones de Pappas

Antecedentes

En 2001, AIC celebró contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas Telecasting Companies ("Pappas") en los mercados televisivos de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. Cuando AIC celebró contratos de afiliación de estación con Pappas Telecasting of Southern California LLC ("Pappas Southern California"), operador de su filial en Los Angeles, Azteca actualmente forma parte de contratos de crédito y AIC se convirtió en

parte de un contrato de opción de capital que le dio el derecho a adquirir una participación de capital en Pappas Southern California. Además, en relación con la celebración de los contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas en los mercados televisivos de San Francisco-Sacramento y Houston, AIC adquirió una participación social del 25% en cada una de las estaciones de televisión por un precio de compra total de US\$70.6 millones.

En julio de 2002, surgió una controversia entre AIC y Pappas con respecto al ejercicio de la opción de compra para la estación de Los Angeles. Además, Pappas sostuvo que AIC estaba en violación de algunas de sus obligaciones conforme a los contratos de afiliación de estación que rigen las estaciones de televisión de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. El 13 de febrero de 2003, Azteca anunció que se había celebrado un convenio de solución definitiva que resolvía todos los litigios y controversias pendientes entre Azteca y Pappas.²⁶

En relación con el convenio de solución, AIC y Pappas celebraron ciertos contratos. Estos contratos incluían un nuevo pagaré emitido por Pappas en favor de AIC, un contrato de comercialización local (*local marketing agreement*, por sus siglas en inglés, "LMA") que rige, en algunas circunstancias, la operación por AIC de su filial en Los Angeles y un contrato de opción de compra que otorgó a AIC el derecho, con sujeción al recibo de todas las aprobaciones necesarias y las limitaciones legales aplicables, a adquirir todos los activos de la estación de Los Angeles. Además de estos contratos, Pappas y AIC modificaron sus contratos de afiliación de estación existentes y celebraron nuevos contratos de afiliación de estación.

En junio de 2007, Pappas dio por terminada su afiliación en los mercados de San Francisco, Sacramento, Houston, Reno y Omaha. Hoy AIC cuenta con afiliados en todos estos mercados, con excepción de Omaha, Nebraska.

El Nuevo Pagaré de Pappas

De conformidad con el convenio de solución y los contratos relacionados, Pappas readquirió la participación social del 25% propiedad de AIC en sus estaciones filiales de Houston y San Francisco. Además, el adeudo garantizado insoluto por la cantidad de US\$53.7 millones adeudado a Azteca por Pappas Southern California fue cancelado, junto con la opción de AIC para adquirir una participación social en Pappas Southern California.

Como contraprestación por la readquisición de las participaciones sociales en sus filiales y la cancelación de su adeudo, Pappas emitió a AIC un pagaré por la suerte principal de US\$128 millones que está garantizado por los activos de la estación de Los Angeles (el "Nuevo Pagaré de Pappas"). La fecha de vencimiento inicial del Nuevo Pagaré de Pappas fue el 30 de junio de 2003 (la "Fecha de Vencimiento Inicial"). Debido a que Pappas no pagó el Nuevo Pagaré de Pappas antes del 30 de junio de 2003, la suerte principal del Nuevo Pagaré de Pappas se incrementó a US\$129 millones. El Nuevo Pagaré de Pappas puede ser pagado por anticipado, en su totalidad o en parte, en cualquier fecha y devengará intereses a una tasa anual del 11.6279% a partir y después de la Fecha de Vencimiento Inicial, excepto como se indica más adelante.

Contrato de Comercialización Local

AIC y Pappas también convinieron que, si el Nuevo Pagaré de Pappas no era pagado en o antes de la Fecha de Vencimiento Inicial, entonces, comenzando el 1° de julio de 2003, la operación de la estación de Los Angeles estaría sujeta a los términos y condiciones especificados en el LMA. Comenzando el 1° de julio de 2003, la estación de Los Angeles ha

²⁶ Para una descripción del litigio de Pappas y AIC y la solución de las reclamaciones pendientes ver "La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

sido operada por una sociedad estadounidense, KAZA Azteca America, Inc., que es una subsidiaria al 100% de AIC.

El LMA tiene una vigencia inicial de tres años y continuará vigente hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo. Conforme al LMA, AIC proporciona programación y servicios a la estación de Los Angeles y tiene derecho a mantener todos los ingresos de publicidad y de otro tipo generados en la operación de la estación de Los Angeles. Durante la vigencia inicial de tres años del LMA, AIC paga a Pappas Southern California una renta anual de US\$15 millones. El pago de esta renta ha sido garantizado por Azteca.

Los pagos por AIC conforme al LMA son compensados dólar por dólar por la cantidad de intereses pagaderos conforme al Nuevo Pagaré de Pappas. Por consiguiente, si durante la vigencia inicial de tres años del LMA, Pappas Southern California no hace pagos de suerte principal conforme al Nuevo Pagaré de Pappas, entonces no se requerirá que AIC haga cualquier pago en efectivo conforme al LMA. Después del vencimiento de la vigencia inicial de tres años del LMA, la cuota anual para el LMA aumentó a US\$24.6 millones, una parte de la cual seguirá estando sujeta a compensación contra la obligación de pago de intereses de Pappas, hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo.

A fin de resolver cualquier controversia futura entre AIC y Pappas Southern California que surja de la operación de la estación de Los Angeles conforme al LMA, las partes han nombrado a un abogado americano con sede en Washington, D.C. con experiencia en asuntos de la Comisión Federal de Comunicaciones (la "FCC") y quien, a solicitud, llevará a cabo el arbitraje de todas las controversias entre las partes, incluyendo controversias que involucren asuntos de la FCC (el "Árbitro Autorizado"). Las decisiones del perito del Árbitro Autorizado serán vinculatorias para las partes; sin embargo, si el asunto en controversia se relaciona con las reglas o reglamentos de la FCC, se permitirá a las partes buscar un fallo de la FCC en dicho asunto y la decisión de la FCC será definitiva y vinculatoria para las partes.

Debido a que el Nuevo Pagaré de Pappas no fue pagado por completo antes de la Fecha de Vencimiento Inicial del 30 de junio de 2003, el LMA comenzó a surtir efectos a partir del 1° de julio de 2003. El LMA podrá ser terminado (i) a la presentación de una solicitud de quiebra de una parte del LMA, o (ii) después de la determinación del Árbitro Autorizado de que una parte está en violación del LMA, o (iii) cuando el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado en su totalidad.

De conformidad con el LMA, AIC ha convenido, de acuerdo al recibo de aprobación regulatoria, pagar hasta US\$3 millones para la instalación, construcción y adquisición de instalaciones de transmisión necesarias para operar un canal de televisión digital en el mercado de Los Angeles. Sin embargo, si el perito de la FCC determina que cualquier costo en exceso es razonable, las obligaciones financieras de AIC con respecto a este proyecto podrían exceder US\$3 millones. Si para el tercer aniversario de la fecha en que la opción de compra de la estación de Los Angeles puede ser ejercida, (i) AIC no ha cerrado la opción de compra y (ii) Pappas Southern California no ha pagado por completo la suerte principal e intereses adeudados sobre el Nuevo Pagaré de Pappas, se requerirá que Pappas Southern California reembolse a AIC los costos incurridos en relación con el desarrollo del canal de televisión digital. La cantidad total de la obligación de reembolso se añadirá a la suerte principal en ese momento insoluto del Nuevo Pagaré de Pappas y será garantizada por los activos de la estación de Los Angeles. La opción de compra venció sin ser ejercida.

Opción de Compra de la Estación de Los Angeles

De conformidad con el LMA, AIC tenía la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Angeles. El ejercicio de esta opción de compra debió ser notificada a Pappas, por lo menos seis meses antes del tercer aniversario de la fecha de efectividad del contrato de

opción (es decir, el 1° de enero de 2006); sin embargo, el 5 de mayo de 2006 AIC envió a Pappas una notificación, a través de la cual le informó que decidió no ejercer la opción de compra, fijando como nueva fecha de vencimiento del Nuevo Pagaré de Pappas el 1° de julio de 2008.

Contratos de Afiliación de Estación Modificados

Los contratos de afiliación de estación de AIC celebrados con filiales de Pappas en los mercados de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno estuvieron vigentes a lo largo de la primera mitad de 2007 con ciertas modificaciones, excepto la estación de Los Angeles. La distribución de los ingresos conforme a los contratos de afiliación de estación cambió a un arreglo de división de tiempo comercializable por ambas partes al 50%, por lo que el tiempo de publicidad de la red será dividido igualmente. AIC ejerció la opción de prorrogar estos contratos de afiliación de estación modificados en junio de 2004, después de lo cual estos contratos de afiliación de estación son renovables automáticamente por periodos de seis meses adicionales, con sujeción a las disposiciones de terminación contenidas en los contratos de afiliación de estación. Como en el caso del LMA, el Árbitro Autorizado también está autorizado para solucionar controversias conforme a los contratos de afiliación de estación modificados. Pappas notificó la terminación de los contratos de afiliación en marzo de 2007.

Como parte de este acuerdo, AIC convino en indemnizar a las estaciones filiales de Pappas por cualquier daño dictado a EchoStar de cualquier estación filial de Pappas, los costos de defender dichas acciones (incluyendo honorarios legales), gastos indirectos razonables incurridos en relación con la obtención de programación alternativa y, en algunas circunstancias, pérdida de utilidades, no obstante, Azteca alcanzó un acuerdo con EchoStar que da fin a todas las disputas legales.²⁷

El 30 de marzo del 2007 Pappas notificó la terminación de los contratos de afiliación con AIC en los siguientes mercados: Omaha, NE, Sioux City, IA, San Francisco, CA, Reno NV y Houston, TX.

A junio de 2007, Azteca America había firmado contratos de afiliación o cartas de intención para firmar contratos de afiliación para los principales mercados de Pappas: Sacramento, Houston, San Francisco y Reno.

En diciembre de 2007 AIC firmó con Pappas el convenio modificadorio al LMA por virtud del cual se extiende el término a 5 años. En diciembre de 2007 Pappas le concedió a AIC una opción para comprar las acciones de la empresa Pappas Telecasting of Southern California, propietaria de la estación Kaza-TV Canal 54 Los Angeles y concesionaria de la licencia de la FCC para operar dicha estación. El término de la opción comenzará en junio del 2008 y terminará en julio de 2012, misma que a la fecha de presentación de este reporte anual no se ha ejercido. De acuerdo con la regulación de FCC, AIC tendrá que solicitar la participación de un socio de nacionalidad americana, aprobado por la FCC, para ejercer la opción en comento. En caso de ejercer la opción de compra, AIC y el Socio Americano deberán pagar a Pappas US\$11 millones para adquirir las acciones de Pappas Telecasting of Southern California y el control de la licencia de FCC y la estación de Los Angeles.

En diciembre de 2007 AIC firmó con Pappas el convenio modificadorio al contrato de crédito celebrado en febrero del 2003 por virtud del cual AIC le prestó a Pappas US\$25 millones y Pappas emitió un nuevo pagaré por un monto total de US\$154 millones. La fecha de vencimiento del nuevo pagaré será el 1° de diciembre de 2012.

²⁷ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Ejercicio de la opción

De acuerdo con el contrato de opción celebrado el 27 de diciembre de 2007 entre AIC, Dennis J. Davis (DD), LeBon G. Abercrombie (LA), Pappas y Harry J. Pappas (HP) (el "Contrato de Opción de PTSC"), el 30 de diciembre del 2009 AIC ejerció la opción para la compra de las acciones de PTSC (la "Opción de PTSC").

Para efectos del ejercicio de la Opción de PTSC, AIC constituyó SCTV, Inc. (SCTV). Los accionistas de SCTV serán AIC y DD.

Como contraprestación por su participación en SCTV, DD aportó a SCTV su participación en PTSC. Por su parte, AIC y DD celebraron un contrato de opción en el que AIC tiene una opción para comprar la participación de DD en SCTV por US\$5.5 millones (la "Opción de DD"). AIC tendrá el derecho de ejercer parte de la Opción o ceder la Opción de DD a un tercero de nacionalidad americana para cumplir con las reglas de la FCC en materia de inversión extranjera. LA cedió su participación en PTSC a SCTV; a cambio de un pagaré por US\$5.5 millones. SCTV realizará pagos trimestrales a LA por un periodo de 5 años que serán aplicables al valor del pagaré. De acuerdo con el Contrato de Opción de PTSC, AIC obtuvo la participación de HP y Pappas Telecasting Companies ("PTC") en PTSC y, AIC aportó dicha participación a SCTV con la finalidad de que SCTV tenga el 100% de las acciones de Pappas Telecasting of Southern California.

La fecha para hacer efectivo el pagaré de PTSC a favor de AIC por US\$154 millones se extendió hasta el 2022.

La vigencia del LMA entre PTSC y AIC se extenderá hasta el 2022.

Por su parte la FCC aprobó la transferencia de las acciones de PTSC en favor de AIC y se consumó el ejercicio de la opción.

Estaciones Nuevas

Las filiales de Pappas y AIC también han celebrado contratos de afiliación de estación para diversos mercados de televisión más pequeños.

Operaciones en Internet

Azteca Web

Azteca Web subsidiaria de Azteca es una empresa dedicada a la administración y operación de los portales de Internet propiedad de Azteca. Los ingresos reportados por Azteca Web al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 fueron de Ps.\$17 millones, Ps.\$13 millones, y Ps.\$14 millones, respectivamente.

Canal 40

En diciembre de 1998, Azteca celebró una asociación en participación con Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. ("TVM") y la subsidiaria de TVM, Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V. ("CNI"), para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México en el Canal 40 de UHF. En julio del 2000, CNI dejó de transmitir la señal de Azteca como requerían sus obligaciones contractuales conforme al contrato de asociación en participación. En respuesta a las acciones de CNI,

Azteca presentó diversas demandas en México contra TVM, CNI y el señor Javier Moreno Valle.²⁸

En enero de 2006, Azteca adquirió 118'750,000 acciones con valor nominal de Ps.\$1.00, representativas del 51% del capital social de TVM. Al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, la inversión en acciones de TVM se encontraba valuada al costo, en virtud de que no se tenía información financiera y que TVM forma parte del litigio que se menciona en la sección de "Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" de este Reporte Anual. Al 31 de diciembre de 2010 esta inversión fue incorporada a los estados financieros consolidados de la Compañía y se estima que el valor de esta inversión no excede su valor de recuperación.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 que se describen más adelante, entre TVM y Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

Música

La estrategia de Azteca a través de Azteca Records y Multimedia, se centra en la promoción del nuevo talento artístico que emana del programa televisivo La Academia, mediante la planeación, coordinación y desarrollo de eventos musicales (conciertos) En cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, las operaciones de música de Azteca representaron menos del 1% de los ingresos netos de Azteca.

Equipo de Fútbol Soccer

En mayo de 1996, Azteca adquirió una participación mayoritaria en Monarcas Morelia; equipo de fútbol soccer de la Liga de Primera División Profesional en México. En diez de los últimos veinte Torneos Monarcas Morelia ha alcanzado la Fase Final; logrando el Campeonato de la Liga, por primera vez en su historia, en el Torneo "Invierno 2000". Monarcas Morelia ha jugado dos finales más, en el "Apertura 2002" y en el "Clausura 2003". Ha sido Sub-Campeón de la "Copa de Campeones de la CONCACAF" en 2002 y 2003. En 2002 alcanzó los Cuartos de Final en la "Copa Libertadores de América". En abril de 2002 el Instituto de Estadística e Historia de la FIFA lo nombró el "Mejor Equipo del Mundo". En Abril de 2004 logró la Certificación ISO 9001:2000 para las áreas de Administración y Finanzas, Estadio Morelos, Fuerzas Básicas, Mercadotecnia y Comunicación y Primer Equipo, logrando la recertificación en septiembre de 2009. El logro más reciente de este equipo fue el Campeonato de Superliga 2010.

Hi-Tv

Hi-Tv es un servicio de radiodifusión y cumple con la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, el Refrendo de los Títulos de Concesión, con las disposiciones oficiales establecidas en el acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico digital Terrestre ATSC-A/53, así como con los parámetros establecidos en la Política de Televisión Digital Terrestre para la transición de la misma en México.

En este sentido, al amparo del estándar tecnológico digital ATSC-A/53, Hi-Tv presta nuevas opciones de programación, utilizando parte de la capacidad de los canales para la transmisión de la Televisión Digital Terrestre, sin dejar de transmitir la replica digital en alta definición de la Televisión Analógica. Con lo anterior, se hace más eficiente el uso del espectro radioeléctrico permitiendo la transmisión programación adicional digital simultánea a través de un canal espejo digital.

²⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Dentro del rubro de otros gastos se registro la cancelación de los activos relacionados con el proyecto denominado Hi- TV, toda vez que se consideró inviable. El efecto neto en resultados ascendió a Ps. \$ 98 millones

Finalmente, al tratarse de transmisiones de información digital es posible una gran flexibilidad en los contenidos emitidos, siendo posible mezclar un número de señales de audio, video o datos (multiplexación), con lo cual:

- Acelera el proceso de la transición a la TDT en México;
- Incentiva el uso y aprovechamiento de nuevas tecnologías a través de Sistemas de Radiodifusión que propician la Migración de Televisión Analógica a Televisión Digital;
- Tiene un importante impacto social, al poner al alcance de la población en general un servicio de Alta Calidad y de Tecnología de punta, incrementando la oferta programática;
- Genera condiciones para que los receptores actuales y decodificadores de Televisión Digital sean cada vez más accesibles al consumidor con el objeto que se beneficie la sociedad en general de las ventajas que ofrece esta tecnología; y
- Brinda a la sociedad una mejor alternativa de Televisión con imágenes y sonido de mayor calidad que las que actualmente proporciona la televisión analógica.

Azteca estableció una reserva para el deterioro de activos de este proyecto. Azteca está analizando el futuro de su participación en este proyecto.

Alianzas Estratégicas

Contrato con Buena Vista

En octubre de 1998, Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista en las redes Azteca 7 y 13, el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca Internacional y Buena Vista. En octubre de 2004, Red Azteca Internacional renovó dicho contrato por cinco años más. En 2009, Red Azteca Internacional a través de su distribuidor de contenidos, renovó el contrato de Buena Vista International, Inc., por otros cinco años más.

Contrato con Latitud TV

El 25 de marzo de 2008 Latitud TV y Azteca acordaron unir sus esfuerzos y recursos para llevar a cabo una alianza estratégica con la finalidad de prestar en forma conjunta el servicio de televisión a través de los canales 31 y 35 de UHF, que cubren la Ciudad de Guatemala a través de señal de televisión abierta, y todo el país por sistemas de televisión por cable, sujeto a lo estipulado en la hoja de términos y condiciones acordada entre las partes el 27 de febrero de 2008, así como a lo señalado en el convenio modificatorio a dicha hoja de términos y condiciones de fecha 24 de marzo de 2008.

El 8 de junio de 2009 Latitud TV y Azteca acordaron los términos definitivos de su alianza estratégica.

A través de la alianza Azteca controla aproximadamente 70% del capital de TVA Guatemala, S.A., sociedad que operará los canales 31 y 35 de UHF en Guatemala, mediante los cuales trasmite su contenido.

Contrato con Fox

En diciembre de 2009, Azteca celebró, a través de su distribuidor de contenidos, un contrato de licencia exclusiva por cinco años con Twentieth Century Fox International Television, Inc. (Fox), para transmitir diversa programación, incluyendo películas y series de televisión, en las redes Azteca 7 y 13 y Proyecto 40.

Contrato con Sony

En diciembre de 2009, Azteca celebró, a través de una de sus subsidiarias, un contrato de licencia exclusiva por cuatro años con CPT Holdings, Inc. (Sony), para transmitir diversa programación, incluyendo películas y series de televisión, en las redes Azteca 7 y 13.

Competencia

Información General

Las estaciones de transmisión televisiva compiten por ingresos de publicidad y televidentes con otras estaciones de televisión en sus mercados y otros medios de publicidad, tales como radio, periódicos, revistas, publicidad exterior, publicidad en tránsito, sección amarilla, correo directo, Internet y sistemas de entretenimiento en casa (incluyendo reproductoras de videocasetes, DVD y aparatos de juegos de televisión). Las estaciones de transmisión televisiva también enfrentan competencia de televisión por cable, MMDS y servicios de satélite DTH. Estos otros sistemas de distribución de programación, entretenimiento y video pueden aumentar la competencia para las estaciones de transmisión televisiva a través de señales de transmisión distantes no disponibles de otro modo para la audiencia.

Televisa

El principal competidor de Azteca en México es Televisa. Televisa es propietaria y opera los Canales 2, 4, 5 y 9 en la Ciudad de México, cada uno de los cuales, a diversos grados de cobertura, es transmitido en todo México. Televisa generó la mayor parte de las ventas de publicidad de televisión mexicana en cada uno de los últimos tres años.

Proveedores de DTH

Los servicios de televisión de paga en general requieren una cuota de conexión inicial, así como una cuota de suscripción periódica, pero ofrecen una imagen de mayor calidad que las transmisiones de televisión abierta tradicional y un número mayor de canales a elegir. Conforme a ley mexicana vigente, los servicios de televisión por cable, pero no los servicios de satélite DTH o MMDS, deben incluir canales de televisión abierta en un paquete básico de canales ofrecidos a sus clientes. SKY, prestador de servicios DTH, tiene las señales de las redes Azteca 7 y Azteca 13 en todo México de conformidad con un arreglo con Azteca. Muchos servicios de televisión de paga son ofrecidos por sociedades que están respaldadas por grandes conglomerados de medios multinacionales con recursos sustanciales. Televisa es socio de una empresa multinacional que proporciona servicios DTH en México y en otras partes. De acuerdo con datos de la COFETEL e INEGI, se estima que la penetración de la televisión de paga a junio de 2010, era aproximadamente del 32.6% de todas las viviendas ocupadas. Azteca considera que un número importante de los consumidores de televisión de

paga están concentrados en el área metropolitana de la Ciudad de México y a lo largo de la frontera México-Estados Unidos.

Univision y Telemundo

Univision y Telemundo son los principales competidores de Azteca America en el mercado televisivo estadounidense en idioma español. Tanto Univision como Telemundo ya tienen redes establecidas en muchos de los mercados de televisión estadounidenses a los que Azteca America se dirige o pretende dirigirse. Además, en enero de 2002, Univision lanzó la red Telefuturo, una red en idioma español que puede ser vista en numerosas estaciones de transmisión televisiva abierta además de sistemas de cable nacionales.

Telemundo y Univision tienen, cada uno, una red mayor de filiales y mayores recursos financieros que AIC. Además, cada uno de estos competidores tiene ciertas ventajas de programación sobre AIC. En 2002, NBC adquirió Telemundo. Como parte de la adquisición, NBC proporciona a Telemundo los derechos a transmitir cierta programación de NBC en el mercado de televisión en español estadounidense. Además, Univision tiene contratos de licencia de programas a largo plazo celebrados con Televisa y Corporación Venezolana de Televisión, C.A., otro prominente productor de programación en español. Estos contratos proporcionan a Univision una cantidad importante de programación de calidad que puede ser utilizada para atraer y retener a los televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America también compite con algunos operadores en idioma inglés que han transmitido señal en idioma español y transmiten simultáneamente cierta programación en inglés y español para sus televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America

Reglamento de la FCC – General

La industria de comunicaciones estadounidense, incluyendo la operación de redes y estaciones de transmisión televisiva, está sujeta a reglamentos federales, particularmente de conformidad con la Ley de Comunicaciones de 1934 (*Communications Act of 1934*), vigente, y las reglas y reglamentos promulgados conforme a la misma por la FCC (la "Ley de Comunicaciones"). Esta Ley de Comunicaciones faculta a la FCC, entre otras cosas, a regular algunos aspectos de la transmisión de programación y la relación entre las redes de transmisión televisiva y sus estaciones de transmisión televisiva filiales.

Propiedad Extranjera de Estaciones de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La Ley de Comunicaciones prohíbe la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión a una sociedad extranjera, que es cualquier sociedad de la cual más del 20% de su capital social es propiedad o propiedad nominal o votado por ciudadanos no estadounidenses o sus representantes o por un gobierno extranjero o un representante del mismo o por cualquier sociedad constituida de conformidad con las leyes de un país extranjero. La Ley de Comunicaciones también autoriza a la FCC, si la FCC determina que sería en beneficio del público, prohibir la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión a cualquier sociedad controlada directa o indirectamente por cualquier otra sociedad de la cual más del 25% de su capital social sea propiedad o propiedad nominal o votado por extranjeros. La FCC ha emitido interpretaciones de la ley existente conforme a las que estas restricciones en forma modificada se aplican a otras formas de organizaciones comerciales, incluyendo asociaciones.

Otros Reglamentos de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La FCC regula a las estaciones de transmisión televisiva, que en general deben solicitar la renovación de sus licencias cada ocho años. La renovación será otorgada en la medida en que la FCC encuentre que (i) la estación ha servido en beneficio del público; (ii) no existen violaciones serias por el licenciatario conforme a la Ley de Comunicaciones descrita anteriormente o las reglas de la FCC; y (iii) no ha habido otras violaciones por el licenciatario a dicha Ley de Comunicaciones o a las reglas de la FCC que, tomadas en conjunto, indiquen un patrón de abuso. La FCC también administra otros aspectos de reglamentos de transmisión televisiva, incluyendo lo siguiente: restricciones en la propiedad de subdistribuidores de medios múltiples en un mercado o de manera nacional; límites en la cantidad de publicidad comercial durante programación para niños; requisitos de que las estaciones transmitan al aire cierta cantidad de programación informativa o educativa dirigida a los niños; restricciones en programación "indecente"; y requisitos que afecten la disponibilidad y costo de tiempo publicitario político. Además, las reglas de la FCC que rigen los contratos de afiliación de red ordenan que un licenciatario de una estación de transmisión televisiva conserve el derecho a negarse o rechazar la programación de la red en ciertas circunstancias o sustituir la programación que el licenciatario considere razonablemente es de mayor importancia local o nacional. Las violaciones a las reglas y reglamentos de la FCC pueden dar como resultado pérdidas monetarias importantes, condiciones de reporte periódico, renovación de licencia a corto plazo y, en casos extraordinarios, negativa de la renovación de la licencia o revocación de la licencia.

Otras Consideraciones Regulatorias en los Estados Unidos

Lo anterior no pretende ser una discusión completa de todas las disposiciones de la Ley de Comunicaciones mencionada u otras leyes del congreso o de las reglas, reglamentos y políticas de la FCC. Para información adicional, se debe hacer referencia a la Ley misma, otras leyes del congreso, reglas, reglamentos y avisos públicos promulgados de manera periódica por la FCC. Existen reglamentos y políticas adicionales de la FCC y otras dependencias federales que rigen transmisiones políticas, programación de asuntos públicos, transmisión de anuncios y otros asuntos que afectan las operaciones estadounidenses de Azteca.

Bienes

Instalaciones de Transmisión, Producción y Oficinas

Los bienes de Azteca constan principalmente de instalaciones de transmisión, producción y para oficinas. Las oficinas principales de Azteca, compuestas de 41,092 metros cuadrados de terreno y 62,172 metros cuadrados de construcción (incluyendo estacionamientos cubiertos), que son de su propiedad, están ubicadas en la Ciudad de México.

Azteca es propietaria y opera sus 344 instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión) y el equipo de transmisión ubicado en dichas instalaciones. Aproximadamente el 28% de los sitios en los que están ubicadas estas instalaciones de transmisión son propiedad de Azteca y el resto son arrendados. Desde su privatización hasta el 31 de diciembre de 2010, Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$1,140 millones en la compra de nuevos transmisores.

En febrero del 2000, Azteca, conjuntamente con su subsidiaria, Televisión Azteca, celebró un contrato de proyecto de torres a 70 años (el "Contrato de Proyecto de Torres") con una subsidiaria mexicana de ATC con respecto a espacio no utilizado por Azteca en sus operaciones. Este contrato, que fue aprobado por la SCT, cubre hasta 190 de las torres de transmisión de Azteca. En contraprestación por el pago de una cuota anual de US\$1.5 millones y por un préstamo de hasta US\$119.8 millones conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo

de ATC (como se define en la sección "Información Financiera"), Azteca otorgó a ATC el derecho a comercializar y arrendar espacio no utilizado de las torres de Azteca a terceros (incluyendo a filiales de Azteca) y a cobrar por cuenta de ATC todos los ingresos relacionados con el mismo. Azteca mantiene titularidad plena sobre las torres y sigue siendo responsable de la operación y mantenimiento de las mismas. Después del vencimiento de la vigencia inicial de 20 años de la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, Azteca tiene derecho a comprar de ATC a valor justo de mercado la totalidad o cualquier parte de los ingresos y activos relacionados con los derechos de comercialización y arrendamiento de ATC en cualquier fecha al pago proporcional de la suerte principal insoluble conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC.

En febrero del 2000, Azteca celebró la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC por hasta US\$119.8 millones. La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones y un préstamo a plazo por US\$28.0 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de Azteca. La tasa de intereses sobre cada uno de los préstamos era del 12.877% anual y actualmente es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US\$28 millones venció en febrero de 2005, pero fue renovado por otro año y puede ser renovado anualmente por periodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente.

Las operaciones de producción televisiva de Azteca se concentran en dos estudios de producción propiedad de Azteca ubicados en la Ciudad de México: las instalaciones de los Estudios Ajusco y de Azteca Novelas.

Azteca adquirió un terreno con dos edificios (Torre A y Torre B) para oficinas en la Ciudad de México en 1997, ubicado junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US\$25.9 millones con un préstamo hipotecario que venció y fue pagado el 18 de diciembre de 2003. Las fuentes para el pago fueron US\$5.9 millones del efectivo de Azteca y aproximadamente US\$20 millones con un préstamo hipotecario amortizable denominado en pesos con vencimiento el 18 de diciembre de 2008, este crédito fue prepago en su totalidad en diciembre de 2006. Azteca ha reubicado parte de sus operaciones de programación, administrativas, ventas y sistemas en la totalidad de la Torre B, así como en la Planta Baja y en los pisos 1, 2 y 3 de la Torre A. Los pisos 4, 5, 6 y 7 de la Torre A, actualmente están siendo arrendados a Operadora Unefon conforme a un Contrato de Arrendamiento a 10 años fechado el 22 de mayo de 1998, el cual fue renovado por un período adicional de 10 años, según se desprende tanto del aviso de fecha 30 de noviembre de 2007 en el que Operadora Unefon manifiesta su intención de renovar el contrato de arrendamiento con sus anexos y modificatorios, así como del Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento suscrito el 2 de mayo de 2008. La renta anual pagadera a Azteca conforme al arrendamiento de Operadora Unefon es de aproximadamente US\$1.59 millones (incluyendo IVA) más aproximadamente US\$0.43 millones (incluyendo IVA) por concepto de mantenimiento.²⁹

Azteca también renta espacios en la torre referida a Elektra del Milenio, S.A. de C.V. mediante un contrato de fecha 1° de febrero de 2007 por el cual renta parcialmente el segundo piso y se paga una renta anual aproximada de US\$0.36 millones (incluyendo IVA), más US\$0.08 millones (incluyendo IVA) por mantenimiento. Este contrato tiene una vigencia indefinida.

En octubre de 2001, Azteca adquirió bienes inmuebles adicionales en la Ciudad de México, ubicados junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US\$4.0 millones.

²⁹ Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

Azteca construyó un nuevo estacionamiento para sus empleados y un estudio para el "reality show" de La Academia en este inmueble.

El 24 de diciembre de 2007, Azteca y Televisión Azteca como Fideicomitentes y Banco Azteca como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable ("Fideicomiso 529") por el cual se afectarán inmuebles propiedad de Televisión Azteca en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso 529 será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso 529 emita valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El Fideicomiso 529, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es un fideicomiso de inversión en bienes raíces. El Fideicomiso 529 no tuvo operación, por lo que el 23 de junio de 2010, las partes suscribieron el convenio de extinción de dicho fideicomiso.

En diciembre de 2008, Azteca Novelas, adquirió dos inmuebles, ambos adyacentes al conjunto con que ya cuenta y que se conoce como Azteca Novelas. El primer inmueble adquirido se compone de un edificio de dos niveles, con superficie aproximada de construcción de 2,650 metros cuadrados sobre un lote de terreno de 1,473.06 metros cuadrados, cuatro lotes con una superficie de 576.45 metros cuadrados y un valor aproximado total de US\$2.3 millones. El segundo inmueble tiene una superficie aproximada de 3,675.48 metros cuadrados y un valor aproximado de Ps.\$20.5 millones.

En noviembre de 2009, Azteca presentó el proyecto de las nuevas instalaciones de Azteca Novelas, que permitirán hacer realidad importantes producciones dramáticas, realizadas con la mejor calidad y con mayor ahorro de recursos.

Este innovador desarrollo, abarca la creación de siete nuevos y mejorados foros con multiniveles, en más de 5,700 m2, únicos en toda Latinoamérica. Habrá un foro de 1,150 m2 para eventos musicales como "La Academia". Los nuevos foros constituirán un espacio diseñado especialmente para la producción de una televisión joven, en alta definición, llena de excelencia y calidad, donde será aprovechado al máximo cada metro cuadrado.

Satélites

Azteca y Panamsat de México, S. de R.L., de C.V. celebraron un contrato maestro de servicio. Actualmente, Azteca tiene dos satélites en operación conforme a este contrato: la operación del primer satélite con 27MHZ transpondedor satelital que es válido hasta el 31 de diciembre de 2012, en esta fecha Azteca puede negociar la renovación o puede buscar a otro proveedor, y el segundo satélite con 36MHZ transpondedor satelital que expira el 30 de junio de 2016, Azteca paga aproximadamente US\$972,000 por este servicio.

En julio de 2005, Televisión Azteca cambió de proveedor de transpondedores satelitales, celebrando un contrato de arrendamiento de capacidad satelital con el nuevo proveedor, Telecomunicaciones de México (organismo descentralizado del Gobierno Federal), a efecto de que éste último preste servicios de conducción satelital (fijo y móvil), para poder seguir transmitiendo sus señales de telecomunicación a todo el país.

El contrato con Telecomunicaciones de México es renovable automática y sucesivamente por periodos anuales hasta el 21 de junio de 2011. La renta que se pagó en el ejercicio 2010, por el arrendamiento de la capacidad satelital contratada con Telecomunicaciones de México fue de aproximadamente Ps.\$22.8 millones.

En diciembre de 2008, Televisión Azteca llegó a un acuerdo con el operador satelital Satélites de México para dar por terminados los juicios entablados por este último en 2005 cuando Televisión Azteca cambió de proveedor de transpondedores satelitales.

Como resultado de este acuerdo Televisión Azteca tendrá el derecho de uso de un transpondedor de 36 MHz durante 4 años; y pagará la cifra de US\$1.5 millones.

Seguros

Azteca mantiene un esquema de Administración de Riesgos que garantiza una cobertura amplia de sus eventualidades y la continuidad de su operación, amparando a sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como la responsabilidad derivada de su giro empresarial, incluyendo otros bienes relacionados con su actividad, con sujeción a los deducibles, coaseguros y límites más convenientes. Para ello se respalda en esquemas de financiamiento de riesgos propio y en proveedores de clase mundial dentro de los sectores asegurador, afianzador y reasegurador a nivel local e internacional.

Información de Mercado

Aspectos negativos de acuerdo a la posición competitiva

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión, un factor importante en las ventas de publicidad, es fácilmente susceptible a cambios. Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los tres últimos años.

Televisa, que enfrentó poca competencia en el mercado de televisión abierta antes de la adquisición de los Canales 7 y 13 al Gobierno Mexicano en 1993, por parte de Azteca, tiene más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con Azteca. Televisa tiene también participaciones importantes en otros medios, incluyendo radio, televisión de paga, grabación de música e Internet, que permite a Televisa ofrecer a sus clientes atractivas tarifas para paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de afiliadas a Televisa, Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte ("MMDS") y servicios de satélite directo ("DTH") representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de Azteca. Además, Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

Aproximadamente dos tercios de la publicidad total que se invierte en México es asignada a la televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión televisiva en México pueden verse afectadas. Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de firmas compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos firmas anunciándose por televisión abierta.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores financiero, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

En años recientes, ha habido una migración de personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para transmisores centrados en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de Azteca.

ii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

Azteca, es titular de un gran número de marcas. Dentro de las que consideramos como las más importantes, encontramos las institucionales tales como AZTECA, AZTECA NOVELAS, AZTECA TRECE, AZTECA SIETE, FUNDACION AZTECA, AZTECA INTERNET, PROYECTO 40, GRUPO SALINAS y MONARCAS MORELIA.

De igual forma, Azteca es titular de diversas reservas de derechos al uso exclusivo sobre títulos de programas de televisión, personajes ficticios, así como de obras musicales y de programas de televisión. Asimismo, todos los programas y telenovelas producidos por Azteca, cuentan con marcas y música propias.

De conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial, las marcas no expiran si son renovadas cada 10 años, los cuales se cuentan a partir de la fecha de presentación de la solicitud de las mismas. En nuestro caso, nuestras marcas se han renovado continuamente desde 2004. Las marcas propiedad de Azteca, son consideradas importantes por la empresa, debido a que son activos intangibles de gran valor para la misma. Asimismo, las reservas de derechos al uso exclusivo para títulos de programas de televisión tienen como vigencia 1 año contado a partir de su expedición, las mismas son renovadas anualmente, previa comprobación de uso y, finalmente, los registros autorales son parte del activo intangible de la empresa, cuyos derechos se extienden por el término máximo que permite la propia ley y/o los tratados internacionales, de los cuales, México es parte.

Los contratos de Azteca celebrados con partes relacionadas se describen en la Sección denominada "*Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses*" contenida en el Capítulo "*Administración*". AIC ha celebrado un convenio de transacción y contratos relacionados con las filiales de Pappas.³⁰

iii) Principales Clientes

En 2010, los anunciantes más importantes de Azteca fueron: Teléfonos de México, Procter & Gamble de México, Cervecería Modelo, Pond's de México, The Coca Cola Export Corporation, Genomma Lab International, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Nestlé, Pegaso PCS, Colgate Palmolive Cosbel y Danone de México. De los cuales, los cinco más importantes en conjunto con sus filiales representaron 24% de los ingresos netos de Azteca. La terminación de la relación de Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

³⁰ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

iv) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Limitaciones que Afectan a los Tenedores de Valores

La propiedad de acciones de empresas mexicanas, por parte de extranjeros, está regulada de una manera general por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (los "Reglamentos de Inversión Extranjera").

La Ley de Inversión Extranjera reserva ciertas actividades económicas solamente para el estado mexicano y otras actividades (incluyendo transmisión de televisión y radio) exclusivamente para tenedores mexicanos elegibles, que se componen de personas físicas y sociedades mexicanas, cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros (los "Tenedores Mexicanos Elegibles"). Sin embargo, la Ley de Inversión Extranjera establece que la Dirección General de Inversiones Extranjeras puede autorizar la emisión de acciones "neutras" u otros valores de capital "neutros" (las "Acciones Serie "N"").

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los tenedores de Acciones Serie "N" pueden o no tener derechos de voto; si tienen derechos de voto, éstos deben ser limitados. Las Acciones Serie "N" pueden ser propiedad de entidades nacionales o extranjeras. Las inversiones en Acciones Serie "N" por entidades extranjeras no se consideran una inversión extranjera, sino una inversión "neutra".

Para cumplir con estas restricciones, Azteca ha limitado la propiedad de sus Acciones "A" y Acciones "D-A" a Tenedores Mexicanos Elegibles y a instituciones de crédito que actúan como fiduciarios (tales como el Fiduciario de CPO's) de acuerdo con la Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera, y Azteca ha obtenido la autorización de la Dirección General de Inversiones Extranjeras para emitir las Acciones "D-L", las Acciones Serie "L" (las "Acciones "L"") y los CPO's, todo lo cual califica como Acciones de inversión neutra. Un tenedor que adquiere directamente Acciones "A" en contravención de estas restricciones sobre propiedad no mexicana no tendrá ninguno de los derechos de un accionista con respecto a esas Acciones "A". Las Acciones "D-A" están sujetas a las mismas restricciones de propiedad que las Acciones "A". Sin embargo, las limitaciones anteriores no afectan la capacidad de los inversionistas extranjeros respecto de las Acciones "A" y Acciones "D-A" contenidas en los CPO's, debido a que éstos constituyen una "inversión neutra" y no afectan el control de Azteca, de conformidad con las excepciones contenidas en la Ley de Inversión Extranjera.

La Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera también requieren que Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO's ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Un propietario extranjero de CPO's que no ha sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO's que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO's. Azteca ha registrado al Depositario para este objeto respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos).

Además de las limitaciones establecidas por la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana establece restricciones de propiedad por extranjeros de acciones de empresas mexicanas concesionarias de radio y televisión, tales como aquellas en propiedad indirecta por Azteca. En relación con su oferta pública primaria, Azteca obtuvo la aprobación de la CNBV para la reestructuración y posterior operación pública de los CPO's y de la Dirección General de Inversión Extranjera para el establecimiento del fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997. Conforme a los estatutos de Azteca y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana se prohíbe que los estados y gobiernos extranjeros sean propietarios de acciones de Azteca y, por lo tanto, se les prohíbe que sean propietarios de registro de Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L",

Acciones "L" o CPO's. La propiedad de las Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L", Acciones "L" o CPO's por parte de fondos de pensión o jubilación organizados para beneficio de empleados de dependencias gubernamentales estatales, municipales u otras dependencias gubernamentales no mexicanas no se considerará propiedad por estados o gobiernos extranjeros para fines de los estatutos de Azteca o de la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana.

Al respecto, resulta conveniente señalar que el Fideicomiso CPO's en su Cláusula Novena establece que la vigencia de dicho fideicomiso es de 10 años contados a partir de la fecha de firma del mismo. Como resultado de lo anterior el 30 de abril de 2007, tanto la Asamblea de Accionistas de Azteca como la Asamblea de Tenedores de CPO's acordaron modificar el Fideicomiso CPO's única y exclusivamente a efecto de prorrogar su vigencia para que la misma venza en agosto de 2017 (es decir, el esquema societario aprobado en 1997 permanecerá sin cambios). A efectos de celebrar el convenio modificatorio se solicitó la autorización de la Dirección General de Inversión Extranjera y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; dichas autorizaciones se obtuvieron el 3 de agosto y el 9 de noviembre de 2007, respectivamente. Como consecuencia de lo anterior, se llevó a cabo (i) la modificación a las actas de emisión de los CPO's; (ii) la suscripción de un convenio modificatorio al Fideicomiso CPO's; (iii) la modificación y canje de los títulos que documentan los CPO's, con el objeto de reflejar la vigencia del Fideicomiso CPO's por un plazo de 20 años contados a partir del 11 de agosto de 1997 y llevar a cabo la conversión de las acciones serie "D-A" en acciones serie "A" y de las acciones serie "D-L" en acciones serie "L" el 11 de agosto de 2017.

Concesiones

Conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, una televisora debe contar con una concesión otorgada por la SCT para transmitir en una frecuencia en particular. Una concesión consta de uno o más canales para transmitir, cada uno de los cuales da al concesionario el derecho a operar un transmisor de televisión en cierto lugar. Cada concesión específica, entre otras cosas, el canal asignado, la potencia de la señal autorizada del transmisor del concesionario y las principales poblaciones en su rango de transmisión. Además, COFETEL puede otorgar al concesionario autorizaciones complementarias separadas para operar transmisores dentro de las áreas cubiertas por los canales asignados contenidos en la concesión. Dichas autorizaciones complementarias se otorgan para permitir al concesionario transmitir su señal a poblaciones que son inaccesibles para los transmisores ubicados donde lo requieren los canales asignados en la concesión. También se pueden otorgar autorizaciones complementarias en respuesta a una solicitud de los residentes locales en un área dentro del área cubierta por la concesión.

Azteca tiene 11 concesiones para 179 canales. Nueve de estas concesiones se relacionan con la Red Azteca 7 y comprenden en conjunto 88 canales para ubicaciones de transmisión primaria en todo México. Azteca también ha obtenido 125 autorizaciones complementarias relacionadas con la Red Azteca 7. Para la Red Azteca 13, Azteca tiene una concesión única que consta de 90 licencias para ubicaciones de transmisión primaria en todo México y cuenta con 171 licencias complementarias relacionadas. Dentro de estas once concesiones, Azteca tiene una concesión separada para una ubicación de transmisión primaria única en el estado de Chihuahua. La SCT autorizó, por un período de dos años, un permiso a Azteca para operaciones experimentales y de investigación del Canal 53, un canal de televisión digital de alta definición en la Ciudad de México, para retransmitir la programación del Canal 13 en la Ciudad de México. Igualmente, la SCT otorgó a Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento con la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son los canales 24 y 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país, mismos que se instalaron durante 2005 y 2006 y que son: 28 y 29 de

Tijuana, B.C.; 34 y 36 de Ciudad de Juárez, Chihuahua; 51 y 50 de de Nuevo Laredo Tamaulipas; 28 y 25 de Mexicali, B.C.; 36 de Reynosa, Tamaulipas y 33 de Matamoros, Tamaulipas. Una vez instalado y puesto en operación el canal 25 de la Ciudad de México, D.F., Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

Así también, en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México, la SCT otorgó a Azteca en el año 2008 las siguientes autorizaciones para instalar y operar segundos canales de transmisión digital de los siguientes canales: 12 de Matamoros, Tamaulipas; 41 y 43 de Celaya, Guanajuato; 27 y 35 de Toluca, Estado de México; 33 y 31 de Perote, Veracruz; 27 y 24 de Puebla, Puebla; 26 y 43 de Querétaro, Querétaro.

Respecto a 2009, la COFETEL otorgó canales digitales para transmisiones simultáneas con sus respectivos canales analógicos en los Estados de México (7 canales), Guanajuato (2 canales), Hidalgo (1 canal), Puebla (2 canales) y Veracruz (2 canales); en tanto que en 2010 otorgo canales digitales en Coahuila (1 canal), Jalisco (1 canal) Michoacán (1 Canal), Morelos (2 canales) y Nuevo León (10 canales), todo ello como parte del proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre.

De conformidad con las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 2006, las concesiones para canales de televisión se otorgan mediante licitación pública, teniendo el Gobierno Federal el Derecho de recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión. COFETEL publica en el Diario Oficial de la Federación el programa de concesionamiento de frecuencias determinando la ubicación de las estaciones y las demás características de las frecuencias a otorgarse en concesión, considerando los fines establecidos en el artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión; las condiciones del mercado en la plaza o región de que se trate; y las solicitudes que le hayan sido presentadas previamente por los interesados. La COFETEL publica la convocatoria para la licitación de nuevas concesiones en el Diario Oficial de la Federación, poniendo a disposición de los interesados las bases de licitación en un plazo de 30 días naturales. COFETEL valora para el otorgamiento de la concesión la congruencia entre el Programa de concesionamiento de frecuencias publicado y los fines expresados por el interesado para utilizar la frecuencia para prestar el servicio de radiodifusión, así como el resultado de la licitación a través de subasta pública. Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución que declare al ganador de la licitación, éste deberá acreditar el pago de la contraprestación al Gobierno Federal y, acreditado el pago, dicha resolución se presentará al Secretario de Comunicaciones y Transportes para la emisión del título de concesión. El término de una concesión puede ser de hasta 20 años y podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.

Por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2007, se declaró la invalidez del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en su parte que establecía que el refrendo de las concesiones salvo el caso de renuncia, no podrá estar sujeto al procedimiento del artículo 17 de la misma Ley, el cual regula las licitaciones. Sin embargo, la referida declaración de invalidez no estableció cuál sería el procedimiento para refrendar una concesión, por lo que en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo Azteca en el año 2021.

La COFETEL puede revocar una concesión si el concesionario realiza cualquiera de las actividades siguientes:

- transfiere, otorga en prenda o afecta a o para beneficio de cualquier persona extranjera de cualquier modo, total o parcialmente, la concesión o cualquiera de los derechos

- derivados conforme a la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma;
- proporciona bienes o servicios relacionados con la concesión a enemigos en tiempo de guerra;
 - cambia su jurisdicción a una jurisdicción extranjera; o solicita protección de un gobierno, persona moral o física extranjera;
 - cambia la ubicación de su equipo transmisor sin la aprobación de la COFETEL;
 - transmite en una frecuencia distinta a aquella asignada, sin la aprobación de la COFETEL;
 - transfiere la concesión, los derechos derivados de la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma, sin la aprobación de la COFETEL;
 - suspende la transmisión de su estación principal por un período de más de 60 días;
 - modifica sus estatutos sin autorización de la COFETEL e incumple la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana;
 - por no prestar con regularidad el servicio materia de la concesión;
 - por transmitir acciones de su capital social o celebrar contratos que afecten o graven la concesión, sin previa autorización de la COFETEL;
 - por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones del Tiempo del Gobierno Mexicano;
 - por negarse sin causa justificada a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores de COFETEL y Secretaría de Gobernación ("SEGOB");
 - por ser sancionado en tres ocasiones por cualquiera de las siguientes causas: (i) no realizar la cobertura social en términos de la condición Tercera del Título de Concesión; (ii) no implementar la tecnología de la Televisión Digital Terrestre utilizando el estándar A/53 de ATSC; (iii) coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país; no proporcionar a SCT y a SEGOB en los tiempos que señala la Ley, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran; (iv) no mantener en buen estado los equipos necesarios para la operación de las estaciones o no acatar las disposiciones de la SCT para la eliminación de interferencias perjudiciales a otros sistemas; (v) no utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por SCT para el envío y recepción de sus señales de radiodifusión;
 - por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación, en los casos siguientes: (i) no dar facilidades de verificación de las estaciones a los inspectores de SEGOB y COFETEL; (ii) no transmitir con la misma calidad de sus transmisiones normales el Tiempo de Estado; (iii) comercializar de alguna forma el Tiempo de Estado, o en el ámbito electoral, no sujetarse a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (iv) no transmitir el tiempo fiscal o pagar el impuesto del 12.5% sobre ingresos; (v) en caso de desastre, no orientar las emisiones en coordinación con las autoridades competentes con el propósito de prevenir daños mayores o remediar los ya causados; (vi) en la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, se deberá anunciar como tales al momento de realizar la transmisión respectiva; (vii) transmitir publicidad regulada por la Ley General de Salud, sin la autorización previa de la Secretaría de Salud; (viii) transmitir publicidad y programas religiosos sin la autorización de la SEGOB; (ix) transmitir publicidad o programas que constituyan discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades personales, y (x) no otorgar el derecho de réplica.

Si una concesión es revocada por cualquiera de los tres primeros motivos de los enunciados anteriormente, el concesionario pierde legalmente todos sus activos en beneficio del Gobierno Mexicano. Si una concesión es revocada por cualquier otro motivo, el concesionario debe retirar todos sus activos de transmisión de sus ubicaciones otorgadas bajo autorización. Sin embargo, si esto ocurre, el Gobierno Mexicano tiene derecho a comprar esos activos por un precio justo determinado por un valuador independiente. Nunca ha sido revocada ninguna de las concesiones de Azteca.

Las concesiones pueden ser renovadas por el concesionario a su vencimiento por un período de hasta 20 años. La COFETEL por lo general renueva las concesiones al vencimiento, a condición de que hayan sido operadas en cumplimiento sustancial con la ley aplicable. Todas las concesiones de Azteca vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida el 31 de diciembre del 2021.

Para dicha transición, la SCT a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL"), ha establecido el otorgamiento a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales principales con sus respectivos canales complementarios de zona de sombra, para realizar las transmisiones digitales referidas, de los cuales mismos que se han solicitado los canales principales a la COFETEL en periodos trianuales y en algunos casos se han solicitado con anterioridad al trienio programado y asimismo se han solicitado algunos canales digitales complementarios de zona de sombra. La instalación de las estaciones principales y complementarias concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Supervisión de Operaciones

La COFETEL y la Secretaría de Gobernación pueden realizar inspecciones de las operaciones de transmisión de un concesionario.

La programación televisiva no está sujeta a censura judicial o administrativa en México. Sin embargo, la ley y los reglamentos mexicanos prohíben programas que:

- sean ofensivos para el culto cívico;
- sean discriminatorios para las razas;
- causen corrupción del lenguaje;
- sean contrarios a las buenas costumbres;
- constituyan una apología de la violencia o del crimen; o
- amenacen la seguridad nacional, el orden público o causen alarma o pánico a la audiencia.

Conforme a los reglamentos mexicanos, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, una dependencia de la SEGOB, revisa toda la programación de televisión (exceptuando programas en vivo) antes de su transmisión y los clasifica de acuerdo con el grupo de edad para el cual la programación es aceptable. A menos que sea autorizado de otro modo por la SEGOB, los programas clasificados para adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes y adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 9:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes mayores de 15 años y adultos después de las 8:00 de la noche; los programas clasificados para todo público, incluyendo niños, pueden ser transmitidos en cualquier horario. Los incumplimientos a estos reglamentos pueden ser castigados con multas que varían de una cantidad en pesos equivalente a entre 20 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al día de la fecha del incumplimiento. Los reglamentos mexicanos también requieren que las transmisiones en un idioma extranjero sean aprobadas previamente por la SEGOB.

Cada concesionario está obligado a transmitir hasta 30 minutos de programación gubernamental por día que contenga temas educativos, culturales, sociales y de orientación social (Tiempo del Estado Mexicano). Durante las campañas políticas, bajo la administración

del Instituto Federal Electoral todos los partidos políticos registrados tienen derecho de utilizar el Tiempo de Estado para transmitir mensajes políticos.

Restricciones a la Publicidad

La legislación mexicana reglamenta el tipo y cantidad de publicidad que puede ser transmitida en televisión. Los concesionarios tienen prohibido transmitir anuncios que sean engañosos. Los anuncios de bebidas alcohólicas (exceptuando cerveza) pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche y los anuncios de productos de tabaco están prohibidos por la Ley General de Salud. La publicidad de bebidas alcohólicas no debe ser excesiva en cantidad, presentar a menores de edad o presentar el consumo real o aparente de bebidas alcohólicas y debe ser equilibrada por anuncios de servicio público que promuevan la buena nutrición e higiene. Los anuncios de ciertos productos y servicios, incluyendo medicinas, equipo y servicios médicos, alimentos, suplementos alimenticios así como artículos de higiene y embellecimiento, requieren la aprobación del Gobierno Mexicano antes de su transmisión y en su transmisión se debe incluir una de las leyendas que señale la autoridad federal. Además, el Gobierno Mexicano debe aprobar todos los programas de concursos, sorteos y otros juegos de azar similares. Requieren aprobación además los programas de contenido religioso. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe la contratación de publicidad en radio y televisión con el fin de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos; la contratación de publicidad en Radio y Televisión a los Partidos Políticos, candidatos, precandidatos y aspirantes a cargos de elección popular; prohíbe la promoción de funcionarios públicos en la publicidad institucional de los Órganos de Gobierno y establece que en tiempos de elecciones el IFE dispone de los 30 minutos diarios del Tiempo de Estado y 18 minutos diarios del Tiempo Fiscal para la propaganda política, la cual distribuye 41 minutos a los partidos políticos y el tiempo restante lo utiliza para sus propios fines y de otras instituciones electorales. En tiempo de precampañas electorales el tiempo disponible del IFE es del 12.5% de los tiempos oficiales.

La ley mexicana también reglamenta la cantidad de publicidad que un concesionario puede transmitir. No más del 18% del tiempo de transmisión puede ser utilizado para anuncios en cualquier día existiendo un estímulo que permite aumentar hasta en 5% más el tiempo de transmisión de publicidad si se transmite hasta el 20% de producción nacional. Las identificaciones de estación tienen una duración máxima de dos minutos y pueden aparecer únicamente una vez cada media hora, excepto durante eventos cuya interrupción sería un inconveniente para los televidentes. La SEGOB puede autorizar que un concesionario aumente temporalmente la duración de los cortes comerciales. En el pasado, Azteca ha obtenido dichas autorizaciones para transmisiones hechas durante la temporada navideña. La COFETEL establece las tarifas mínimas de publicidad. No existen restricciones sobre tarifas máximas de publicidad.

Se tiene la obligación de atender las solicitudes de información del Instituto Federal Electoral.

Todas las estaciones de radio y televisión en el país, están obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

La legislación aplicable prohíbe todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos. Tampoco se podrán

transmitir: noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público.

La retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por cualquier medio por las estaciones difusoras, o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

En la propaganda comercial no se debe hacer publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza; no deben transmitirse propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades; ni debe transmitirse en horarios infantiles publicidad que incite a la violencia, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.

Aun cuando la legislación establece que en sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional, la Secretaría de Gobernación esta facultada para autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.

Impuesto sobre Transmisión

Además de pagar impuesto sobre la renta, todos los concesionarios están sujetos a un impuesto que es pagadero otorgando al Gobierno Mexicano el derecho a utilizar hasta 18 minutos diarios de transmisión diaria del concesionario. Este tiempo de transmisión del gobierno no es acumulativo; cualquier tiempo de transmisión no utilizado por el Gobierno Mexicano cualquier día se pierde. En cualquier caso, el uso del tiempo debe ser distribuido de manera proporcional y equitativa a lo largo de la programación diaria del concesionario, pero no debe tener un efecto significativamente adverso en las operaciones del concesionario.

Propiedad Extranjera

Existen algunas restricciones sobre la propiedad por extranjeros de acciones de sociedades mexicanas en algunos sectores económicos, incluyendo la transmisión de televisión. Conforme a la Ley de Inversión Extranjera de México y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, los inversionistas extranjeros (incluyendo sociedades mexicanas con accionistas extranjeros) no pueden ser propietarios del capital social de concesionarios televisivos mexicanos (excepto a través de acciones o instrumentos de "inversión neutra", tales como los CPO's).

Estaciones Fronterizas

Las transmisiones de estaciones de televisión ubicadas en la frontera México-Estados Unidos son regidas por un tratado bilateral firmado por los gobiernos de los dos países. El Acuerdo para la Asignación y Uso de Canales de Televisión en el Rango de Frecuencia de 470-806 MHz a lo Largo de la Frontera de México con los Estados Unidos establece criterios que todas las estaciones fronterizas deben cumplir con respecto a la potencia de transmisión, a la altura de la antena y a las distancias permitidas desde la frontera. Azteca considera que está en cumplimiento con todos los aspectos del tratado.

Situación Tributaria

Azteca y sus subsidiarias se encuentran tributando bajo las leyes fiscales mexicanas, el Impuesto sobre la Renta (ISR) se causó sobre su resultado fiscal consolidado a las tasas del 28% y 30% para los ejercicios de fiscales de 2009 y 2010, respectivamente.

A partir del 1° de enero de 2008, Azteca y sus subsidiarias se encuentran obligadas al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU"), este impuesto se causa sobre la diferencia entre los ingresos gravados efectivamente cobrados menos las deducciones y créditos autorizados, ambos efectivamente pagados, a una tasa del 17.5% (por disposición transitoria, la tasa del IETU fue del 17% para el 2009 y del 17.5% a partir del 2010), en donde únicamente se pagaría por concepto de IETU el excedente entre este gravamen y el ISR propio efectivamente pagado. Este impuesto sustituye al Impuesto al Activo el cual quedó abrogado a partir del 1° de enero de 2008.

Con relación a la entrada en vigor del IETU, Azteca y sus subsidiarias en febrero de 2008 interpusieron juicios de amparo en contra de dicha Ley ante la autoridad competente; a la fecha de presentación del presente reporte anual este juicio sigue en proceso. La Administración de la Sociedad estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

Asimismo, a partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor una reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IESPS), misma que consiste básicamente en la obligación de pagar el 20%, durante el ejercicio de 2009, y 30%, a partir del 2010, sobre las cantidades recibidas de los participantes por la realización de concursos y sorteos que efectúen directamente Azteca y sus subsidiarias.

Sobre el particular, una subsidiaria de Azteca interpuso un juicio de amparo en contra de la reforma a dicha Ley del IESPS ante la autoridad competente; a la fecha de presentación del presente reporte anual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia ya se pronunció al respecto, declarando la constitucionalidad de dicha reforma. La Administración de la Sociedad tomó la decisión de pagar los impuestos sin importar los resultados de la misma por lo que no se generaron efectos adversos para la misma.

A partir del 1° de julio de 2008, entró en vigor la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, estando obligados al pago de este impuesto las personas físicas y morales respecto de todos los depósitos gravados en efectivo determinados conforme a los lineamientos de la mencionada ley, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero a las tasas del 2%, durante el 2009, y 3%, a partir del 2010, este impuesto no tiene efecto significativo en los resultados de Azteca y sus subsidiarias.

En materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Azteca y sus subsidiarias gravaron el valor de sus actos o actividades efectuadas en territorio nacional a las tasas del 15% y 16% (tasa general), 10% y 11% (región fronteriza) y 0% (exportaciones) durante los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, respectivamente.

Con relación al tema de estímulos fiscales, durante los ejercicios fiscales de 2009 y 2010 Azteca obtuvo un estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional por las cantidades de Ps.\$5 millones y Ps.\$0.9 millones, respectivamente, de conformidad con el artículo 226 de la Ley del ISR.

Por último, vale la pena señalar que Azteca y sus subsidiarias no gozan de beneficios fiscales especiales (subsidios, exenciones y otros), ni están sujetas a ningún impuesto fiscal especial adicional.

v) Recursos Humanos

Al 31 de diciembre de 2010, Azteca contaba con 5,655 personas que le prestaban servicios; de los cuales 2,029 trabajaban en producción; 2,219 desempeñaban funciones administrativas; 263 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 408 trabajaban en ventas y 736 eran sindicalizados. Aproximadamente el 48.34% de las nuevas contrataciones en 2010 fueron independientes.

Aproximadamente el 13.02% del personal que presta servicios de forma permanente a Azteca está representado por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre Azteca y sus empleados sindicalizados están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

vi) Desempeño Ambiental

Tanto las operaciones como las actividades llevadas a cabo por Azteca no están sujetas a ningún tipo de regulación ambiental.

vii) Estructura Corporativa

Al 31 de marzo de 2011 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (53.1%) de las acciones en circulación de Azteca y Forum Per Terra, la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al 92%, y es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de Azteca, las cuales tienen derechos de voto pleno. Azteca tiene siete subsidiarias (al 99.99%) principales compuestas por AIC, sociedad en Delaware, Estados Unidos, y seis sociedades mexicanas: Televisión Azteca, Azteca Novelas, Azteca Comercializadora, Red Azteca Internacional, Estudios Azteca y OMT. Asimismo, Azteca tiene una subsidiaria en Guatemala, denominada TVA Guatemala y cuenta con 52 subsidiarias directas e indirectas adicionales.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva, Azteca a través de Azteca Web controla la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico.

viii) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Azteca

Canal 40

Azteca tiene litigios pendientes con CNI, TVM y el Sr. Javier Moreno Valle Suárez respecto a la propiedad y el control de Canal 40.

El 10 Diciembre de 1998, Azteca y su subsidiaria OMT firmaron un contrato de participación estratégica con CNI y TVM acordando, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Azteca, durante un periodo de 10 años o durante la vigencia de la concesión de TVM, lo que sea más corto, deberá informarle a TVM y a CNI de todas las operaciones de Canal 40.
- b) Azteca celebró un contrato de cesión con CNI (el "Contrato de Cesión") conforme al cual CNI le cede a Azteca sus derechos y obligaciones respecto a la programación, promoción y venta/mercadotecnia del contrato con TVM. Como contraprestación,

Azteca estaba obligada a pagarle a CNI trimestralmente el 50% de UAFIDA, y durante los primeros tres años \$15 millones de dólares como un anticipo a cuenta de este contrato; esta cantidad podía variar conforme a los resultados de la operación que la subsidiaria de Azteca tuviera. El 31 de Diciembre de 1999, Azteca pagó los \$15 millones de dólares.

- c) Azteca le concedió a CNI un préstamo por la cantidad de \$10 millones de dólares, a un plazo de 10 años y 3 años de periodo de gracia. El Sr. Javier Moreno Valle Suárez es propietario del 51% de las acciones del capital social de TVM, el cual las dará en prenda como garantía del préstamo hasta que el préstamo y todas las cantidades relacionadas al mismo sean pagadas en su totalidad.
- d) A partir del cuarto aniversario del contrato, Azteca tenía la opción de compra de hasta el 51% de las acciones de capital de TVM. El precio de compra de las acciones era de \$100 millones de dólares o 10 veces la UAFIDA de los últimos 12 meses, lo que fuera mayor; este precio podía variar conforme a ciertos acontecimientos. En adición, Azteca acordó comprar las acciones del Sr. Javier Moreno Valle Suárez y del Ingeniero Hernán Cabalceta Vara bajo ciertas circunstancias.

En Julio de 2000, CNI interrumpió y paró la transmisión de la señal de Azteca violando su obligación bajo el contrato de participación estratégica. La transmisión de Azteca estuvo fuera del aire hasta Diciembre de 2002.

En respuesta a esto y a otras acciones, Azteca entabló múltiples juicios en contra de CNI, TVM y el Sr. Moreno Valle. Azteca demandó los daños y perjuicios causados por la interferencia a la transmisión de la señal de Azteca y por violación a términos específicos del Contrato de Cesión, incluyendo la cesión de la programación la promoción, los derechos de venta/mercadotecnia y la opción de compra de hasta el 51% de las acciones del capital de TVM.

En Diciembre de 2002, una corte arbitral de la Cámara de Comercio Internacional emitió una resolución arbitral regulando que el contrato de participación estratégica y el contrato de la opción de compra firmado por Azteca, el Sr. Moreno Valle y CNI eran válidos y obligatorios y que las cantidades que se establecen en los mismos eran pagaderas.

En Diciembre de 2002, la transmisión de la señal de Azteca sobre el Canal 40 fue reinstalada. Subsecuentemente la SCT tomó el control exclusivo tanto de las instalaciones de transmisión como de la señal de Canal 40. En Enero de 2003, CNI le requirió a un tribunal administrativo la remoción del control exclusivo ejercido por la SCT sobre las instalaciones de transmisión y sobre la señal de Azteca. El 27 de Enero de 2003, CNI recuperó tanto el control de esas instalaciones como el de la señal. Ese mismo día, Azteca apeló esa decisión.

En Marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil resolvió que la demanda interpuesta por Azteca contra el Sr. Moreno Valle, en la que había demandado el cumplimiento forzoso de la garantía prendaria del 51% de las acciones de capital de TVM era correcto y apropiado, y este Juzgado resolvió autorizando a Azteca a vender las acciones dadas en prenda por TVM. El Sr. Moreno Valle apeló esta decisión solicitando la suspensión de la venta, la cual procedió.

En Septiembre de 2005, el Juzgado Séptimo de lo Civil: (a) resolvió que TVM y CNI incumplieron con el Contrato de Cesión, (b) ordenó a TVM y a CNI a cumplir con el Contrato de Cesión y (c) ordenó a TVM y a CNI a pagarle daños y perjuicios a Azteca. TVM y CNI apelaron esta resolución ante la Cuarta Sala Civil, la cual confirmó la primera resolución a favor de Azteca.

Conforme a la sentencia de fecha 22 de Febrero de 2006 emitida por el Juzgado Séptimo de lo Civil, Canal 40 otra vez transmite la programación de Azteca conforme a los contratos celebrados entre TVM y Azteca en 1998. Estos contratos fueron restituidos y reconocidos por el administrador único de TVM el 8 Diciembre de 2005.

El 30 de mayo de 2001, el Octavo Tribunal Colegiado Civil resolvió que Azteca tenía el derecho de voto derivado de la acciones prendadas por TVM representando Azteca el 51% de las acciones de TVM en el Consejo de Accionistas de TVM.

Azteca ha continuado ejerciendo la propiedad y el control de TVM desde la sentencia emitida en el 2006 por el Juzgado Séptimo de lo Civil. Sin embargo, desde esa fecha el Sr. Moreno Valle ha iniciado numerosos procedimientos legales en contra de los actos realizados por Azteca en relación al voto ejercido por Azteca derivado de las acciones prendadas. No obstante que estos procedimientos están pendientes, Azteca continuará operando Canal 40 como lo había venido haciendo en el pasado.

La Academia

El 16 de mayo de 2002, Gestmusic Endemol, S.A. (Endemol) solicitó el registro de la marca "LA ACADEMIA" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial³¹ (IMPI), el cual posteriormente le otorgó el registro de la marca señalada.

Con base en dicho registro de marca, el 16 de octubre de 2002, Endemol presentó una solicitud de declaración administrativa de infracción en contra de Azteca, alegando que Azteca violó ciertas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial consistentes en el uso no autorizado de la marca "LA ACADEMIA".

Asimismo, mediante el procedimiento mencionado, Endemol solicitó que Azteca se abstuviera de usar la marca "LA ACADEMIA" para distinguir programas de televisión, solicitando de igual forma que el IMPI sancionara a Azteca con una multa por la supuesta comisión de la infracción invocada por Endemol.

Por su parte, Azteca negó las imputaciones hechas por Endemol, asegurando que los derechos de marca comercial de Endemol no se extienden a programación en televisión y que el nombre es de tal naturaleza general que no es adecuado para contar con protecciones de marca comercial; asimismo, Azteca reconvino, iniciando un procedimiento de solicitud de declaración administrativa de nulidad en contra de la marca "LA ACADEMIA" de Endemol.

El IMPI emitió resolución en el procedimiento de declaración administrativa de infracción, en la que determina no entrar al estudio de las infracciones reclamadas por haber desaparecido el derecho base de la acción al proceder la nulidad de la marca "LA ACADEMIA" propiedad de Endemol, solicitada por Azteca en vía de reconvención.

Endemol promovió juicio de nulidad en contra de dicha resolución, el cual se encuentra pendiente de resolverse.

Asimismo, mediante un procedimiento de solicitud de declaración administrativa de nulidad en contra de la marca "LA ACADEMIA", propiedad de Azteca solicitó que se declarará la nulidad de la marca "LA ACADEMIA", alegando que dicha marca es de naturaleza descriptiva en la clase que se encuentra registrada y que de igual forma, dicha marca es de uso común para los servicios que fue registrada.

³¹ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- Autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, la cual tienen entre sus funciones, el registro de marcas así como sustanciar los procedimientos (litigios) de solicitud de declaración administrativa de infracción, caducidad, nulidad, etc.

Este procedimiento de solicitud de declaración administrativa de nulidad se resolvió favorablemente para Azteca, declarando la nulidad de la marca mencionada.

ENDEMOL impugno dicha resolución mediante un juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el cual ya se ofrecieron apuntes de alegatos, por lo que estamos a la espera de la sentencia respectiva.

Adicionalmente, Azteca presentó una solicitud de declaración administrativa de caducidad contra la marca propiedad de Endemol, argumentando que ésta última no ha usado la marca de acuerdo a los términos previstos en la propia Ley y su Reglamento.

El asunto se resolvió favorablemente para Azteca, al haberse declarado la caducidad de la marca propiedad de Endemol.

La sentencia no fue impugnada por Endemol, razón por la que ésta ha quedado firme.

Endemol inició un procedimiento civil en contra de Azteca solicitando una reparación de daño y perjuicio por un supuesto uso no autorizado del formato del programa de televisión Operación Triunfo, sin embargo, Azteca contestó dicha demanda argumentando la incompetencia del juez. Azteca ganó este juicio.

Por lo anterior, en 2007 Endemol inició el procedimiento de solicitud de declaración administrativa de infracción en materia de comercio ante el IMPI, por el supuesto uso del formato de programa de televisión Operación Triunfo, para el programa producido por Azteca llamado La Academia.

Dicho procedimiento se encuentra actualmente en el periodo de desahogo de las pruebas consistentes en las obras audiovisuales exhibidas por Azteca.

En caso de que el IMPI resolviera decretar la infracción en materia de comercio, Azteca se podría ser acreedor a una multa de hasta 20,000 días de salario mínimo vigente en el D.F. Además, debe considerarse que en caso de que se diera este supuesto, Endemol contaría con los elementos para intentar un reclamo por daños y perjuicios en la vía civil, y en caso de obtener una resolución favorable, éstos serían por lo menos del 40% de las ganancias que se hayan obtenido por el uso del formato del programa de televisión La Academia.

CNBV

El 25 de Enero de 2005, la CNBV le notificó a Azteca y a los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria algunos procedimientos que les imponen sanciones derivadas de una transacción realizada con una parte relacionada envolviendo a Unefon, que en ese entonces era subsidiaria de Azteca, Nortel y Codisco.

La CNBV interpuso un procedimiento administrativo contra Azteca, 3 procedimientos administrativos contra el Sr. Salinas Pliego de manera individual y en relación a sus funciones como director de Azteca y director de Unefon, y tres procedimientos administrativos en contra de el Sr. Padilla Longoria, individualmente y en relación a sus funciones como director general de Azteca y como director de Unefon. La CNBV alegó que Azteca y los Sres. Salinas Pliego y Padilla Longoria violaron la LMV revelando cierta información y en relación con prácticas de gobierno corporativo. En adición, la CNBV argumentó que los Sres. Salinas Pliego y Padilla Longoria eran posibles responsables de la violación de ciertas provisiones de la LMV respecto al uso de información privilegiada en las transacciones mencionadas.

El 8 de Febrero de 2005, Azteca y los Sres. Salinas Pliego y Padilla Longoria presentaron su contestación.

El 28 de Abril de 2005, la CNBV le notificó a los Sres. Salinas Pliego y Padilla Longoria que les estaba imponiendo una sanción total de aproximadamente \$28 millones de pesos (\$2.3 millones de dólares), y sanciones a Azteca de aproximadamente \$0.6 millones de pesos (\$50,000 dólares).

El 19 de Julio de 2005, la CNBV confirmó estas sanciones.

El 3 de Octubre de 2005, Azteca y los Sres. Salinas Pliego y Padilla Longoria apelaron esa decisión ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Este caso actualmente está pendiente de resolución. Azteca no puede predecir ningún resultado de procedimientos administrativos iniciados por la CNBV.

Acciones y procedimientos legales promovidos contra el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

El 9 de marzo de 2008, Azteca fue ordenada a pagar la cantidad de \$164.7 millones de pesos (\$13.3 millones de dólares) en multas y sanciones por no haber transmitido comerciales de partidos políticos en transmisiones específicas. Azteca continúa con la demanda constitucional interpuesta en contra de las disposiciones que regulan esas transmisiones, así como también en contra de la imposición de las multas y sanciones. Azteca es incapaz de predecir la resolución de estos procedimientos, y no ha establecido una reserva para los mismos.

Litigio vs AIG Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

El 9 de septiembre del 2003 Azteca suscribió con AIG un "Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros y Funcionarios y de Reembolso para TVA" hasta por un límite de responsabilidad de US\$15 millones, con el objeto principal de proteger a Azteca, sus filiales, sus consejeros y funcionarios, de pérdidas que pudieran sufrir en el ejercicio de sus funciones.

En virtud de que el límite de responsabilidad establecido por AIG se consideró insuficiente, el 1° de octubre del 2003 Azteca suscribió con Inbursa póliza de seguro de exceso de Primaria, tipo "Follow Form", por una cantidad adicional de US\$7.5 millones.

En enero del 2004, Azteca notificó formalmente a AIG, el inicio de una investigación iniciada por la SEC, así como de diversas demandas entabladas por grupos de accionistas, con la finalidad de que AIG diera cumplimiento a los términos del Contrato suscrito entre las partes, de entre las cuales, se encuentra la obligación de AIG de cubrir los gastos de defensa generados; el reembolso de las pérdidas sufridas y el pago adelantado de los gastos de defensa de los asegurados.

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó una denuncia en contra de los señores Ricardo Benjamin Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria; y la CNBV inició diversos procedimientos administrativos en contra de Azteca, Ricardo Benjamin Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria por considerar que habían violado algunas disposiciones de la LMV.

El 17 de mayo del 2004, AIG por escrito informó a Azteca su negativa a cubrir a ésta, sus consejeros y funcionarios los gastos de defensa derivadas de dichas reclamaciones, por considerarlo improcedente. El 16 de mayo del 2005, Azteca, funcionarios y consejeros de

Azteca presentaron ante la CONDUSEF escrito de reclamación en contra de AIG por negarse al cumplimiento del Contrato de Seguro de responsabilidad de Directores y Funcionarios. Asimismo el 15 de agosto del 2005, se presentó ante la CONDUSEF escrito de reclamación en contra de Inbursa.

En ambos procedimientos Azteca solicitó a la CONDUSEF la emisión de un Dictamen Técnico, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. CONDUSEF emitió el 8 de septiembre del 2005 y 12 de enero del 2006, opiniones en las que se concluye que la reclamación es procedente, en virtud de los elementos existentes en las reclamaciones. Al no darse una conciliación, CONDUSEF declaró agotado el procedimiento y dejó a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer ante las instancias correspondientes.

En virtud de la negativa de pago por parte de AIG para la realización del pago, el 5 de junio del 2007, Azteca y algunos de sus funcionarios y consejeros presentaron juicio ordinario mercantil en contra de AIG e Inbursa en donde les reclama el cumplimiento del Contrato de Seguro, pago de pérdidas derivadas del siniestro y pago de intereses entre otras prestaciones, conociendo de este juicio el juzgado 45° civil del Distrito Federal.

Por otra parte, Azteca inició una Averiguación Previa en contra de algunos funcionarios y del abogado de AIG, por la comisión del delito de fraude genérico en su agravio. Posteriormente en febrero del 2008 el Agente del Ministerio Público ejerció acción penal en contra de los presuntos responsables por la comisión del delito de fraude. Posteriormente el Ministerio Público solicitó se girara la orden de aprehensión en contra de los probables responsables del delito de Fraude Genérico. El Juez 7° de lo penal giró orden de aprehensión, al considerar se encontraban debidamente satisfechos los requisitos exigidos por la Ley para la acreditación de que los funcionarios de AIG cometieron el delito de fraude en contra de Azteca.

Dentro del plazo señalado para definir la situación jurídica de los inculpados, el 30 de abril del 2008, AIG decidió resarcir el daño a Azteca, reconociendo la procedencia de la acción ejercida en su contra; reconoce que el siniestro reclamado por Azteca se encuentra cubierto por la póliza y reconoce la procedencia de todas las prestaciones planteadas por Azteca en el juicio mercantil, mediante el pago de US\$18 millones. Con el pago se dieron por concluidas todas las acciones legales iniciadas en contra de AIG. Azteca a esa fecha había erogado la cantidad de US\$26 millones de gastos a cubrir por el seguro.

El 11 de enero de 2010, Azteca presenta juicio ordinario mercantil en contra de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, en el que reclama el Cumplimiento de la Póliza de Seguro de Exceso de Primaria, Tipo "Follow Form", número 00091001 298813, (póliza secundaria o en exceso del Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros y Funcionarios y de Reembolso para la Compañía contratado con AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V.). Como consecuencia, el pago de USD \$ 7'500,000.00, intereses, gastos y costas. A la fecha el juicio se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.

Hi-Tv

El 25 y 27 de Mayo de 2009, la SCT y la COFETEL notificaron a Azteca el comienzo de dos procedimientos administrativos en contra de Azteca alegando violaciones al servicio Hi-Tv conforme a lo establecido en la LFT y en la LFRT. Estos procedimientos se iniciaron a causa de que el servicio Hi-Tv fue considerado como servicio de telecomunicaciones y no como servicio de transmisión.

El 14 de Diciembre de 2009 COFETEL concluyó uno de los dos procedimientos mencionados arriba decidiendo no interponer ninguna sanción a Azteca.

El 23 de Febrero de 2010, la SCT estableció que el servicio Hi-Tv es un servicio de telecomunicaciones distinto a la transmisión, el cual requiere una concesión de telecomunicaciones adicional; por lo tanto, la SCT impuso varias sanciones y multas a Azteca.

Azteca apeló esta decisión. El 18 de noviembre de 2010, la Corte Federal resolvió a favor de Azteca dejando sin efecto a las sanciones impuestas por la SCT. El 3 de diciembre de 2010, la SCT apeló esta resolución.

Ley de Concursos Mercantiles

AZTECA no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

ix) Acciones Representativas del Capital Social

Estructura de Capital

Las acciones del capital social de Azteca están divididas en cuatro series:

Serie "A": Estas son las únicas acciones que gozan de derechos de voto plenos. Azteca Holdings, actualmente es propietaria directa de la mayoría (67%) de las Acciones Serie "A" en circulación. Azteca Holdings es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, accionista principal de Azteca Holdings y Presidente del Consejo de Administración de Azteca, y las personas morales que ésta controla.

Serie "D-A" y Serie "D-L": Las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derechos de voto limitado: **(i)** prórroga de la duración de Azteca después de junio de 2092, **(ii)** disolución anticipada de Azteca, **(iii)** cambio de objeto de Azteca, **(iv)** cambio de nacionalidad de Azteca, **(v)** la transformación de Azteca de una clase de sociedad a otra, **(vi)** fusión con otra sociedad, y **(vii)** cancelación del registro de las acciones Serie "D-A" y Serie "D-L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Como resultado de las autorizaciones expedidas por la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera a la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, en agosto de 2017, tanto Las Acciones Serie "D-A" como las Acciones "D-L", se convertirán en Acciones Serie "A" y Acciones Serie "L", respectivamente.

Serie "L": Estas acciones están autorizadas pero aún no han sido emitidas. Azteca espera emitir estas acciones en agosto de 2017, cuando las Acciones D-L serán convertidas en Acciones "L".³²

La Ley de Inversión Extranjera mexicana y sus Reglamentos requieren que Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO's, o al depositario aplicable ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera en México. Un propietario extranjero de CPO's que no haya sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO's que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO's. Hemos registrado al Depositario para este objeto con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, las Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos). No obstante, es importante enfatizar que los tenedores extranjeros tienen derechos de voto muy limitados.³³

³² Para una descripción más detallada de la estructura del capital social de AZTECA, ver "Mercado Accionario – Estructura Accionaria".

³³ Para información adicional relativa a restricciones que afectan a tenedores extranjeros de acciones ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

x) Dividendos

La siguiente tabla establece las cantidades nominales que por concepto de dividendos preferentes se han pagado a los tenedores de las acciones Series "D-A" y "D-L" desde 1999. Las cantidades en pesos han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio en cada una de las fechas de pago respectivas.

Ejercicio	Pesos/Acción D-A	Pesos/Acción D-L	US dólares/Acción D-A	US dólares/Acción D-L	Fecha de Pago
1998	0.00819	0.00819	0.000876	0.000876	18/04/1999
1999	0.00819	0.00819	0.000851	0.000851	30/09/2000
2000	0.00819	0.00819	0.000894	0.000894	2/10/2001
2001	0.00819	0.00819	0.000788	0.000788	2/10/2002
2002	0.00819	0.00819	0.000729	0.000729	30/06/2003
2003	0.00707	0.00707	0.000629	0.000629	11/11/2004
2004	0.00572	0.00572	0.000508	0.000508	1/12/2005
2005	0.00515	0.00515	0.000481	0.000481	23/05/2006
2006	0.00415	0.00415	0.000385	0.000385	01/06/2007
2007	0.00383	0.00383	0.000369	0.00369	28/05/2008
2008	0.00373	0.00373	0.000289	0.000289	28/05/2009
2009	0.00356	0.00356	0.000275	0.000275	28/05/2010
2010	0.00427	0.00427	0.000363	0.000363	31/05/2011

La aprobación, cantidad y pago de dividendos se determinan por mayoría de votos de los tenedores de las Acciones "A" y, en general, pero no necesariamente, con la recomendación del Consejo de Administración. Los dividendos se declaran en el segundo trimestre de cada ejercicio social con base en los estados financieros auditados de Azteca para el ejercicio social anterior. La cantidad de cualquier dividendo dependería, entre otras cosas, de los resultados de operaciones, situación financiera y requisitos de capital de Azteca, y de condiciones de operación generales. Conforme a los estatutos de Azteca y la LGSM mexicana, las utilidades brutas de Azteca se aplican como se describe más adelante.

En la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Azteca, el Consejo de Administración presenta los estados financieros de Azteca correspondientes al ejercicio social anterior, junto con el informe de los mismos emitido por el Consejo, a los tenedores de las Acciones "A" para aprobación. Los tenedores de las Acciones "A", una vez que los estados financieros han sido aprobados, determinan la distribución de las utilidades netas de Azteca para el ejercicio anterior. La ley les requiere que destinen por lo menos el 5% de dichas utilidades netas a una reserva legal, que no esté posteriormente disponible para distribución, excepto como dividendo en acciones, hasta que la cantidad de la reserva legal sea igual al 20% del capital social histórico de Azteca (antes del efecto de la reexpresión).³⁴ Posteriormente, los tenedores de las Acciones "A" podrán determinar y destinar cierto porcentaje de utilidades netas a cualquier reserva general o especial, incluyendo una reserva para recompra de acciones propias. El resto de las utilidades netas están disponibles para distribución en forma de dividendos a los accionistas, siempre que los tenedores de las Acciones "A" resuelvan favorablemente la distribución de dividendos. Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" (directamente o mediante CPO's) tienen derecho a recibir un dividendo preferente acumulativo anual. Después del pago por completo de este dividendo preferente, se podrían pagar dividendos ordinarios a los tenedores de las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L". Toda vez que la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera aprobaron la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, después del vigésimo aniversario de la creación del Fideicomiso CPO's y después de la conversión de las Acciones "D-A" a Acciones "A" y de las Acciones "D-L" a Acciones "L", todas las acciones de Azteca tendrán derechos iguales, y participarán igualmente, con base en acción, en dividendos.

³⁴Véase la Nota 15 a los Estados Financieros Consolidados).

Conforme a los términos de ciertos financiamientos, Azteca está sujeta a restricciones contractuales que limitan el pago de dividendos.³⁵

³⁵ Ver "Información General – Factores de Riesgo".

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) *Información Financiera Seleccionada*

La información financiera consolidada histórica seleccionada que se contiene en los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 que se incluyen en el presente, los cuales han sido auditados por Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C. los auditores independientes de Azteca, y fueron elaborados de conformidad con las NIF's aplicables en México. Estos resultados históricos no indican necesariamente los resultados a esperarse de cualquier período futuro.

La información establecida más adelante debe leerse junto con, y está calificada en su totalidad mediante referencia a, los Estados Financieros Consolidados, incluyendo las notas a esos estados financieros, que se incluyen en el presente. Los Estados Financieros Consolidados fueron elaborados de conformidad con las NIF's aplicables en México, la información financiera consolidada seleccionada presentada más adelante y toda la información contenida en los Estados Financieros Consolidados son expresados a pesos del 31 de diciembre de 2009 y 2010.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

**TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA**

	Millones de pesos			Millones de dólares (1)
	2008	2009	2010	2010
Estado de Resultados :				
Ventas netas	9,815	9,968	11,554	914
Costos	4,767	4,761	5,646	447
Gastos	1,156	1,084	1,185	94
Total costos y gastos	5,923	5,845	6,831	541
Depreciación y amortización	479	509	528	42
Utilidad de operación	3,414	3,613	4,195	332
Otros gastos - Neto (2)	(867)	(1,222)	(621)	(49)
Resultado integral de financiamiento - Neto (3)	(816)	(849)	(768)	(61)
Utilidad antes de la siguiente provisión	1,731	1,542	2,807	222
Provisión para impuesto sobre la renta	(676)	(140)	(489)	(39)
Utilidad Neta	1,055	1,402	2,318	183
(Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios	0	1	1	0
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios	1,054	1,401	2,317	183
Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios	0.120	0.160	0.257	0.020
Promedio ponderado de acciones	8,813	8,732	9,017	9,017
Balance :				
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto	3,242	3,049	3,123	253
Concesiones de Televisión - Neto	4,650	4,648	4,756	385
Total activo	21,851	26,099	27,898	2,258
Total deuda (4)	9,665	9,171	9,460	766
Anticipo de anunciantes (5)	3,971	4,605	4,401	356
Capital social	760	761	769	62
Inversión de los accionistas mayoritarios	4,988	6,126	7,918	641
Inversión de los accionistas minoritarios	2	3	100	8
Total inversión de los accionistas	4,990	6,130	8,018	649
Otra información financiera:				
Flujos netos de efectivo de actividades de (6):				
Operación	2,022	2,652	2,687	217
Inversión	(504)	(257)	(593)	(48)
Financiamiento	53	(1,759)	(977)	(79)
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto	560	372	643	52

NOTAS:

- (1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos nominales del 31 de diciembre de 2010, convertidas a un tipo de cambio fix de Ps.\$12.3571 por dólar estadounidense para balance, publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2010 y un tipo de cambio fix promedio de Ps.\$12.6367 por dólar para resultados, ambos reportados por el Banco de México.
- (2) De acuerdo con los lineamientos establecidos en la NIF A-6 "Reconocimiento y Valuación" y Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición", en el año terminado el 31 de diciembre de 2010 Azteca estimó con base a la capacidad de generación de flujos futuros una reserva por deterioro de activos, dicho importe se presenta disminuyendo la utilidad neta del ejercicio dentro del rubro de otros gastos en dichos estados financieros a esa misma fecha.
- (3) En 2008, el ingreso por interés fue generado por una combinación de mayores tasas de rendimiento comparadas a las del 2009 y por la posición cambiaria neta. Esto resultó en un incremento en el total de los intereses de 2009, pero tuvo un decremento en 2010 debido a los efectos netos del aumento del tipo de cambio, un aumento en intereses pagados sobre ganados y menores pagos de intereses.
- (4) Representa los importes de financiamientos.
- (5) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

- (6) A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la Norma de Información Financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2), de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto la información de 2008, 2009 y 2010 proviene del Estado de flujos de efectivo.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por crisis financieras ocurridas en diversos países. Durante el año de 2008, el peso se devaluó un 24.6%, en 2009 el peso se revaluó 3.5% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2010, el peso se revaluó 5.4%.

Durante 2008, el peso tuvo una fuerte depreciación como resultado principalmente de crisis financieras globales. En 2009 y 2010, el peso se mantuvo relativamente estable a pesar de la crisis financiera global.

No se puede asegurar que la autoridad monetaria en México, mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla representa los tipos de cambio promedio y de cierre para cada periodo indicado, con base en los tipos de cambio fix, reportados por el Banco de México.

<u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u>	<u>Tipo de Cambio (Peso/US dólar)</u>	<u>Promedio</u>	<u>Cierre</u>
2008		\$11.1383	\$13.5383
2009		\$13.5095	\$13.0587
2010		\$12.6367	\$12.3571
2011(hasta el 31 de marzo)		\$12.0834	\$11.9678

b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

c) Informe de Créditos Relevantes

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La discusión y análisis de la situación financiera y resultados de operaciones de Azteca debe leerse junto con los Estados Financieros Consolidados y las notas relacionadas a dichos estados incluidos en la sección de anexos del presente Reporte.

Políticas y Estimaciones Contables Críticas

A partir del 1° de enero de 2007 entró en vigor la NIF B-3 "Estado de Resultados"; con este motivo, la Compañía ha decidido presentar los mismos con base en su función, en virtud de que esta presentación le permite conocer su margen bruto; asimismo, la depreciación se

presenta por separado para conocer la utilidad de operación antes de impuestos, intereses y depreciación, información relevante para medir su rentabilidad.

A partir del 1° de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras" de aplicación prospectiva y que establece las normas para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera y de las operaciones extranjeras en los estados financieros de la entidad informante y la conversión de su información financiera a una moneda de informe diferente a su moneda de registro o a su moneda funcional.

El 1° de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-2 "Estados de flujos de efectivo" de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación Financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto el estado consolidado de flujos de efectivo y los estados consolidados de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la Inflación" en donde se definen dos entornos económicos en los que pueden operar la Compañía y sus subsidiarias: a) inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual de 8%) y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado.

A partir del 1° de enero de 2009, AZTECA adoptó las siguientes NIF e INIF's: (i) NIF B-7 "Adquisición de Negocios"; (ii) NIF B-8 " Estados financieros consolidados o combinados"; (iii) NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"; (iv) NIF C-8 "Activos intangibles"; (v) NIF D-8 "Pagos basados en acciones"; (vi) INIF 16 " Transferencia de categoría de instrumentos financieros primarios con fines de negociación" y; (vii) INIF 18 "Reconocimientos de los efectos de la Reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad".

En un entorno inflacionario, deben reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral y en un entorno no inflacionario, debe suspenderse el reconocimiento de los efectos de la inflación del periodo.

La Revisión y Prospectos de Operación y Financieros de Azteca se basan en los Estados Financieros Consolidados, que han sido elaborados de acuerdo con las NIF's aplicables en México. El uso de las NIF's tiene un impacto en las Políticas y Estimaciones Contables Críticas de Azteca.

La elaboración de los estados financieros requiere que Azteca haga estimaciones y juicios que afectan las cantidades de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados, y revelación relacionada con activos y pasivos contingentes. De igual manera, Azteca evalúa sus estimaciones, incluyendo aquellas relativas a cuentas incobrables, valuación de activos de larga duración e intangibles, gastos preoperativos y crédito mercantil, derechos de exhibición, reserva para inventarios obsoletos, impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto sobre la renta diferido, obligaciones laborales, contingencias y litigios. Azteca basa sus estimaciones en experiencia histórica y en diversos supuestos que considera son razonables bajo las circunstancias aplicables en su momento. Estas estimaciones son la base para la emisión de juicios acerca de los valores presentes de activos y pasivos que de otra manera podrían no ser evidentes. Los resultados reales pueden diferir de aquellas estimaciones conforme los diferentes supuestos o en diferentes condiciones.

Existen algunas estimaciones críticas que consideramos requieren de juicios en la elaboración de nuestros estados financieros consolidados. Consideramos que una estimación contable es crítica si:

- Requiere que asumamos la información debido a que la misma no estaba disponible a tiempo o porque incluía asuntos que eran altamente inciertos al momento en que se hizo; y
- Existen cambios en las estimaciones o existen diferentes estimaciones que pudieran haberse seleccionado y que hubieran tenido un impacto material en la condición financiera o los resultados de operación.

Azteca considera que las siguientes políticas contables críticas afectan sus opiniones y estimaciones más importantes, utilizadas en la elaboración de Estados Financieros Consolidados.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos de Azteca, se derivan principalmente de la venta de tiempo publicitario a niveles nacional y local menos las comisiones sobre ventas. Azteca generó la mayoría de sus ingresos publicitarios en 2008, 2009 y 2010 por los contratos de publicidad conforme a su Plan Azteca y Plan Mexicano. Estos contratos, en general, requieren que el anunciante deposite una parte de la compra del tiempo publicitario en la fecha en que el anunciante celebra el contrato. Un porcentaje importante de estos contratos representa compromisos de publicidad durante un período de aproximadamente un año. De manera periódica, Azteca celebra transacciones de intercambio con terceros y con partes relacionadas a través de las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes, servicios y otros activos, de los cuales una parte importante son utilizados en las operaciones de Azteca. Con respecto a las operaciones de intercambio, Azteca evalúa estas operaciones con base en el valor justo estimado de mercado de los bienes, servicios y otros activos recibidos por Azteca. Dichas operaciones representaron aproximadamente el 3.5% de los ingresos netos de Azteca para el año terminado el 31 de diciembre de 2008, 3.4% de los ingresos netos de Azteca para el año terminado el 31 de diciembre de 2009 y el 3.0% para el año terminado el 31 de diciembre de de 2010.

Azteca registra el efectivo u otros activos, según sea el caso, como activo en su balance general y su obligación de entregar la publicidad como anticipos de publicidad, en su balance general en la fecha de firma del contrato de publicidad ó cuando existe la aceptación tácita del cliente. Estos anticipos de publicidad son reconocidos como ingresos en la fecha, y en la medida, en que los anuncios salen al aire.

Azteca mantiene estimaciones para cuentas de cobro dudoso que son resultado de la incapacidad de sus clientes para hacer los pagos requeridos. Cada cliente es analizado de forma particular. Si la situación financiera de los clientes de Azteca se deteriorara, afectando como resultado su capacidad para hacer pagos, se pueden requerir estimaciones adicionales.

Derechos de Exhibición

El costo de los derechos de exhibición es amortizado de diferentes maneras relacionadas con el período de licencia, el uso de los programas y la estimación por la administración de los ingresos a ser realizados de cada transmisión al aire de los programas. El costo de los derechos de exhibición adquiridos es amortizado conforme el programa y los eventos son transmitidos y de manera anticipada cuando los derechos se relacionan con transmisiones múltiples. Los costos de programación producida internamente, incluyendo programación de "reality shows", son amortizados en su totalidad cuando los programas son transmitidos al aire inicialmente, excepto en el caso de los costos de las telenovelas, los cuales son amortizados de la siguiente forma: (a) 70% es amortizado cuando la telenovela es transmitida al aire por primera vez, (b) 20% conforme se transmite en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y (c) 10% es amortizado conforme se vende en los demás países. El periodo máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas

destinados al mercado de Estados Unidos refleja la experiencia y planes futuros de Azteca en los mercados de Estados Unidos. Azteca basa sus estimaciones en la experiencia histórica y en otros supuestos diversos. Si los resultados reales difieren de estas estimaciones, puede haber un efecto adverso en los resultados financieros de Azteca.

Activos Intangibles, Gastos Preoperativos y Crédito Mercantil

Los activos intangibles adquiridos relativos a los costos diferidos correspondientes a la emisión de certificados bursátiles, los gastos por amortizar, erogaciones en etapas preoperativas y el crédito mercantil, se reconocen al momento de su adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos conceptos se actualizaban por medio del INPC. Los valores netos al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, no exceden a su valor de recuperación o valor de uso. Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del período en que se incurren. Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el periodo en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta. El valor residual y la vida útil estimada son revisadas anualmente. Los activos intangibles con vida indefinida, no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece, entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros utilizando una tasa apropiada de descuento.

Impuestos Diferidos

Como parte del proceso de elaboración de sus Estados Financieros Consolidados, se requiere que Azteca estime su impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a la tasa única, anticipados o diferidos. Este proceso involucra estimar la posición fiscal actual real de Azteca junto con la determinación de las diferencias temporales resultado de diferir impuestos y dar cuenta del tratamiento de partidas tales como anticipos de publicidad, derechos de exhibición e inventarios, bienes, maquinaria y equipo y pérdidas fiscales por amortizar, provisiones y estimación para cuentas incobrables. Estas diferencias dan como resultado activos y pasivos fiscales diferidos que se incluyen dentro del balance general consolidado de Azteca. Azteca debe entonces determinar la posibilidad de que sus activos fiscales diferidos sean recuperados de ingresos gravables futuros y, en la medida en que Azteca considere que la recuperación no es posible, debe establecer una reserva de dicha valuación. Conforme Azteca establece una reserva de valuación o incrementa esta reserva en un período, debe incluir un gasto dentro de la reserva para impuesto sobre la renta diferido en el estado de resultados. El juicio de la administración es requerido para determinar la reserva de Azteca para impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a la tasa única, los activos y pasivos fiscales diferidos de Azteca y cualquier reserva de valuación registrada contra los activos fiscales diferidos netos de Azteca.

Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal de 2010 en materia de consolidación fiscal en los impuestos a la utilidad

El 7 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2010 (en lo sucesivo la Reforma Fiscal 2010).

La Reforma Fiscal 2010 modifica el régimen de consolidación fiscal para establecer que el pago de ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal deben enterarse en parcialidades dentro de los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovechen tales beneficios.

Dicha Reforma establece, en términos generales, que los beneficios del régimen de consolidación fiscal de años anteriores podrían derivar de los siguientes conceptos:

- Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal.
- Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la entidad que los generó.
- Conceptos especiales de consolidación derivados de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan.
- Dividendos distribuidos por las subsidiarias que consolidan que no provinieron del saldo de CUFIN ni CUFINRE distribuidos a partir de 1999.
- Diferencias entre los Registros y Cuentas de Utilidad Fiscal Neta y Utilidad Fiscal Neta reinvertida consolidadas e individuales.

Esta disposición fue aplicada por primera vez en el año de 2010 sobre los beneficios acumulados por los años de 2004 y anteriores, efectuándose el pago del impuesto relativo a partir del 2010 y hasta el 2014.

Azteca y sus sociedades controladas interpusieron, en julio de 2010, juicio de amparo en contra de dicha Reforma Fiscal 2010 ante la autoridad competente. A la fecha el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, resolvió concederles a Azteca y sus sociedades controladas el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado en contra de la Reforma Fiscal de referencia; considerando que las reformas a la Ley del ISR resultaron violatorias de la garantía de irretroactividad de la Ley.

El efecto del amparo concedido a Azteca y sus sociedades controladas consiste en que no calcule ni pague el impuesto diferido en los ejercicios de 2000 a 2009, pues la obligación del pago de dicho impuesto debe cumplirse conforme a las normas vigentes con anterioridad a la reforma impugnada; esto no implica que Azteca no se encuentre obligada a enterar el impuesto que se hubiere diferido con anterioridad a 2010, sino que su cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a las normas sustantivas vigentes antes de la Reforma 2010. Por su parte la autoridad interpondrá Recurso de Revisión en contra de la sentencia que concede el amparo en el tema de irretroactividad.

No obstante lo anterior, se negó el amparo respecto a las garantías de proporcionalidad, legalidad y equidad tributarias relacionados con el impuesto que se difiere a partir de 2010; por lo que está corriendo el plazo para que Azteca interponga Recurso de Revisión. Ambos recursos serán resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por tanto, serán objeto de evaluación continua con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos. Si se considerara probable la salida de recursos para una partida tratada como pasivo contingente, se debe reconocer la correspondiente provisión en los estados financieros del periodo en que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

Azteca es parte de varios procedimientos legales y demandas durante el curso normal de sus operaciones. Con base en la asesoría legal que Azteca ha recibido de su asesor legal mexicano, así como de información adicional, Azteca no ha reconocido ninguna provisión en los estados financieros como resultado de los procedimientos legales antes mencionados.

Efectos de la Devaluación del Peso y la Inflación

Información General

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2009 el PIB disminuyó 6.8%. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2010 el PIB incrementó un 5.5%.

Producto Interno Bruto	
<u>Ejercicio al 31 de diciembre</u>	<u>Variación Porcentual</u>
2008	1.4%
2009	(6.8) %
2010	5.5%

Fuente: Bancomer

Las tasas de interés sobre los certificados de la tesorería del Gobierno Mexicano a 28 días (CETES) fueron en promedio del 8.0%, 4.5% y 4.3% en 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Certificados de la Tesorería CETES a 28 días

<u>Fecha</u>	<u>Rendimiento Promedio</u>
2008	8.0%
2009	4.5%
2010	4.3%

Fuente: http://www.cefp.gob.mx/intr/e-stadisticas/copianewe_stadisticas.html#6

La inflación durante 2008, 2009 y 2010 fue de 6.52%, 3.57% y 4.4%, respectivamente. En 2008, el peso se depreció a Ps.\$13.5383 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2008, un decremento del 24.6% en su valor desde el 31 de diciembre de 2007. En 2009, el peso se fortaleció a Ps.\$13.0587 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2009, un incremento del 3.5% en su valor desde el 31 de diciembre de 2008. En 2010, el peso se apreció a Ps.\$12.3571 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2010, un incremento del 5.4% en su valor desde el 31 de diciembre de 2009.

Costos de Operación Denominados en Dólares Estadounidenses

Azteca tiene costos de operación importantes en dólares estadounidenses, atribuibles en gran parte al costo de programación comprada y al arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital. Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, el costo de programación comprada y el arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital representaron el 19%, 22% y 27%, respectivamente, de los costos y gastos totales de Azteca.

Resultado Integral de Financiamiento

Gastos por intereses. Al 31 de diciembre de 2008, aproximadamente el 17.83% de la deuda de Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2009,

aproximadamente el 18.23% y en 2010, aproximadamente el 16.84% de la deuda de Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses.³⁶

Ingresos por intereses. Los ingresos por intereses se ven afectados de manera positiva por la inflación ya que Azteca recibe tasas de rendimiento más altas sobre sus inversiones temporales, que son principalmente depósitos fijos en pesos a corto plazo en bancos mexicanos.

(Pérdida) ganancia cambiaria. Azteca registra una ganancia o pérdida cambiaria con respecto a activos o pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses cuando el peso se aprecia o deprecia en relación con el dólar estadounidense. Al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, Azteca tenía aproximadamente US\$164 millones, US\$293 millones y US\$273 millones, respectivamente, de pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses. Aproximadamente US\$127 millones, US\$128 millones y US\$129 de dichos pasivos monetarios, respectivamente, representaban deuda de Azteca por préstamos. Los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses de Azteca al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, ascendieron aproximadamente a US\$194 millones, US\$96 millones y US\$152 millones, respectivamente. Durante el 2008 como resultado de la combinación de una posición activa durante el año y una depreciación del peso frente al dólar se generó una utilidad cambiaria. En 2009 como resultado de la combinación de menores activos monetarios aunado a las fluctuaciones cambiarias durante el año se generó una ganancia cambiaria. En 2010 como resultado de la combinación de una posición pasiva durante el año y una apreciación del peso frente al dólar se generó una ganancia cambiaria.

Otros gastos financieros. Los otros gastos financieros reflejan la amortización anual de costos diferidos por emisión de deuda, así como otros costos financieros.

Anticipos de Publicidad

Los anticipos de publicidad son pasivos no monetarios debido a que representan la obligación de Azteca de prestar servicios en el futuro. La cantidad de anticipos de publicidad en el balance general son acreditados cuando la publicidad es transmitida.

Ventas por Anticipado de Tiempo Publicitario

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, el 38%, 41% y 42%, respectivamente, de los ingresos netos de Azteca fueron atribuibles a preventas de tiempo publicitario hechas antes de ese ejercicio. Las preventas de tiempo publicitario registradas al cierre de cada ejercicio representan los ingresos que Azteca reconocerá durante el siguiente ejercicio calendario. Al 31 de diciembre de 2008, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$3,971 millones que representan un incremento del 7.5% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2007. Al 31 de diciembre de 2009, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$4,605 millones que representan un incremento del 15.9% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2008. Al 31 de diciembre de 2010, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$4,401 millones que representaron una disminución del 4.4% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registrado en 2009.

Otras Ventas

Ventas por Intercambio

³⁶ Ver "Mercado Accionario – Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado".

Las operaciones de intercambio son contabilizadas de la misma manera que otros anticipos de publicidad, y las cantidades adeudadas a Azteca son determinadas con base en el valor justo de mercado de los bienes, servicios u otros activos recibidos por Azteca. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, los ingresos de operaciones de intercambio representaron Ps.\$339 millones, Ps.\$334 millones y Ps.\$350 millones, respectivamente, que representaron aproximadamente el 3% de las ventas netas de Azteca, por el año 2008 2009 y 2010.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

Azteca vende una parte del tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, Azteca no recibe ninguna cuota de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un período específico después de que el anuncio es transmitido. Por ejemplo, Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión al aire de los anuncios. Azteca también recibe ingresos de "publicidad integrada" en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2008, los ingresos derivados de anuncios de riesgo compartido, infomerciales y publicidad integrada ascendieron a Ps.\$17 millones, Ps.\$154 millones y Ps.\$1,897 millones respectivamente, que ascienden a un total de Ps.\$2,068 millones, para el año terminado el 31 de diciembre de 2009, estos ingresos fueron de Ps.\$144 millones para infomerciales y Ps.\$1,709 millones para publicidad integrada solamente, totalizando Ps.\$1,853 millones y para el año que terminó el 31 de diciembre de 2010, estos ingresos ascendieron para riesgo compartido, infomerciales y publicidad integrada a Ps.\$1 millón, Ps.\$128 millones y Ps.\$2,282 respectivamente, totalizando Ps.\$2,411 millones. Los ingresos de publicidad totales de las categorías anteriores representaron el 21%, 19% y 21% de los ingresos netos de Azteca en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Estacionalidad de las Ventas

Las operaciones de transmisión televisiva de Azteca son estacionales. Los ingresos de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad que sale al aire como resultado de la temporada navideña.

Periodicidad en Eventos de Transmisión Importantes

Los ingresos netos de Azteca fluctúan como resultado de la frecuencia con la que Azteca transmite eventos importantes. Históricamente, la transmisión de eventos importantes por Azteca ha aumentado las ventas de publicidad durante los plazos en los que salieron al aire; ello refleja mayores audiencias atraídas por estos eventos relativos a la audiencia promedio de Azteca durante las horas en que estos eventos importantes fueron transmitidos, y el hecho de que los anunciantes pagan una prima relacionada con dichos eventos de transmisión importantes en comparación con los programas de transmisión regular de Azteca.

Resultados Selectos de los Componentes de Operación como Porcentaje de Ingresos Netos

El siguiente cuadro muestra, para los periodos indicados, la información de los resultados de operación de Azteca como porcentaje de los ingresos netos de Azteca.

	Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de		
	2008	2009	2010
Ingresos netos	100%	100%	100%
Costos de programación, producción y transmisión	(49%)	(48%)	(49%)
Gastos de ventas y administrativos	(12%)	(11%)	(10%)
Total de costos y gastos	(60%)	(59%)	(59%)
Depreciación y amortización	(5%)	(5%)	(5%)
Margen de utilidad de operación	35%	36%	36%

i) Resultados de Operación

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2010, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2009

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, aumentaron 16% o Ps. \$1,586 millones (US\$125.5 millones) a Ps. \$11,554 millones (US\$914.3 millones), a partir de Ps. \$9,968 millones en el 2009. El incremento resulta de sólida demanda de publicidad de numerosos anunciantes en el contenido de éxito de Azteca, que se complementó este año con ingresos relacionados con la transmisión de juegos de la Copa Mundial de Fútbol en Sudáfrica.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, incrementaron en 19% o Ps. \$885 millones (US\$70.0 millones) a Ps. \$5,646 millones (US\$446.8 millones), a partir de Ps. \$4,761 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. El incremento en costos resultó en buena medida de erogaciones relacionadas con la transmisión de juegos de la Copa Mundial de Fútbol este año.

Los gastos de venta y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, aumentaron 9% o Ps. \$101 millones (US\$8.0 millones) a Ps. \$1,185 millones (US\$93.8 millones), a partir de Ps. \$1,084 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. El incremento se origina principalmente en gastos de personal, gastos operativos y gastos de viaje.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, aumentó 4% o Ps. \$19 millones (US\$1.5 millones) a Ps. \$528 millones (US\$41.8 millones), a partir de Ps. \$509 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, debido en buena medida a la instalación de equipo de Alta Definición en el 2010.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, incrementó 16% o Ps. \$582 millones (US\$46.0 millones) a Ps. \$4,195 millones (US\$332.0 millones), a partir de Ps. \$3,613 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, Azteca recibió el 89.48% de sus ingresos del mercado mexicano, 9.06% del mercado estadounidense. El 1.46% restante fue generado por ventas de programación a otros países.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de Azteca, donde

se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 88% de las ventas totales de Azteca netas en 2010 y 2009. Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos en los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca América, cadena propiedad total de Azteca, así como la estación de los Ángeles KAZA – TV, la cual Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1° de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 9.06% y 9.79% de las ventas netas de Azteca en cada uno de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, y se espera un incremento en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses y aumentos en esfuerzo de ventas.

Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2009, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por Azteca de la señal de canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1.46% de las ventas totales de Azteca netas. Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, disminuyeron 49% o Ps. \$601 millones (US\$47.6 millones) a Ps. \$621 millones (US\$49.1 millones), a partir de Ps. \$1,222 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, debido principalmente entre otros factores, a menores gastos por reserva de deterioro de activos y gastos preoperativos.

El resultado integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, disminuyó 10% o Ps. \$81 millones (US\$6.4 millones) a Ps. \$768 millones (US\$60.8 millones), a partir de Ps. \$849 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, debido al efecto neto de: (i) una disminución en intereses pagados en 2010 por Ps. \$10 millones (US\$0.8 millones), debido a menores niveles en las tasas de cobro de intereses durante 2010; (ii) un incremento en los intereses ganados por Ps. \$41 millones (US\$3.2 millones) debido a mayores niveles de rendimientos en 2010; (iii) un incremento en utilidad cambiaria en 2010 de Ps. \$81 millones (US\$6.4 millones), como resultado de una posición pasiva neta en dólares y una apreciación del peso frente al dólar al cierre de 2010 y; (iii) un aumento en otros gastos financieros por Ps. \$50 millones (US\$3.9 millones) debido a comisiones por créditos bancarios y disminución de precio de valores accionarios durante 2010.

La utilidad antes de impuesto sobre la renta fue de Ps. \$2,807 millones (US\$222.1 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, en comparación con Ps. \$1,542 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, incrementó 249% o Ps. \$349 millones (US\$27.6 millones) a Ps. \$489 millones (US\$38.7 millones), a partir de Ps. \$140 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

Como resultado de lo anterior, Azteca tuvo una utilidad neta fue de Ps. \$2,318 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, de la cual Ps. \$2,317 millones corresponde a la participación controladora y Ps. \$1 millón corresponde a la participación no controladora, en comparación con una utilidad neta de Ps. \$1,402 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de la cual Ps. \$1,401 millones corresponde a la participación controladora y Ps. \$1 millón corresponden a la participación no controladora.

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2009, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2008

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentaron 2% o Ps.\$153 millones (US\$11.7 millones) a Ps.\$9,968 millones (US\$763.3 millones), a partir de Ps. \$ 9,815 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, dicho aumento resultó principalmente de ingresos por novelas estelares de mayor éxito y contenidos de interés en Azteca America.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 0.13% o Ps. \$6 millones (US\$0.46 millones) a Ps.\$4,761 millones (US\$364.6 millones), a partir de Ps.\$4,767 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, la estabilidad relativa en costos es consecuencia principalmente de estrategias para incrementar notablemente la eficiencia en la producción del contenido.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 6.2% o Ps.\$72 millones (US\$5.4 millones) a Ps. \$1,084 millones (US\$83.0 millones), a partir de Ps.\$ 1,156 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. La disminución se origina principalmente en gastos de personal, de viajes y de honorarios, como resultado de estrategias que permiten controlar puntualmente cada desembolso.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 6% o Ps.\$30.2 millones (US\$2.3 millones) a Ps.\$509 millones (US\$38.9 millones), a partir de Ps.\$479 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, debido principalmente a la adquisición de equipo de Alta Definición en 2009 y 2008.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 6% o Ps.\$199 millones (US\$15.2 millones) a Ps.\$3,613 millones (US\$ 276.7 millones), a partir de Ps.\$3,414 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, AZTECA recibió el 89.18% de sus ingresos del mercado mexicano, 9.79% del mercado estadounidense. El 1.03% restante fue generado por ventas de programación a otros países.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 76.5% de las ventas totales de Azteca netas en 2009 y 2008. Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos en los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca América, cadena propiedad total de Azteca, así como la estación de los Ángeles KAZA – TV, la cual Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1° de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 9.79% y 7.08% de las ventas netas de Azteca en cada uno de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, y se espera un incremento en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses y aumentos en esfuerzo de ventas.

Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2009, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por Azteca de la señal de canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1.03% de las ventas totales de Azteca netas. Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, se incrementó 41% o Ps.\$ 355 millones (US\$ 27.2 millones) a Ps. \$ 1,222 millones (US\$ 93.6 millones), a partir de Ps.\$ 867 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Este incremento se debió principalmente a los siguientes factores: (i) mayores gastos por reserva de deterioro de activos por Ps.\$434 millones, (ii) menores donativos por Ps.\$53 millones y, (iii) una disminución en gastos por liquidaciones en reestructura por Ps.\$26 millones.

El resultado integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 4% o Ps.\$ 33 millones (US\$ 2.5 millones) a Ps.\$ 849 millones (US\$ 65.0 millones), a partir de Ps.\$ 816 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. El resultado integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas y otros gastos de financiamiento descritos mas adelante. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, el 18.23% y 17.83% del adeudo de Azteca y de las subsidiarias de Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 27% o Ps.\$ 25 millones (US\$ 1.9 millones), a Ps.\$ 68 millones (US\$ 5.2 millones) a partir de Ps.\$ 93 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008; y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 1% o Ps.\$ 8 millones (US\$ 0.61 millones), a Ps.\$ 876 millones (US\$ 67.0 millones), a partir de Ps.\$ 868 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 45% o Ps.\$ 54 millones (US\$ 4.1 millones) a Ps.\$ 65 millones (US\$ 4.9 millones) a partir de Ps.\$ 119 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Con la entrada en vigor de la NIF B-10 se suspendió el reconocimiento del resultado por posición monetaria para 2009 y 2008. La variación en el resultado integral de financiamiento se debe al efecto neto de: (i) un incremento en intereses pagados en 2009 por Ps.\$8 millones debido a cambios en saldos durante el año; (ii) una disminución en los intereses ganados por \$25 millones debido a menores niveles de rendimientos en tasas durante 2009; (iii) una utilidad cambiaria en 2009 de Ps.\$25 millones, comparada con una utilidad cambiaria en 2008 de Ps.\$79 millones, como resultado de una posición pasiva neta en dólares y una depreciación del peso frente al dólar al cierre de 2009 y; (iv) una disminución en otros gastos financieros por Ps.\$50 millones debido a menor pago de asesorías financieras y comisiones por créditos bancarios durante 2009.

La utilidad antes de impuestos sobre la renta fue de Ps.\$ 1,542 millones (US\$ 118.0 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, en comparación con Ps.\$ 1,731 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyó 79% o Ps.\$ 536 millones (US\$ 41.0 millones) a Ps.\$ 141 millones (US\$ 10.8 millones) a partir de una utilidad de Ps.\$ 676 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

Como resultado de lo anterior, Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.\$ 1,402 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de los cuales Ps.\$ 1 millón representan utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.\$ 1,400 millones representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.\$ 1,054 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, de los cuales Ps.\$ 0.4 millones representó utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.\$ 1,054 millones representó utilidad de los accionistas mayoritarios.

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Los factores que pueden influir en la liquidez y recursos de capital de Azteca que se discuten más adelante incluyen:

- La capacidad de Azteca para generar suficiente flujo de efectivo libre y hacer distribuciones de acuerdo con su política de distribuciones anunciada con anterioridad;
- Factores que afectan los resultados de operación de Azteca, incluyendo condiciones económicas generales, demanda de publicidad comercial, el ambiente competitivo, la relativa popularidad de los programas de Azteca, cambios demográficos en las áreas de mercado y reglamentación de Azteca; y
- Factores que afectan el acceso de Azteca a financiamiento bancario y los mercados de capital, incluyendo fluctuaciones en tasas de interés, disponibilidad de crédito y riesgos operativos de Azteca.

Liquidez

Las principales fuentes de liquidez de Azteca incluyen efectivo en caja, ventas por anticipado de tiempo publicitario y recursos no comprometidos de financiamiento a corto plazo. Las fuentes de financiamiento a corto y a mediano plazos de Azteca incluyen: una línea de crédito quirografaria con Banco Inbursa, S.A. por Ps.\$1,512 millones, Banco del Bajío, S.A. por Ps.\$ 150 millones, Banco Ve por Más, S.A. por Ps.\$ 174.2 millones y una línea de crédito quirografaria con Banco Multiva por Ps\$430 millones ; un programa de europapel comercial de US\$130 millones (el "**Programa ECP**") y un Programa de Euronotas a mediano plazo por US\$200 millones. Conforme al Programa ECP, Azteca emite periódicamente pagarés con vencimientos no mayores a 365 días. Conforme al Programa de Euronotas a mediano plazo AZTECA puede emitir periódicamente pagarés con vencimientos mayores a 365 días y máximo a 7 años.

El efectivo y equivalentes de efectivo fue de Ps.\$3,886 millones y Ps.\$5,002 millones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2010, respectivamente. El aumento en el efectivo en caja de Azteca al 31 de diciembre de 2010, en comparación con el 31 de diciembre de 2009, se debió principalmente a la cobranza y la contratación de deuda.

A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la Norma de Información Financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2), por lo tanto la información de 2009 y 2010 proviene del estado de flujos de efectivo, a esas fechas. Azteca ha decidido presentar los estados financieros consolidados de flujo de efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad de operación antes de impuestos y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

Los resultados de operación pueden fluctuar de manera importante como consecuencia de una disminución o incremento en el gasto publicitario o en el nivel de fijación de precios, una parte importante de los flujos de efectivo de Azteca se genera por sus operaciones de transmisión televisiva. La disminución en los recursos generados por la operación se debe principalmente el decremento en las cuentas por pagar y gastos acumulados y al incremento en los anticipos de publicidad. Para los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010 los flujos netos de efectivo de actividades de operación fueron de Ps.\$2,652 millones y Ps.\$2,687 millones, respectivamente. Los recursos generados por actividades de operación fueron de Ps.\$2,022 millones al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, los flujos netos de efectivo de actividades de inversión fueron de Ps.\$257 millones y Ps.\$593 millones, respectivamente, este incremento se debe básicamente a mayor adquisición de inmuebles y equipos de operación. Los recursos utilizados en actividades de inversión fueron de Ps.\$504 millones al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.

Tanto los recursos generados o utilizados, y los flujos netos de efectivo en actividades de financiamiento se ven afectados por diversos factores incluyendo: (i) cambios en el endeudamiento (préstamos bancarios) que se originan por deuda pagada u obtenida; (ii) dividendos preferentes anuales y; (iii) las recompras de acciones. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009 y 2010, los flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento fueron de Ps.\$1,759 millones y Ps.\$977 millones, respectivamente, mientras que los recursos utilizados en actividades de financiamiento fueron de Ps.\$53 millones por el año terminado al 31 de diciembre de 2008.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, Azteca utilizó recursos por la cantidad de Ps.\$15.5 millones para pagar dividendos preferentes. Azteca utilizó recursos por la cantidad de Ps.\$16 millones para pagar dividendos preferentes para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, respectivamente. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, no hubo opciones accionarias ejercidas y para el 31 de diciembre de 2010 los recursos por la cantidad de Ps.\$133 millones fueron proporcionados por las opciones accionarias ejercidas.. Adicionalmente, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones por Ps.\$208 millones, en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones por Ps.\$37 millones.

Asimismo, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias por Ps.\$155 millones, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010 se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias por Ps.\$179 millones. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009 no hubo reducción del capital social, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010 la reducción del capital social fue por un monto aproximado de \$10 millones. Por otro lado, Azteca pagó el reembolso de capital por un total de Ps.\$384 millones y Ps.\$139 millones para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010.

Anticipos de Publicidad

Conforme al Plan Azteca de Azteca, en general se requiere que los anunciantes paguen su compromiso de publicidad por completo dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firman un contrato de publicidad. El Plan Mexicano de Azteca, por otro lado, en general, permite a los anunciantes pagar la publicidad mediante un depósito inicial en efectivo que varía del 10% al 20% de su compromiso de publicidad y el saldo restado en abonos, a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, comúnmente un año. Las tarifas publicitarias son generalmente más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano.

En virtud de que las preventas de tiempo publicitario son hechas en general en el último trimestre del ejercicio, el efectivo y los valores comercializables de Azteca están normalmente en su nivel más alto en diciembre y en su nivel más bajo en el tercer trimestre de un año calendario. En general, en la medida en que los flujos generados de tiempo publicitario son reducidos (junto con otras fuentes de flujo de efectivo), Azteca utiliza fuentes de financiamiento a corto plazo, que son restituidas de manera posterior, normalmente en el cuarto trimestre de un año calendario con los flujos de las preventas de tiempo publicitario para el año siguiente.

Al 31 de diciembre de 2010, Azteca había generado Ps. \$4,401 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2011, de los cuales el 53% fue hecho

conforme al Plan Azteca y el 47% restante conforme al Plan Mexicano. Al 31 de diciembre de 2009, Azteca había generado Ps. \$4,605 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2010, de los cuales el 70% fue hecho conforme al Plan Azteca y el 30% conforme al Plan Mexicano. Al 31 de diciembre de 2008, Azteca había generado Ps.\$3,971 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2009, de los cuales el 69% fue hecho conforme al Plan Azteca y el 31% conforme al Plan Mexicano.

Deuda

La siguiente tabla muestra la deuda de Azteca al 31 de diciembre de 2010:

Saldo Insoluto del Adeudo de AZTECA Al 31 de diciembre de 2010

Concepto	(Millones de Pesos)	(Millones de US Dólares)
Certificados bursátiles estructurados	\$5,944	U\$481.1
Porción circulante de certificados bursátiles estructurados	56	4.5
Crédito a Largo Plazo de ATC	1,480	119.7
Préstamos Bancarios	1,662	134.5
Porción circulante de préstamos bancarios lp	52	4.2
Préstamos bancarios de largo plazo	266	21.5
Total	\$9,460	\$ 765.5

Programa Europapel Comercial

En mayo de 1999, Azteca celebró el Programa de Europapel Comercial ("ECP" por sus siglas en inglés) por US\$75 millones con ABN-AMRO Bank, N.V., como el concertador y operador principal. El Programa ECP fue incrementado a US\$130 millones en julio de 1999 y Geronimo Capital Markets fue establecido como operador. Los pagarés emitidos conforme al Programa ECP son emitidos con descuento y no devengan intereses. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa ECP y los pagarés emitidos conforme al mismo no pueden tener un vencimiento que exceda los 365 días. El Programa ECP permite a Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta por US\$130 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 31 de marzo de 2011, no tenía títulos vigentes.

Préstamos con ATC

En febrero de 2000, Azteca contrató una línea de crédito a largo plazo hasta por US\$119.8 millones con una subsidiaria mexicana de ATC (la "Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC"). La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo no garantizado por US\$91.8 millones y un préstamo por US\$28 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de Azteca. La tasa de interés sobre cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US\$28 millones venció en febrero de 2005, pero ha sido renovado anualmente por periodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres, que se menciona más adelante, siga vigente.

Certificados Bursátiles Fiduciarios

Azteca estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Banco Invex, S.A., como Fiduciario y por un monto de hasta Ps.\$6,000 millones ("CBF 2006"), al amparo de dicho programa se realizaron las siguientes emisiones:

a) Primera emisión 2006.- El 16 de noviembre de 2006, Azteca realizó la primera emisión de Certificados bursátiles fiduciarios preferentes estructurados sobre derechos de cobro de Azteca a través de Banco Invex, S.A. (la Fiduciaria 2006) hasta por un monto de Ps.\$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo de un programa de certificados bursátiles por hasta Ps.\$6,000 millones de pesos (nominal). La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006.- El 11 de diciembre de 2006, Azteca realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria 2006 hasta por un monto de Ps.\$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006 antes señalado. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

Programa MTN (Gerónimo Capital)

El 1° de junio de 2005, Azteca estableció el Programa MTN por US\$200 millones con Geronimo Capital Markets Ltd. como el concertador y operador principal. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa MTN y pueden tener vigencia de uno a siete años. El Programa MTN permite a Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta US\$200 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 31 de marzo de 2011, no tenía emisiones vigentes.

Línea de Crédito con Banco Azteca

En 2008, Azteca dispuso de su línea de crédito no garantizada con Banco Azteca emitiendo pagarés de corto plazo por un monto de Ps.\$814.7 millones, todas ellas con vencimiento máximo al 31 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE +1.5%. Asimismo, en el mes de diciembre de 2008 Azteca realizó junto con Banco Azteca un Certificado Fiduciario Subordinado por un monto de Ps.\$92 millones a una tasa de TIIE +3.15%. Al 31 de marzo de 2009, todos los pagarés de corto plazo con Banco Azteca así como el Certificado Fiduciario Subordinado fueron amortizados.

En los meses de marzo y abril de 2010 Azteca realizó disposiciones de su línea de crédito con Banco Azteca suscribiendo pagarés por Ps.\$5 millones, y Ps.\$100 millones respectivamente, ambos con vencimiento máximo al 9 de marzo de 2020 y a una tasa de TIIE +2%. Estos pagarés fueron liquidados el 28 de enero de 2011.

En el mes de agosto de 2010, Azteca realizó junto con Banco Azteca un Certificado Fiduciario Subordinado por un monto de Ps.\$50 millones a una tasa de TIIE +4.5%. Al 31 de diciembre 2010 el saldo de los Certificados es de Ps. \$ 44 millones, mismos que fueron liquidados el 11 de enero de 2011 quedando así la línea de crédito disponible en su totalidad.

Línea de Crédito con Banco Inbursa

En el mes de julio de 2008, Azteca dispuso de su línea de crédito con Banco Inbursa suscribiendo pagarés por un monto total de Ps.\$1,035 millones con vencimiento a julio de 2009 a una tasa de TIIE + 2.00%. En ese mismo mes Azteca dispuso de la misma línea de crédito con Inbursa un pagaré por US\$7.5 millones a una tasa fija de 10.25% con vencimiento a un año. Todos estos pagarés se emitieron con objeto de amortización de deuda a corto plazo y capital de trabajo.

En los meses de julio y agosto de 2009, Azteca renovó sus pagarés vigentes con Banco Inbursa por un monto total de Ps.\$1,035 millones, con vencimiento a julio de 2010 a una tasa de TIIE + 4.00%. En julio de 2009, Azteca también renovó su pagaré de US\$7.5 millones, capitalizando los intereses generados, quedando en un monto de US\$8.3 millones con vencimiento a un año a una tasa del 10.25%. En el mes de diciembre de 2009, Azteca suscribió un pagaré por un monto de Ps. \$464 millones con vencimiento a julio de 2010 a una tasa de TIIE + 4.00%.

En el mes de mayo de 2010, Azteca realizó la amortización por Ps.\$100 millones de una de las disposiciones de crédito. En el mes de julio de 2010, Azteca renovó sus pagarés vigentes en un solo pagaré por un monto total de Ps.\$1,399 millones, con vencimiento a julio de 2011 a una tasa de TIIE + 4.00%. En junio de 2010, Azteca renovó su pagaré por US\$8.3 millones, capitalizando los intereses generados, quedando en un monto de US\$9.1 millones con vencimiento a un año a una tasa de 10.25%.

En mayo de 2011, Azteca prepago el pagaré de Ps.\$1,399 millones con recursos obtenidos de la emisión de MTN 2011 que se describe más adelante.

Línea de Crédito con Banco del Bajío

En el mes de septiembre 2010, Azteca contrató una línea de crédito con Banco del Bajío por Ps.\$150 millones, de la cuál emitió un pagaré de corto plazo por un monto de Ps.\$150 millones con vencimiento a septiembre 2011 a una tasa TIIE + 3.00%, el cual fue pagado el 9 de Junio de 2011 con recursos obtenidos de la emisión de MTN.

Línea de Crédito con Banco Ve por Más

En el mes de octubre de 2010, Azteca contrató una línea de crédito con Banco Ve por Más por Ps.\$174.2 millones, de la cuál emitió un pagaré de largo plazo por un monto de Ps.\$174.2 millones con vencimiento a octubre 2015 a una tasa TIIE + 3.00%. Al 31 de diciembre 2010, el saldo del pagaré es de Ps.\$168 millones; al 31 de mayo de 2011 el saldo por pagar es de Ps.\$154 millones.

Línea de Crédito con Banco Multiva

En noviembre de 2010, Azteca contrató una línea de crédito con Banco Multiva por Ps.\$430 millones, de la cuál emitió un pagaré de largo plazo por un monto de Ps.\$430 millones con vencimiento a noviembre 2016 a una tasa TIIE + 3.25%. Este pagaré fue liquidado en su totalidad el 24 de diciembre de 2010.

Programa MTN 2011

Adicionalmente, el 25 de mayo de 2011 Azteca estableció un Programa de MTN hasta por US\$500 millones con BCP Securities, LLC y Jefferies. El mismo día Azteca realizó la primera emisión bajo este Programa por un monto de US\$300 millones a una tasa de 7.5% anual y fechas de pago cada 25 de mayo y noviembre hasta su fecha de vencimiento que es el 25 de mayo de 2018.

La deuda total de Azteca al 31 de diciembre de 2010 llega a su vencimiento de la siguiente manera:

Deuda Total de AZTECA
Al 31 de diciembre de 2010

Vencimiento	Millones de US dólares
2011	143.2
2012	58.2
2013	57.6
2014 y posteriores	506.6
Total	US \$765.6

Inversiones de Capital

Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, las inversiones netas de capital fueron de Ps.\$343 millones y Ps.\$607 millones (US\$49.1 millones), respectivamente. Estas inversiones de capital se relacionaron principalmente con la expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de Azteca. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, Azteca pagó aproximadamente Ps.\$10 millones y Ps.\$36 (US\$2.9 millones), respectivamente, para adquirir transmisores que utilizó para expandir la cobertura nacional de sus redes y mejorar la calidad y operación de su señal de transmisión. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, Azteca compró equipo de producción e hizo gastos relacionados con la renovación de sus instalaciones de producción que ascienden a Ps.\$287 millones y Ps.\$207 millones (US\$16.8 millones), respectivamente. Las inversiones de capital de Azteca son hechas principalmente en dólares estadounidenses. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, Azteca adquirió equipo de cómputo y vehículos por aproximadamente Ps.\$37 millones y Ps.\$321 millones (US\$25.9 millones), respectivamente. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2010, Azteca pagó aproximadamente Ps.\$38 millones y Ps.\$43 millones (US\$3.5 millones), respectivamente, por el mantenimiento, remodelación y renovación de sus edificios e instalaciones para oficinas. En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, Azteca Novelas adquirió inmuebles por Ps \$51 millones (US\$3.8 millones). En junio de 2009, Azteca realizó la venta de las mejoras antes mencionadas por Ps\$29 millones a Elektra del Milenio y Banco Azteca.

Inversiones de Capital Presupuestadas para 2011

Azteca presupuestó aproximadamente US\$18.27 millones para inversiones de capital al 31 de marzo de 2011, de los cuales US\$6.2 millones han sido gastados hasta el 31 de marzo de 2011, principalmente para el mantenimiento, expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de Azteca y la adquisición de equipo. Azteca espera utilizar efectivo de sus operaciones para financiar estos gastos de capital. Como resultado de la estrategia de operación de Azteca, para el futuro predecible, no hará inversiones de capital importantes fuera del alcance de sus operaciones de transmisión televisiva importantes, que incluirían préstamos, respaldo de crédito e inversiones de capital en sus filiales.

Política de Distribuciones /Estrategia de Reducción de Deuda

El 7 de febrero de 2003, Azteca anunció que su Consejo de Administración había aprobado un plan para hacer distribuciones en efectivo programadas mayores de US\$500 millones a sus accionistas en un periodo de seis años.

El 29 de abril de 2005, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US\$80 millones (aproximadamente US\$2 millones de dividendos preferentes para Acciones D-A y Acciones D-L y US\$78 millones de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social), de este reembolso US\$59 millones fueron pagados el 9 de junio de 2005 y US\$21 millones, el 1 de diciembre de 2005.

El 20 de febrero de 2006, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US\$88 millones, de este reembolso US\$66 millones fueron pagados el 23 de mayo de 2006 y US\$22 millones, se pagaron el 22 de noviembre de 2006. El 28 de abril de 2006, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$22 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 23 de mayo de 2006. El 7 de diciembre de 2006, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de US\$100 millones, de este reembolso US\$46 millones fueron pagados el 6 de junio de 2007, US\$23.5 millones el 28 de mayo de 2008 y Ps.\$326 millones fueron pagados el 9 de diciembre de 2008.

El 30 de abril de 2007, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$17 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 1° de junio de 2007. El 27 de septiembre de 2007 los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de Ps.\$750 millones, al respecto dicha asamblea de accionistas determinó que el reembolso se pagará en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine conforme al estado que guarde el plan de usos en efectivo y conforme a la capacidad económica de la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo; de este reembolso Ps.\$185 millones fueron pagados el 28 de mayo de 2009, Ps.\$200 millones fueron pagados el 4 de diciembre de 2009, Ps.\$139 millones fueron pagados el 28 de mayo de 2010 y Ps.\$134 millones el 31 de mayo de 2011. El 25 de abril de 2008, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$15 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 28 de mayo de 2008. El 29 de abril de 2009, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$15 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 28 de mayo de 2009.

El 30 de abril de 2010, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente Ps.\$337 millones (aproximadamente Ps.\$15 millones de dividendos preferentes para Acciones D-A y Acciones D-L el cual fue pagado el 28 de mayo de 2010 y Ps.\$322 millones de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social y contable), al respecto dicha asamblea de accionistas determinó que el reembolso se pagará en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine, atendiendo a la capacidad económica que tenga la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo. El 29 de abril de 2011, los accionistas de Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$18 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 31 de mayo de 2011.

Obligaciones Contractuales y de Otro Tipo

La siguiente tabla resume las obligaciones contractuales de Azteca al 31 de diciembre de 2010, y el efecto que se espera que dichas obligaciones tendrán en su liquidez y flujos de efectivo en períodos futuros (en millones de dólares):

Rubro	Obligaciones Contractuales (Millones de US Dólares)				
	Total	2011	2012	2013	2014
Deuda	\$315.7	\$143.2	\$58.2	\$57.6	\$56.8
Intereses por pagar	291.9	71.4	79.6	73.3	67.6
Transpondedores Satelitales	7.1	2.8	2.2	1.2	0.9
Renta de Equipo	3.4	2.3	0.9	0.2	0
Derechos de Exhibición	39.6	12.1	12.0	12.0	3.6
Total de Obligaciones Contractuales	\$657.7	\$231.8	\$152.9	\$144.3	\$128.9

Recompra de Acciones

Anualmente, los accionistas de Azteca aprueban el monto de la reserva en su capital contable para recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. El 25 de abril de 2008, la asamblea de accionistas de la Sociedad, determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias, el monto total de Ps.\$1'459 millones. Asimismo, el 29 de abril de 2009, la asamblea de accionistas de la Sociedad, determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias, el monto total de Ps.\$1'529 millones. El 30 de abril de 2010, la asamblea de accionistas de Azteca, determinó como monto máximo de recursos a destinarse para la compra de acciones propias, la cantidad de \$1'581 millones. Del 1° de junio de 2007 al 31 de marzo de 2011, Azteca compró aproximadamente 93'800,000 CPO's. Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevaletientes hasta por la cantidad máxima de CPO's autorizada para recompra de acciones..

iii) Control Interno

La Compañía cuenta con un sistema de control interno, el cual actualmente se está optimizando para ajustarlo a modelos internacionales y al Código de Mejores Prácticas Corporativas, e incluye la implementación de los siguientes elementos:

a) Entorno de Control.- consiste en la elaboración de lineamientos por parte del Director General y el Director General de Finanzas en materia de riesgos y de control interno, así como la difusión e instrucción respecto de los conceptos de riesgo y control.

b) Análisis de Riesgos.- consiste en la implementación de los procesos e identificación, administración y control de riesgos.

c) Actividades de control.- consiste en la coordinación de los mecanismos y actividades de control interno, con los procesos de supervisión.

Los responsables del sistema de control interno son el Director General y el Director General de Finanzas en coordinación con el Consejo de Administración de la Compañía y del Comité de Auditoría.

Como parte de la revisión a los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, los auditores externos llevaron a cabo el estudio del Control Interno. Resultado de dicho estudio, se emitieron algunas observaciones y se rindió un informe sobre la evaluación de Tecnología de la Información. Con fecha 31 de marzo de 2011, el Comité de Auditoría se reunió y revisó junto con el Auditor Externo de la Sociedad el estado que guarda el sistema de control interno, al respecto se hace notar que no se encontraron desviaciones de importancia que pongan en riesgo la operación y continuidad del negocio.

e) Estimaciones Contables Críticas

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

IV. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

El 19 de octubre de 2004, el Consejo de Administración de Azteca aprobó el nombramiento de Salles Sainz-Grant Thornton, S.C. como firma independiente de auditoría de Azteca. Asimismo, se informa que en los 3 últimos ejercicios los Auditores Externos no han emitido una opinión con salvedad, una opinión negativa o se han abstenido de emitir opinión acerca de los Estados Financieros de Azteca.

Por lo que se refiere al procedimiento que se sigue para nombrar a los Auditores Externos, el Comité de Auditoría ratifica el nombramiento de los Auditores Externos. Para efectos de lo anterior, la administración de Azteca debe proponer varias alternativas de auditores al Comité de Auditoría, el cual evaluará su experiencia, capacidad y su disponibilidad, asimismo revisará su independencia y las cotizaciones presentadas por los mismos. De igual forma, para ser considerada una firma de auditores, es requisito indispensable que se encuentre registrada en la CNBV y en una asociación de Contadores Registrados en la SEC. Una vez que el Comité de Auditoría haya seleccionado a la firma de auditores se le propone al Consejo de Administración para su aprobación.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, la cantidad total de honorarios por servicios prestados por los auditores de Azteca por concepto de auditoría anual, ascendieron a Ps.\$6.2 millones, Ps.\$6.5 y Ps.\$6.5 (US\$0.6 millones), respectivamente. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 la cantidad de honorarios distintos a servicios de auditoría ascendieron a Ps.\$1.3 millones, Ps.\$0.8 millones y Ps.\$1.1 millones (US\$0.1 millones).

b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses

Históricamente, Azteca se ha dedicado, y espera seguir dedicándose, a una variedad de operaciones con nuestras filiales, incluyendo entidades propiedad de o controladas por sus accionistas mayoritarios. Desde el 9 de febrero del 2000, existe un comité que opina sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas lo que significa una revisión independiente de las operaciones con las filiales de Azteca, para determinar si estas operaciones se relacionan con su operación y son consumadas en términos que son por lo menos tan favorables para Azteca como podrían ser los obtenidos con un tercero no relacionado.

El 4 de septiembre de 2001, los accionistas aprobaron reformas a los estatutos que implicaban cambios significativos en las políticas de gobierno corporativo. Estos cambios estaban diseñados para incrementar transparencia y responsabilidad frente a los accionistas de Azteca y alentar la buena comunicación con los accionistas minoritarios. Entre estos cambios, los accionistas aprobaron reformas a los estatutos que formalizan la existencia del Comité de Partes Relacionadas.

El 24 de noviembre de 2004, los accionistas de Azteca acordaron establecer como una de las medidas de mejoramiento del gobierno corporativo, un nuevo Comité de Auditoría integrado totalmente por consejeros independientes cuyos mandatos incluyen la revisión de las transacciones con partes relacionadas.

En una Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2010, los accionistas de Azteca aprobaron cambios en los estatutos de Azteca incorporando provisiones requeridas por la nueva LMV. En los estatutos actuales, el Comité De Auditoría está encargado de revisar y realizar recomendaciones al Consejo de Administración respecto a transacciones con partes relacionadas que tengan un valor igual o mayor al cinco por ciento de los activos

consolidados de Azteca, basados en las figuras del trimestre inmediato anterior. Aunque no es un requerimiento de la LMV o de los estatutos de Azteca, la administración de Azteca le reporta anualmente al Comité de Auditoría todas las transacciones con partes relacionadas, ya sea que tengan o no un valor igual o mayor al cinco por ciento de los activos consolidados de Azteca. La LMV requiere que el Comité de Auditoría reporte todas las transacciones con partes relacionadas al Consejo de Administración y también requiere que la compañía obtenga la opinión de un auditor independiente respecto a ciertas transacciones con partes relacionadas (por ejemplo, las compras o ventas de activos, el otorgamiento de garantías o el incurrimento en deudas) que tengan un valor que sea igual o mayor a 10 por ciento de los activos consolidados de la compañía previamente autorizada esa transacción por el Consejo. Adicionalmente, conforme a la LMV, si el consejo de administración de la compañía no sigue las recomendaciones del comité de auditoría respecto a las transacciones relacionadas, se debe divulgar al público a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

Préstamos entre Azteca Holdings y Azteca

De manera periódica, Azteca anticipa fondos a Azteca Holdings. En 2008, 2009 y 2010, el saldo de estos anticipos era de Ps.\$113.9 millones, Ps.\$55.1 millones y Ps.\$57.5 millones (US\$4.7 millones), respectivamente. Al 31 de marzo de 2011, el saldo de estos anticipos era de Ps.\$58.7 millones (US\$4.8 millones). Estos anticipos más una cantidad nominal de intereses, son restituidos anualmente a Azteca, con los recursos que Azteca Holdings recibe provenientes de los dividendos preferentes que Azteca distribuye en forma anual. Los anticipos denominados en dólares estadounidenses devengan intereses a una tasa del 12% anual.

El 6 de febrero de 2008, Azteca prestó la cantidad de Ps.\$16 millones (US.\$1.3 millones) a Azteca Holdings a una tasa de interés anual de 8%, con fecha de vencimiento el 5 de junio de 2008. Dicho pagaré se renovó con fecha de vencimiento 16 de junio de 2011.

El 24 y 25 de noviembre de 2009, Azteca prestó a Azteca Holdings la cantidad de Ps.\$340 millones (US\$26 millones), a una tasa de interés de TIIE más dos puntos porcentuales, Azteca Holdings se obliga al pago incondicional del préstamo (principal e intereses), en una sola exhibición, a más tardar el 30 de junio de 2010 en la forma y términos que las partes determinen de común acuerdo. El 2 de marzo de 2010, Azteca Holdings pagó anticipadamente a Azteca la cantidad de Ps. \$ 289.8 millones (US \$ 22.2 millones) quedando un saldo de Ps.\$ 56.7 millones por el cual se renueva el contrato con vencimiento el 30 de junio de 2011.

Contratos celebrados entre Azteca y Operadora Unefon

Azteca celebró un contrato de arrendamiento de inmuebles con Operadora Unefon (Arrendataria), dicho contrato tiene una duración de 10 años, forzoso para ambas partes, iniciando en junio de 1998, el contrato puede ser revocado en una ocasión consecutiva por el mismo período, el 1° de septiembre de 2008 se renovó dicho contrato, el monto de la renta se actualiza año con año. Los ingresos durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 Ps.\$17 millones, Ps.\$16.3 millones y Ps.\$16.3 millones (US\$1.3 millones), respectivamente.

Contratos con Monarcas Morelia

Durante los ejercicios de 2008, 2009 y 2010, Azteca transmitió los partidos de fútbol soccer de Monarcas Morelia para los torneos de verano e invierno 2008, 2009 y 2010. La cantidad que Azteca pagó a Monarcas Morelia por los derechos de transmisión fue de Ps.\$23.5 millones, Ps.\$65.7 millones y Ps.\$55.6 millones (US\$4.5 millones) para los ejercicios de 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

Préstamos otorgados por Azteca a Forum Per Terra

El 1° de octubre de 2007, Azteca otorgó un préstamo a Forum Per Terra por la cantidad de Ps.\$ 12 millones (US\$1.1 millones), que causan intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%, con vencimiento el 30 de septiembre de 2008. En diciembre de 2007, Forum Per Terra pagó anticipadamente la cantidad de Ps.\$4 millones quedando un saldo al 31 de diciembre de 2007 por Ps.\$8 millones, dicho saldo quedo totalmente pagado al 31 de diciembre del 2008.

Préstamos otorgados por Azteca a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V.

El 14 de julio de 2006, Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas Ps.\$15.4 millones (US\$1.4 millones), que causan intereses mensuales a una tasa del 10%. Dicho pagaré se ha renovado año con año, el documento actual se firmó el 14 de julio de 2009, con fecha de vencimiento de 14 de julio de 2011, por la cantidad de Ps.\$17.6 millones (US\$1.3 millones) y causará intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo del préstamo asciende a Ps.\$ 11.5 millones (US\$0.9 millones)

El 31 de marzo de 2007, Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.\$5.5 millones (US\$0.4 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa del 10%. Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas deberá pagar dicho préstamo a más tardar el 31 de marzo de 2008, el préstamo fue renovado por la cantidad de Ps.\$ 7.8 millones (US\$ 0.6 millones) a una tasa TIIE más dos puntos porcentuales y vence el 2 de febrero de 2013.

El 30 de noviembre de 2009, Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.\$5.6 millones (US\$0.4 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa TIIE más 2% a partir del 1° de diciembre de 2009, dicho préstamo se deberá pagar a más tardar el 2 de diciembre de 2011.

Contrato celebrado entre Azteca y Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V.

El 21 de diciembre del 2007, Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.\$25 millones; el cual fue liquidado anticipadamente el 26 de diciembre de 2007. De conformidad con el contrato Azteca sacó al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de Azteca. La vigencia de dicho contrato fue del 1° de diciembre de 2007 al 1° de diciembre de 2008, durante el 2008 se incrementó la inversión por Ps.\$9 millones los cuales quedaron debidamente pagados.

El 26 de diciembre del 2007, Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.\$27 millones; el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2008. De conformidad con el contrato Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

El 1° de enero de 2009, Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollo Inmobiliario de Grupo Salinas por Ps. \$ 21 millones, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2009. De conformidad con el contrato Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollo Inmobiliario de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos rating asignados por

programa en el canal 7 y 13 de Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

El 1° de enero de 2010, Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollo Inmobiliario de Grupo Salinas por Ps. \$ 19.5 millones, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2010. De conformidad con el contrato Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollo Inmobiliario de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos rating asignados por programa en el canal 7 y 13 de Azteca. La vigencia de dicho contrato fue del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010.

Contrato celebrado entre Azteca y Grupo Elektra

El 1° de enero de 2004, Elektra, Banco Azteca, Azteca e Iusacell suscribieron un contrato por vigencia indefinida, mediante el cual las partes se prestarían diversos servicios entre los cuales se encuentran servicios administrativos, técnicos, de análisis financiero, asistencia contable, legal, financiera, de producción y ventas, gestoría, relaciones públicas, así como estudios comerciales, industriales y financieros, y la administración y preparación de planes específicos para el desarrollo de negocios comerciales, industriales o técnicos y de apoyo a la operación de cada una de las partes, así como cualquier otro, relacionado con el objeto social de cada una de las partes, contra el pago de una contraprestación que deberá siempre estar a valor de mercado. Ninguna de las partes puede ceder a terceros sus derechos bajo dicho contrato. En 2008, 2009 y 2010, Azteca cobró servicios administrativos a Elektra y sus filiales por la cantidad de Ps.\$326 millones, Ps.\$380 millones y Ps.\$418 millones (US\$33.8 millones). Adicionalmente en 2008, 2009 y 2010, Elektra y sus filiales facturaron a Azteca por este mismo concepto, la cantidad de Ps.\$102 millones, Ps.\$76.2 millones y Ps.\$112 millones (US\$9 millones), respectivamente.

En 2007, Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2008"). Bajo los términos de este contrato, Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$240 millones, los cuales fueron pagados por anticipado el 17 de diciembre del 2007.

En 2009, Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2009"). Bajo los términos de este contrato, Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$210 millones, los cuales fueron pagados en 2009. El 3 de noviembre de 2009, se celebró un adendum a este contrato por Ps.\$ 86 millones el cual se terminó de pagar el 22 de enero del 2010.

En 2010, Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra, ("El contrato anual de publicidad de 2010"). Bajo los términos de este contrato, Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas basadas en los puntos rating. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$332 millones, los cuales fueron pagados al cierre del ejercicio de 2010.

En 2010, TVA Guatemala celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra, ("El contrato anual de publicidad de 2010"). Bajo los términos de este contrato, TVA Guatemala convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas basadas en los puntos rating. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de febrero de 2010 al 1 de febrero de 2011. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$3.2 millones (US\$0.3 millones), los cuales fueron pagados al cierre del ejercicio 2010.

Préstamos Otorgados por Azteca a Móvil Access

El 20 de julio de 2005 se renovó un préstamo otorgado desde 2003 por Ps.\$2 millones a una tasa anual del 9.09%, con vencimiento el 19 de julio de 2006. El préstamo fue renovado el 20 de julio del 2006 con vencimiento 19 de julio de 2007. El 20 de julio del 2007 se renovó el préstamo por Ps.\$2.3 millones, con vencimiento al 19 de julio del 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedó saldado.

El 30 de marzo de 2003, se renovaron dos préstamos otorgados desde 2003 por US\$162,989 a una tasa anual de 12% con vencimiento el 29 de marzo de 2007. El 30 de marzo de 2007 se renovó el préstamo por Ps.\$185,794, con vencimiento al 29 de marzo del 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedó saldado.

El 1° de enero de 2007, se renovaron dos préstamos otorgados en el 2004 por Ps.\$1.9 millones a una tasa anual del 9.9% con vencimiento al 31 de diciembre de 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedó saldado.

El 1° de marzo del 2007 se renovó un préstamo otorgado en 2003 por Ps.\$1.6 millones a una tasa anual del 12% con vencimiento al 28 de febrero de 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedó saldado.

Contrato celebrado entre Azteca y Universidad CNCI

Las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 los ingresos provenientes de Universidad CNCI ascendieron a Ps.\$6.7 millones, Ps.\$7 millones y Ps.\$1.2 millones (US\$0.1 millones), respectivamente.

Contratos celebrados entre Azteca y Banco Azteca

Azteca ha obtenido y dispuesto de créditos no garantizados de Banco Azteca, también ha emitido Certificados Fiduciarios actuando Banco Azteca como fiduciario.³⁷

En los meses de marzo y abril de 2010, Azteca realizó disposiciones de línea de crédito con Banco Azteca por \$5,000 y \$100,000 respectivamente, el vencimiento es mayor a un año y los mismos generan intereses ordinarios a razón de la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIE) a 28 días más 2 puntos porcentuales, exigibles de manera semestral.

³⁷ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Deuda".

En el mes de agosto de 2010, Azteca emitió Certificados Fiduciarios Subordinados al amparo del Fideicomiso 97 por un monto de \$50,000 con vencimiento a 3 años. La emisión se amortizará mediante 36 pagos mensuales y causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días más 4.50 puntos porcentuales, exigibles cada mes. Al cierre del ejercicio 2010 el saldo de los Certificados es de \$44,444.

Otras Fuentes de Financiamiento

El 8 de diciembre de 2004, Azteca constituyó en Banco Azteca, quien actuó como fiduciario, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago ("Fideicomiso 97"), el cual tenía como fin principal, la emisión de Certificados Fiduciarios para ser colocados en forma privada. El destino de los recursos obtenidos ha sido sustituir pasivos. Al amparo del Fideicomiso 97, se han emitido los siguientes Certificados Fiduciarios: (i) el 10 de diciembre de 2004 se emitió un certificado fiduciario estructurado por Ps.\$260 millones con vencimiento en diciembre de 2006 a una tasa de 12.5%, el cual fue pagado en su totalidad en febrero de 2006; (ii) el 29 de marzo de 2005 emitió otros dos certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$170 millones con vencimiento en enero de 2006 y septiembre de 2007 y a una tasa de 13.25%, que fueron pagados en su totalidad en febrero de 2006; (iii) el 6 de marzo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$97 millones con vencimiento el 2 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE más 2.35 puntos porcentuales anuales; (iv) el 19 de mayo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$508 millones con vencimiento el 3 de mayo de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.4 puntos porcentuales anuales, dichos préstamos fueron anticipadamente en noviembre y diciembre del 2006; y (v) el 2 de diciembre de 2008 emitió certificados fiduciarios subordinados por un total de Ps.\$172 millones con vencimiento al 3 de diciembre de 2010 y a una tasa de TIIE más 315 puntos bases, dicho préstamo fue pagado anticipadamente en dos partes, la primera por Ps.\$80 millones el día 29 de diciembre de 2008 y el segundo por Ps.\$92 millones el 31 de marzo de 2009.

El 24 de diciembre de 2007, Azteca y Televisión Azteca como Fideicomitentes y Banco Azteca como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable ("Fideicomiso 529") por el cual se afectarán inmuebles propiedad de Televisión Azteca en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso 529 será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso 529 emitirá valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El Fideicomiso 529, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es un fideicomiso de inversión en bienes raíces. El Fideicomiso 529 no tuvo operación, por lo que el 23 de junio de 2010, las partes suscribieron el convenio de extinción de dicho fideicomiso.

Contrato celebrado entre Azteca y Teleactivos

Teleactivos, S.A. de C.V. ("Teleactivos"), una subsidiaria de Grupo Iusacell, proporciona a Azteca servicios de control e identificación de llamadas telefónicas mediante el servicio 01900 para televidentes que tomen parte en los concursos realizados por Azteca. De esos ingresos por servicios, menos los costos involucrados en la prestación del servicio (utilidades netas), Azteca recibe el 30% y Teleactivos el 70% restante. Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, los ingresos netos de este contrato fueron de Ps.\$4.6 millones, Ps.\$11.2 millones y Ps.\$14.6 millones (US\$1.2 millones), respectivamente.

Contrato de Publicidad (Iusacell)

Azteca firmó un contrato de publicidad con un tercero no relacionado, conforme al cual Azteca presta servicios de publicidad a Iusacell, una parte relacionada. Para el ejercicio

terminado al 31 de diciembre de 2007 se prestaron por servicios de publicidad Ps.\$111 millones. Para el 2008 se celebró un contrato en los mismos términos y condiciones antes señalados, prestándose servicios de publicidad por Ps.\$100 millones.

Asimismo, el 23 de abril de 2008 Azteca firmó un contrato de publicidad directamente con Iusacell, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, por Ps. \$17 millones.

Para el ejercicio de 2009 se celebró un contrato de publicidad en los términos del contrato señalado en el párrafo anterior con una vigencia del 1° de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. De conformidad con el contrato Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Iusacell a tarifas basadas en puntos rating asignados por programa en el canal 7 y 13 de Azteca por un monto de Ps.\$86 millones.

El 22 de marzo de 2010 se celebró un contrato de publicidad en los mismos términos del contrato señalado en el párrafo anterior con una vigencia del 22 de marzo 2010 al 31 de diciembre de 2010. De conformidad con este contrato Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Iusacell a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de Azteca por un monto de Ps.\$100 millones.

Servicios de Telefonía Celular y fija de Iusacell

En 2008, 2009 y 2010, Iusacell prestó a Azteca servicios de telefonía celular por una cantidad total Ps.\$52 millones, Ps.\$60 millones y Ps.\$64 millones (US\$5.2 millones), respectivamente.

Servicios Administrativos y otros servicios

En 2008, 2009 y 2010, Azteca cobró servicios administrativos a Iusacell por la cantidad de Ps.\$54 millones, Ps.\$16.6 millones y Ps.\$11.7 millones (US\$0.9 millones), respectivamente.

En 2008, 2009 y 2010, Iusacell cobró servicios administrativos a Azteca por la cantidad de Ps.\$6 millones, Ps.\$4.2 millones y Ps.\$19.2 millones (US\$1.6 millones), respectivamente.

Contrato de Arrendamiento de Equipo celebrado entre Azteca y Arrendadora Internacional Azteca

En noviembre de 2005, Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro con opción a compra, de equipo de transporte con Arrendadora Internacional Azteca, parte relacionada, siendo Azteca la arrendataria y Arrendadora Internacional Azteca la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de casi cinco años forzosa para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo de por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en noviembre de 2005 y concluye en diciembre de 2014. Al término de la vigencia del contrato, Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual conforme al contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

En mayo de 2006, Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro de equipo de cómputo con Arrendadora Internacional Azteca, siendo Azteca la arrendataria y Arrendadora Internacional Azteca la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de tres años forzosa

para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo dé por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en mayo de 2006 y concluía en abril de 2009, sin embargo dicho contrato se renovó y vence en octubre de 2011. Al término de la vigencia del contrato, Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, los activos adquiridos bajo este contrato ascendieron a Ps.\$47 millones, Ps.\$5.7 millones y Ps.\$1.3 (US\$0.1 millones), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2010, el monto de las rentas comprometidas y que forman parte del saldo neto de Ps.\$132 millones y Ps.\$37 millones, por pagar respectivamente a Arrendadora, ascienden a Ps.\$108 millones y Ps.\$42 millones, de los cuales Ps.\$64 millones y Ps.\$13 millones, así como Ps.\$44 millones y Ps.\$28 millones, serán cubiertas en el corto y largo plazo, respectivamente.

Donativos

En los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010, Azteca hizo donativos a Fundación TV Azteca, A.C., parte relacionada, de Ps.\$102 millones, Ps.\$123.9 millones y Ps.\$104.9 millones (US\$8.5 millones), respectivamente. Fundación TV Azteca, A.C., tiene permiso de las autoridades fiscales para recibir donativos y emitir los recibos deducibles de impuestos correspondientes.

Remuneración a Directivos Relevantes

A partir de las modificaciones a la NIF C-13 "Partes Relacionadas", aplicables a los estados financieros del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2010, se amplía el concepto de "Partes Relacionadas" y establece la obligación de revelar en las notas de los estados financieros, los beneficios pagados en conjunto al personal gerencial clave o directivos relevantes de la Sociedad. Para obtener información respecto de los pagos de beneficios a Directivos Relevantes, incluyendo beneficios a corto y largo plazo, pagos basados en acciones, beneficios por terminación y beneficios por retiro ver "Administración, c) Administradores y Accionistas – Remuneración a Consejeros y Funcionarios."

c) Administradores y Accionistas

Consejeros

Los estatutos de Azteca establecen que el Consejo de Administración será electo por los tenedores de las acciones de Azteca de la siguiente manera: los tenedores de las Acciones "A" tendrán derecho a elegir por lo menos al setenta por ciento de los consejeros de Azteca y cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y, después de la conversión, las Acciones Serie "L") tendrá derecho a elegir a uno de los consejeros de Azteca. Todos los consejeros prestan sus servicios por un período de un año. El período de funciones actual de cada consejero vencerá el 30 de abril de 2012.

El cuadro siguiente enlista a cada consejero de Azteca, su edad al 30 de abril de 2011, y sus cargos en Azteca y el año de nombramiento al Consejo de Administración.

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>CARGO</u>	<u>CONSEJERO DESDE</u>
*Ricardo Benjamín Salinas Pliego ¹	55	Presidente del Consejo / Consejero Relacionado / Patrimonial	1993
*Pedro Padilla Longoria	45	Consejero Relacionado	1993
Guillermo E. Salinas Pliego ¹	51	Consejero Relacionado	1998
*Mario San Román Flores	52	Consejero Relacionado / Director General	2004
*Luis Jorge Echarte Fernández	66	Consejero Relacionado	1999
*Joaquín Arrangoiz Orvañanos	54	Consejero Relacionado	1998
*Francisco X. Borrego Hinojosa Linage	46	Consejero Relacionado	2004
Francisco Murguía Díaz	71	Consejero Independiente	2004
Ignacio Cobián Villegas	47	Consejero Independiente	2006
Luis Francisco Arteaga González de la Vega	50	Consejero Independiente	2006
Sergio Gutiérrez Muguerza	59	Consejero Independiente	2000
José Ignacio Sánchez Conde	56	Consejero Independiente	2010

*Son Consejeros Suplentes: Carlos Díaz Alonso y Rodrigo Fernández Capdevielle

¹ Ricardo B. Salinas Pliego y Guillermo E. Salinas Pliego son hermanos.

A continuación se proporciona información biográfica acerca de los consejeros de Azteca.

Ricardo Benjamín Salinas Pliego. El señor Salinas Pliego ha sido Presidente del Consejo de Azteca desde 1993, Presidente del Consejo de Grupo Elektra desde 1993. El señor Salinas Pliego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de numerosas otras sociedades mexicanas, incluyendo Azteca Holdings, Iusacell, Universidad CNCI, Grupo Móvil Access, y Salinas y Rocha. El señor Salinas Pliego recibió el título de Contador del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y recibió un título de maestría en Administración de Empresas de la Freeman School of Business en la Universidad de Tulane.

Pedro Padilla Longoria. El señor Padilla ha prestado sus servicios como consejero de Azteca desde 1993 y fue Presidente Ejecutivo de Grupo Elektra durante el año 1993 a 2000. El señor Padilla prestó sus servicios como Director General de Azteca de octubre de 2001 a julio de 2004 y a partir del 14 de julio de 2004 es Director General de Grupo Salinas. El señor Padilla también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings, Grupo Elektra, Grupo Móvil Access y Iusacell. El señor Padilla recibió el título de Abogado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guillermo E. Salinas Pliego. El señor Salinas ha prestado sus servicios como consejero de Azteca desde 1998. El señor Salinas es cofundador de Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) y ha sido su Presidente desde 1982. También es miembro del Consejo de Administración de Grupo Elektra. El señor Salinas es Contador Público Certificado, egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en Monterrey, México.

Mario San Román Flores. El señor San Román es Director General de Azteca desde el 14 de julio de 2004. El señor San Román prestó sus servicios anteriormente como Director de

Operaciones de Azteca del 2002 a julio de 2004, como Vicepresidente de Comercialización desde agosto de 1998 hasta marzo de 1999, como Director de Azteca 13 desde marzo de 1999 hasta junio de 2000 y como Director General de Canales desde junio de 2000 hasta 2002. El señor San Román recibió el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Iberoamericana.

Luis Jorge Echarte Fernández. El señor Echarte ha prestado sus servicios como consejero de Azteca desde noviembre de 1999. Antes de unirse a Azteca como Director de Finanzas y Administración, fue Vicepresidente de Finanzas y Administración de Grupo Elektra, compañía a la que se integró en 1994. Es Director General de Relaciones Internacionales de Grupo Salinas, Presidente del Consejo de Azteca America y Director General de Fundación Azteca America. Es egresado de la Universidad Estatal de Memphis y de la Universidad de Florida y terminó el Programa de Administración Ejecutiva en la Universidad de Stanford.

Joaquín Arrangoiz Orvañanos. El señor Arrangoiz ha prestado sus servicios como consejero de Azteca desde 1998 y Codirector General de Ventas de Azteca desde 1993. El señor Arrangoiz recibió el título de Licenciado en Administración de la Universidad Anáhuac.

Francisco X. Borrego Hinojosa Linage. El señor Borrego ha prestado sus servicios como Asesor Legal General y Director Legal de Azteca desde agosto de 1993. El señor Borrego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings. El señor Borrego recibió el título de Abogado de la Escuela Libre de Derecho.

Francisco Murguía Díaz. El señor Murguía ha prestado sus servicios como consejero de Azteca desde abril de 2004. El señor Murguía es un productor principal de películas comerciales y cortometrajes en América Latina y ha prestado sus servicios como Presidente de la Asociación Mexicana de Productores de Películas, el Consejo Nacional de Publicidad y la Asociación Mexicana de Publicidad.

Luis Francisco Arteaga González de la Vega. Consultor independiente desde 1999 a la fecha. El señor Arteaga prestó sus servicios anteriormente como Director General Adjunto de Bancrecer desde 1996 hasta 1999, como Socio Director de Somoza, Cortina y Asociados, S.A. de C.V., Casa de Bolsa desde 1995 hasta junio de 1996 y como Director General Adjunto de Banco Mexicano desde 1992 hasta 1995. El señor Arteaga recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad Anáhuac y estudió un Diplomado en Finanzas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ignacio Cobián Villegas. Socio fundador y Director General de TIMBERMART, S.A. de C.V., empresa dedicada a la comercialización de productos maderables desde 1999 a la fecha. El señor Cobián prestó sus servicios anteriormente como Socio fundador y director general de CORTEZA, S.A. de C.V., empresa dedicada a la producción y comercialización de muebles de madera y diversos productos maderables desde 1998 hasta 1999. El señor Cobián recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de las Américas y obtuvo un certificado profesional en Administración de Empresas en la Universidad de California en San Diego.

Sergio Gutiérrez Muguerza. El señor Gutiérrez ha prestado sus servicios como consejero de Azteca desde febrero de 2000. Ha prestado sus servicios como Director General de Deacero, S.A., una sociedad acerera y de cables, desde 1981. El señor Gutiérrez también ha prestado sus servicios como consejero de Alpek, S.A. de C.V., una compañía petroquímica, e ING Comercial América, una compañía de seguros, desde 1997. El señor Gutiérrez recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Purdue.

José Ignacio Sánchez Conde. El señor Sánchez Conde es Director General de la compañía de iluminación denominada "Sánchez Conde Iluminación"; anteriormente prestó sus

servicios como Director General de Publicidad y Mercadotecnia de Grupo CIFRA (Aurrera) de 1979 a 1982, como Director General de LSI de México (Compañía de Iluminación) de 1982 a 1991 y como Director Financiero de Grupo ARSACO de 1992 a 2001. Actualmente es miembro del consejo de Grupo Iusacell, GMD Resorts y Grupo Mexicano de Desarrollo y fue consejero independiente de Grupo Móvil Access. El señor Sánchez Conde es Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Anahuac, con especialidad en Publicidad y Televisión.

Contratos de Trabajo

Ninguno de los consejeros o funcionarios es parte de contratos celebrados con Azteca o cualquiera de sus subsidiarias.

Prácticas del Consejo

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Azteca celebrada el 3 de noviembre de 1999 acordó reformar los estatutos sociales de Azteca, para reflejar cambios globales en los procedimientos de gobierno corporativo de Azteca. Entre otras cosas, estas reformas autorizaban al Consejo a crear comités que estarán compuestos de por lo menos tres Consejeros, la mayoría de los cuales deben ser independientes. En febrero de 2000, el Consejo de Administración formó comités que cubren cada uno de los siguientes asuntos: operaciones con partes relacionadas, operaciones, auditoría y compensaciones.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Azteca celebrada el 4 de septiembre de 2001 reformó los estatutos de Azteca para incorporar cambios ordenados por la entonces Ley del Mercado de Valores de México. Entre otras cosas, estas reformas dan derecho a los tenedores del diez por ciento del capital social con voto limitado de Azteca a designar a un consejero.

Estas reformas también establecieron que por lo menos el 25 por ciento del Consejo de Administración de Azteca sería independiente. Los señores Sergio Gutiérrez Muguera, Francisco Murguía Díaz, Ignacio Cobián Villegas, Luis Francisco Arteaga González de la Vega y José Ignacio Sánchez Conde son los consejeros independientes actuales de Azteca.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, Azteca celebró una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual, entre otros, acordó modificar los estatutos sociales de Azteca referentes a la administración de Azteca, así como a lo relativo a Funcionarios de Azteca y sus Comités, a efecto de reflejar ciertas medidas para lograr una mejor administración de Azteca.

El 30 de diciembre de 2005, el Congreso Mexicano publicó la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La Ley del Mercado de Valores incluye disposiciones relacionadas con la regulación de revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y prácticas corporativas, así como la adición a la denominación social de la palabra "Bursátil" o su abreviatura "B". Asimismo, la Ley del Mercado de Valores impone nuevas funciones y mayores responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, así como a funcionarios relevantes (tales como el deber de diligencia y el deber de lealtad) y elimina la figura del comisario, cuyas responsabilidades de vigilancia las asumirá ahora el auditor externo y el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría. La asamblea general extraordinaria de accionistas de Azteca celebrada el 19 de agosto de 2010, reformó los estatutos de Azteca para incorporar, entre otros cambios, aquellos ordenados en la actual Ley del Mercado de Valores de México.

Los Comités del Consejo de Administración estarán compuestos por el número de miembros propietarios del Consejo de Administración que determine el propio Consejo, los cuales actuarán como un cuerpo colegiado, en el entendido de que la totalidad de los miembros

del Comité de Auditoría deberán ser Consejeros Independientes, los cuales, deberán satisfacer los criterios de independencia previstos en los estatutos de Azteca y en la Ley del Mercado de Valores. El Comité de Auditoría podrá desarrollar las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y los Estatutos Sociales y se integrará por un mínimo de tres miembros designados por el propio Consejo de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano social.

Los comités sesionarán con la periodicidad que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o el Consejo de Administración, así como cuando sean convocados por el Consejo de Administración, por el Secretario del Consejo de Administración o por el Presidente del Comité o dos de sus miembros y todas las operaciones revisadas por cualquiera de los comités deben, conforme a la ley mexicana, ser presentadas para aprobación del Consejo de Administración. A la fecha del presente reporte anual y a efecto de cumplir con las obligaciones en materia de prácticas societarias y de auditoría previstas en los Estatutos Sociales de Azteca y en la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad cuenta con el Comité de Auditoría, independientemente de cualquier otro Comité del Consejo de Administración que dicho órgano decida crear, el cuál tiene, además de las facultades que en su caso le confiera el Consejo de Administración, los estatutos sociales y la Ley del Mercado de Valores, las siguientes funciones:

(a) Opinar sobre todas las operaciones que deba aprobar el Consejo de Administración, siempre que las mismas tengan un valor igual o mayor al cinco por ciento de los activos consolidados de Azteca, con base en cifras correspondientes al trimestre inmediato anterior.

(b) Proponer la contratación de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, a fin de que expresen su opinión respecto de las operaciones que deba aprobar el Consejo de Administración, siempre que las mismas tengan un valor igual o mayor al cinco por ciento de los activos consolidados de Azteca.

(c) Revisar los estados financieros y los sistemas de control interno y auditoría interna, así como las actividades e independencia de los auditores externos y las actividades del propio Comité.

(d) Remitir al Director Jurídico de Azteca cualquier procedimiento legal del que tenga conocimiento que haya sido iniciado en contra de empleados de Azteca.

(e) Recomendar al Consejo de Administración el nombramiento, compensación y retención de un despacho contable, así como de vigilar su actuación y establecer procedimientos para resolver cualquier posible disputa entre el Consejo de Administración y los auditores externos de Azteca relativas a la preparación de los estados financieros de la misma.

(f) Informar al Consejo de Administración de las irregularidades relevantes detectadas con motivo del ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las acciones correctivas adoptadas o proponer las que deban aplicarse.

(g) Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.

(h) Preparar un informe anual sobre sus funciones, el cual deberá ser entregado al Consejo de Administración y repartido entre los accionistas Azteca durante la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.

Los miembros del Comité de Auditoría son los señores Luis Francisco Arteaga González de la Vega, Ignacio Cobián Villegas y Francisco Murguía Díaz.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 29 de abril de 2011 y el Consejo de Administración en su sesión del 31 de marzo de 2011, aprobaron el informe anual de actividades presentado por el Comité de Auditoría de la Sociedad por el ejercicio 2010, mismo que de manera enunciativa, más no limitativa contempla lo siguiente: (i) En materia de Prácticas Societarias: a) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales; b) Las operaciones con personas relacionadas al 31 de diciembre de 2010; c) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración; y (ii) En materia de Auditoría: a) Estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle; b) Mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable; c) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargada de ésta; d) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorgan los expertos independientes; e) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controla; f) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2010; g) Medidas adoptadas con motivo de las observaciones, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien derivadas de las denuncias sobre hecho irregulares en la administración; h) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2010.

Director General

Los estatutos de Azteca establecen que la gestión, conducción y ejecución de los negocios sociales de Azteca, estará confiada a un Director General, designado por el Consejo de Administración, quien gozará de las facultades que le confiere el propio Consejo dentro de las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, así como de las más amplias facultades para representar a la Sociedad en actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo facultades especiales que conforme a las leyes requieran cláusula especial.

El Director General podrá o no ser accionista o miembro del Consejo de Administración, y durará en funciones indefinidamente hasta en tanto el Consejo de Administración designe a la persona que haya de sustituirlo y la misma tome posesión de su cargo.

El Director General, sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, deberá:

(a) Someter a la aprobación del Consejo de Administración las estrategias de negocio de la Sociedad.

(b) Dar cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.

(c) Proponer al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad, así como ejecutar los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración.

(d) Suscribir la información relevante de la Sociedad, junto con los directivos relevantes encargados de su preparación, en el área de su competencia.

(e) Difundir la información relevante y eventos que deban ser revelados al público, ajustándose a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores

(f) Dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la celebración de operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la sociedad.

(g) Ejercer, por sí o a través de delegado facultado, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Consejo de Administración, las acciones correctivas y de responsabilidad que resulten procedentes.

(h) Verificar que se realicen, en su caso, las aportaciones de capital hechas por los socios.

(i) Dar cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas

(j) asegurar que se mantengan los sistemas de contabilidad, registro, archivo o información de la Sociedad.

(k) Elaborar y presentar al consejo de administración el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con excepción de lo previsto en el inciso b) de dicho precepto.

(l) Establecer mecanismos y controles internos que permitan verificar que los actos y operaciones de la Sociedad y personas morales que ésta controle, se hayan apegado a la normativa aplicable, así como dar seguimiento a los resultados de esos mecanismos y controles internos y tomar las medidas que resulten necesarias en su caso.

(m) Ejercer las acciones de responsabilidad a que la Ley del Mercado de Valores, en contra de personas relacionadas o terceros que presumiblemente hubieren ocasionado un daño a la Sociedad o las personas morales que ésta controle o en las que tenga una influencia significativa, salvo que por determinación del Consejo de Administración de la Sociedad y previa opinión del Comité de Auditoría, el daño causado no sea relevante.

(n) Las demás que los estatutos sociales y la Ley del Mercado de Valores establezcan.

Vigilancia

La vigilancia de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de Azteca está confiada al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría, así como por conducto de la persona moral que realice la auditoría externa de la sociedad, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias.

Ejecutivos de Primer Nivel

El siguiente cuadro enlista a cada ejecutivo de primer nivel de Azteca, su edad al 29 de abril de 2011, su cargo actual y el año de nombramiento como funcionario ejecutivo (con Azteca o sus entidades predecesoras).

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>CARGO ACTUAL</u>	<u>FUNCIONARIO EJECUTIVO DESDE</u>
Mario San Román Flores	52	Director General	2004
Carlos Hesles Flores	45	Director General de Administración y Finanzas	2002
Francisco X. Borrego	46	Director General Jurídico	1993
Joaquín Arrangoiz Orvañanos	54	Codirector General de Ventas	1997
Carlos Díaz Alonso	45	Director General de Ventas	2004
Ricardo Benjamín Salinas Pliego	55	Presidente del Consejo	1993

A continuación se establece información biográfica acerca de los funcionarios ejecutivos de Azteca. Para información biográfica con respecto a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, Joaquín Arrangoiz, Francisco Borrego y Mario San Román ver "*Administración – Administradores y Accionistas*".

Carlos Hesles Flores. El señor Hesles ha prestado sus servicios como Director de Finanzas de Azteca desde el año 2002. El señor Hesles recibió un título de Licenciado en Contaduría Pública con especialización en finanzas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Carlos Díaz Alonso. El señor Díaz ha prestado sus servicios como Director General de Ventas de Azteca desde 2004. El señor Díaz recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac.

Remuneración de Consejeros y Directivos Relevantes

Durante 2010, los miembros del Consejo de Administración de Azteca recibieron una remuneración anual total por la cantidad de Ps.\$4.1 millones. Respecto a la cantidad pagada a directivos relevantes de la Sociedad e individuos con el carácter de personas relacionadas, por los servicios prestados por los mismos en cualquier carácter fue de aproximadamente Ps.\$65 millones.

Empleados

Al 31 de diciembre de 2010, Azteca contaba con 5,655 personas que le prestaban servicios; de los cuales 2,029 trabajaban en producción; 2,219 desempeñaban funciones administrativas; 263 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 408 trabajaban en ventas y 736 eran sindicalizados. Aproximadamente el 48.34% de las nuevas contrataciones en 2010 fueron independientes.

Aproximadamente el 13.02% del personal que prestan servicios de forma permanente a Azteca están representados por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre Azteca y el personal sindicalizado están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

Propiedad Accionaria

De la información con la que cuenta Azteca se desprende que, con excepción del señor Ricardo B. Salinas Pliego, no existen consejeros o funcionarios que sean propietarios de más del 1% de las acciones de Azteca. Al 31 de marzo de 2011, los consejeros y funcionarios de

Azteca, excepto el señor Salinas Pliego, eran propietarios de un total de 2 millones de CPO's, incluyendo opciones por 2 millones de CPO's que fueron ejercidas en 2007.³⁸

Planes de Opción

Azteca ha reservado para emisión de conformidad con opciones accionarias para empleados aproximadamente 240 millones de CPO's (después de llevar a cabo la división 4 por 1 de las acciones de Azteca declarada efectiva el 22 de abril de 1998). En el cuarto trimestre de 1997, Azteca adoptó planes de opción accionaria para empleados de conformidad con los cuales se otorgaron opciones a todos los empleados permanentes actuales que estaban empleados por Azteca al 31 de diciembre de 1996, siendo un número más importante de opciones otorgadas a la administración senior y los actores clave, anfitriones y personal creativo de Azteca. Las opciones, que se relacionan con un total de aproximadamente 76 millones de CPO's, fueron otorgadas en general en partes iguales con respecto a los primeros cinco años de empleo de cada empleado con Azteca (ya sea antes o después de la adopción de los planes). Estas opciones pueden generalmente ser canceladas si las utilidades de operación de Azteca antes de deducir depreciación y amortización en ese ejercicio no se han incrementado por al menos 15% (excluyendo el efecto de la inflación) en comparación con el ejercicio social anterior. Las opciones de un empleado con respecto a cualquier año de empleo, por lo general, pueden ser ejercidas cinco años después, a menos que el empleado ya no sea empleado por Azteca, en cuyo caso las opciones serán reasignadas. Las opciones vencen el quinto aniversario de la fecha en que pueden haber sido ejercidas.

A continuación se establece el número de CPO's, los precios de ejercicio y las fechas de vencimiento de todas las opciones en circulación (conferidas o no) al 31 de marzo de 2011:

<u>Número de CPO's</u>	<u>Precios de Ejercicio</u>	<u>Fechas de Vencimiento</u>
187,221	US\$0.2925	2003-2007
3,782,000	US\$0.3225	2004-2008
3,619,200	US\$0.3550	2005-2009
10,143,200	US\$0.3900	2006-2010
679,999	US\$0.1300	2003-2009
996,038	US\$1.1400	2000-2005

Conforme a los NIF's aplicables en México, el otorgamiento de estas opciones no tuvo efecto alguno en los resultados de operaciones, flujo de efectivo o situación financiera de Azteca.

Accionistas Principales

Los cuadros que se encuentran en "*Mercado Accionario – Estructura Accionaria*" establecen información relativa a aquellos accionistas de Azteca que fueron propietarios del 5% o más del capital social de Azteca al 31 de marzo de 2011. Los accionistas mayoritarios son propietarios del 100% de las Acciones Serie "A" que no están incluidas en los CPO's y controlan el 51.01% de los CPO's en circulación. Ya que cada CPO's contiene una Acción "A", los accionistas mayoritarios controlan efectivamente el 77.05% de todas las Acciones "A". De conformidad con el Contrato de Fideicomiso de CPO's, el Fiduciario de CPO's ejercerá todos los derechos de voto relativos a las Acciones Serie "A" o a las Acciones Serie "D-A" representadas por CPO's propiedad de Tenedores Mexicanos No Elegibles de la misma manera que la mayoría de las Acciones Serie "A" o de las Acciones Serie "D-A" en circulación son propiedad de Tenedores Mexicanos Elegibles (directamente o a través del Fideicomiso de CPO's) son votadas en la asamblea correspondiente.

³⁸ Para información relativa a la propiedad de las acciones de AZTECA por el señor Salinas Pliego, ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

Las únicas acciones que tienen plenos derechos de voto son las Acciones Serie "A", la mayoría de las cuales es propiedad de Azteca Holdings y Forum Per terra (71.35%), que es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales. Los accionistas minoritarios son propietarios de CPO's que contienen las Acciones Serie "A", que tienen plenos derechos de voto y las Acciones Serie "D-A" y Acciones Serie "D-L", que son acciones con derechos de voto limitados. Los tenedores de las Unidades de Contratación, únicamente tienen plenos derechos patrimoniales. En todos los demás casos, Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales, a través de Azteca Holdings, controlan el resultado de todas las demás acciones tomadas por Azteca.

d) Estatutos Sociales y Otros Convenios

Estatutos

El 30 de diciembre de 2005, el Congreso Mexicano publicó la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La Ley del Mercado de Valores incluye disposiciones relacionadas con la regulación de revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y prácticas corporativas, así como la adición a la denominación social de la palabra "Bursátil" o su abreviatura "B". Asimismo, la Ley del Mercado de Valores impone nuevas funciones y mayores responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, así como a funcionarios relevantes (tales como el deber de diligencia y el deber de lealtad) y elimina la figura del comisario, cuyas responsabilidades de vigilancia las asumirá ahora el auditor externo y el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Azteca celebrada el 19 de agosto de 2010, reformó los estatutos de Azteca para incorporar, entre otros cambios, aquellos ordenados en la actual Ley del Mercado de Valores.

A continuación se incluye una breve descripción de algunas disposiciones importantes de los estatutos de Azteca. Esta descripción no pretende estar completa y está referenciada a los estatutos de Azteca, que se encuentran a disposición del público inversionista.

Constitución y Registro

Azteca es una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, y fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346.

Objeto

La Cláusula Cuarta de los estatutos define el objeto social de Azteca como usar, aprovechar, explotar y operar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y redes públicas o privadas de telecomunicaciones, a través de concesiones, autorizaciones o permisos otorgados por las autoridades competentes, así como la producción, comercialización, adquisición, distribución, cesión, compraventa, diseño, uso o cualquier otra forma de contratación de todo tipo de eventos, espacios publicitarios, series, programas de radio, cine, televisión, sistemas de televisión restringida, redes públicas o privadas de telecomunicaciones, internet y cualquier otro sistema de telecomunicaciones, conocido o por conocerse, incluyendo los derechos de transmisión de eventos, series o programas propios o de terceros en México y el extranjero; y en general la prestación de toda clase de servicios relacionados con las telecomunicaciones y la radiodifusión, a través de todo tipo de aparatos eléctricos, electrónicos y mecánicos.

Administración

La administración de Azteca reside en su Consejo de Administración y en el Director General. De acuerdo con los estatutos, el Consejo de Administración consistirá de un máximo de veintiún miembros, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes. El Consejo de Administración actualmente está compuesto de 12 miembros. Los accionistas Serie "A" tienen la facultad de elegir a por lo menos el setenta por ciento de los consejeros de Azteca y cada tenedor de un diez por ciento del capital social con voto limitado de Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y, después de la conversión, las Acciones "L") tiene derecho a elegir a uno de los consejeros de Azteca. Entre otras obligaciones, se requiere que los consejeros informen al Presidente y Secretario del Consejo de Administración cualquier conflicto de intereses que tengan y se abstengan de votar en asuntos relacionados con dicho conflicto y utilicen los recursos de Azteca únicamente para beneficio de Azteca y definan políticas claras con respecto al uso de nuestros recursos para objetos personales.

La remuneración de los consejeros de Azteca debe ser aprobada mediante resolución de accionistas. Los consejeros individuales no tienen facultad alguna para cambiar su propia remuneración o la remuneración de sus compañeros consejeros. Los documentos constitutivos de Azteca no incluyen actualmente ninguna disposición relativa a las facultades de préstamo de los consejeros. Ni la ley mexicana ni los Estatutos de Azteca, contienen disposiciones relativas a la edad de jubilación de los consejeros. Azteca no requiere que sus consejeros detenten valores en Azteca para prestar sus servicios en el Consejo.

Capital Social

El capital social es variable. El capital social mínimo fijo de Azteca a la fecha del presente reporte anual es la cantidad de Ps.\$664'930,375.00 M.N. (Seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" y Acciones "L". Cada acción tiene derecho a un voto en aquellos asuntos para los que dichas acciones tienen derecho a votar. Las Acciones "A" y Acciones "D-A" pueden únicamente ser suscritas por personas mexicanas. La parte variable del capital social de Azteca es ilimitado y estará representada por acciones con características similares a las acciones existentes de Azteca.

Las acciones del capital social están divididas en cuatro Series:

- Las Acciones "A" representan acciones ordinarias con derechos de voto pleno.
- Las Acciones "D-A" representan acciones con derecho de voto limitado, que tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de Azteca, (iii) cambio de objeto de Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de Azteca, (v) la transformación de Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones "D-A" se convertirán en Acciones "A" en agosto de 2017.
- Las Acciones "D-L" representan acciones con derecho de voto limitado, que pueden ser suscritas libremente y tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de Azteca, (iii) cambio de objeto de Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de Azteca, (v) la transformación de Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas

se encuentren listadas. Las Acciones "D-L" se convertirán en Acciones "L" en agosto de 2017.

- Las Acciones "L" representan acciones con derecho de voto restringido y tendrán únicamente derecho a votar en relación con (i) transformación de la Sociedad, (ii) fusión de la Sociedad cuando ésta sea la fusionada, y (iii) cancelación del registro de las acciones Serie "L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentran listadas. Las Acciones "L" podrán ser adquiridas por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, siempre que las disposiciones legales aplicables con respecto a la inversión extranjera se cumplan. Para efectos de las leyes de inversión extranjera, las Acciones "L" no están incluidas en el cálculo de la participación proporcional de los inversionistas extranjeros.

Todas las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a recibir de manera proporcional los activos líquidos de la sociedad, de haberlos, una vez que todas las deudas y obligaciones han sido cumplidas. Sin embargo, los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derechos de liquidación preferentes y los tenedores de Acciones "A" tienen derecho a recibir cualquier cantidad restante.

Conforme a la ley mexicana, los tenedores de acciones de cualquier serie también tienen derecho a votar como una clase en relación con cualquier acción que perjudicaría los derechos de tenedores de acciones de dicha serie, y un tenedor de acciones de dicha serie tendría derecho a desagravio judicial contra dicha acción tomada sin dicho voto. No existen otros procedimientos para determinar si una acción de accionistas propuesta requiere un voto de clase, y la ley mexicana no establece una orientación extensa sobre los criterios a ser aplicados al hacer dicha determinación.

Asambleas de Accionistas

Las asambleas de accionistas podrán ser generales o especiales, y las asambleas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales extraordinarias son aquellas convocadas para considerar algún aspecto especificado en el Artículo 182 de la LGSM, incluyendo, principalmente, la reforma a los estatutos, la liquidación, fusión y transformación de una clase de sociedad a otra, así como para considerar la cancelación de las acciones de Azteca de inscripción, o pueden ser convocadas para convenir en la amortización de acciones con utilidades distribuibles. Todas las demás asambleas serán ordinarias. Las asambleas generales ordinarias de accionistas serán celebradas por lo menos una vez cada año, en los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. Las asambleas especiales son aquellas que se reúnen para tratar asuntos que pueden afectar los derechos de una clase en particular de acciones, y están sujetas a las disposiciones aplicables a las asambleas generales extraordinarias.

En general, el Consejo de Administración, el Secretario del Propio Consejo o dos consejeros del mismo pueden realizar convocatorias para las asambleas de accionistas; sin embargo, los accionistas que representan por lo menos un diez por ciento del capital social de Azteca podrán solicitar por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración convoque a una asamblea de accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud, en la inteligencia que dichos accionistas tengan derecho a votar en relación con el asunto. Si el Consejo de Administración omite convocar dicha asamblea, los accionistas podrán buscar intervención judicial.

La convocatoria de las asambleas debe ser publicada en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio por lo menos 15 días antes de la asamblea. Los accionistas que estén inscritos en el registro de accionistas como tenedores de una o más acciones de Azteca deben ser admitidos a las asambleas de

accionistas. El registro de accionistas se cerrará el día antes de la fecha establecida para una asamblea. Para asistir a una asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones a cambio de una tarjeta de admisión que les dará acceso a la asamblea.

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" no tengan derecho de voto, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones de la Serie "A" de la sociedad, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" no tengan derecho de voto, podrán celebrarse válidamente si en ellas está representado cuando menos el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una del total de las acciones de la Serie "A".

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mayoría de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad y el setenta y cinco por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, podrán celebrarse válidamente si están representadas cuando menos la mayoría de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad y el cincuenta por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social.

Derechos de Preferencia

En caso de un aumento de capital, un tenedor de las acciones existentes de una serie dada tiene un derecho de preferencia para suscribir un número suficiente de acciones de la misma serie para mantener la tenencia proporcional existente de acciones de esa serie del tenedor; en la inteligencia que dicho derecho no se aplicará en caso de un aumento de capital en relación con una fusión, conversión de obligaciones, adquisición de acciones propias o una oferta pública. Los derechos de preferencia deben ser ejercidos dentro del período establecido por los accionistas en la asamblea que autoriza el aumento de capital.

V. MERCADO ACCIONARIO

a) Estructura Accionaria

Accionistas Principales

Tenencia Accionaria TV Azteca SAB de CV
AL 31 de marzo de 2011

	Aa	Aa CPO	DA CPO	DL CPO	Total Acciones	CPOs Equivalentes	ADRs Equivalentes	% Capital Pagado	% Capital Autorizado
Azteca Holdings	2,301,957,291	825,513,848	825,513,848	825,513,848	4,778,498,825	1,592,832,942	99,552,059	53.1%	45.3%
Ricardo B. Salinas	23,252,092	241,615,953	241,615,953	241,615,953	748,099,951	249,366,650	15,585,415	8.3%	7.1%
Forum Per Tema	144,673,530	44,226,751	44,226,751	44,226,751	277,353,792	92,451,261	5,778,204	3.1%	2.6%
Tenencia Mayoritaria	2,469,882,903	1,111,356,552	1,111,356,552	1,111,356,552	8,803,952,558	1,934,650,853	120,915,678	64.5%	56.0%
Tenencia Publica	-	1,068,981,265	1,068,981,265	1,068,981,265	3,200,943,796	1,068,981,265	66,688,329	36.5%	30.4%
Total Pagado	2,469,882,903	2,178,337,817	2,178,337,817	2,178,337,817	9,004,896,354	3,001,632,118	187,604,007	100.0%	85.4%
NBC		324,532,104	324,532,104	324,532,104	973,596,312	324,532,104	20,283,257		9.2%
Planes de Opciones		19,407,655	19,407,655	19,407,655	58,222,966	19,407,655	1,212,978		0.6%
Fondo de Recompra		91,600,000	91,600,000	91,600,000	274,600,000	91,600,000	5,725,000		2.6%
Aumento de capital	234,273,837	0	0	0	234,273,838	78,091,379	4,880,706		2.2%
Equilibrio	45,002				45,002	15,001	938		0.0%
Total Tesoreria	234,318,839	435,539,759	435,539,759	435,539,759	1,540,838,118	513,646,039	32,102,877		14.6%
Total de la Compania	2,704,201,742	2,613,877,577	2,613,877,577	2,613,877,577	10,545,834,472	3,515,278,157	219,706,885		100.0%

(1) Cada CPO está compuesto de tres acciones, una de las cuales es una Acción Serie A. El porcentaje y cantidad de Acciones Serie A en CPO's es, por lo tanto, igual al número correspondiente de CPO's.

No ha habido ningún cambio importante en la propiedad de los accionistas principales establecidos anteriormente durante el periodo de tres años terminado el 31 de marzo de 2011.

b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores

Historia de Precios y Mercados

Los CPO's, cada uno de los cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV.

La siguiente tabla establece, para los periodos indicados, los precios de venta más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV y en el Mercado de Latibex. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones que se menciona más adelante.

<u>Ejercicio terminado en diciembre de</u>	<u>Bolsa Mexicana de Valores</u> <u>(Pesos por CPO)</u>		<u>Mercado de Latibex</u> <u>(Euro por Unidad de</u> <u>Contratación)</u>	
	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>
2008	7.0600	4.9000	4.54 eur	2.88 eur
2009	7.2000	4.2600	3.86 eur	2.28 eur
2010	9.84	6.30	0.560	0.370

<u>Bolsa Mexicana de Valores</u> <u>(Pesos por CPO)</u>		<u>Mercado de Latibex</u> <u>(Euro por Unidad de</u> <u>Contratación)</u>	
--	--	---	--

<u>Trimestre</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>
2008:				
Primer Trimestre	Ps.\$6.32	Ps.\$5.83	4.06eur	3.53eur
Segundo Trimestre	6.87	5.90	4.28 eur	3.70 eur
Tercer Trimestre	7.06	6.23	4.54 eur	3.89 eur
Cuarto Trimestre	6.87	4.90	4.45 eur	2.88 eur
2009				
Primer Trimestre	Ps.\$5.47	4.26	3.03 eur	2.28 eur
Segundo Trimestre	5.33	4.38	2.96 eur	2.43 eur
Tercer Trimestre	5.88	4.97	3.11 eur	2.63 eur
Cuarto Trimestre	7.20	5.84	3.86 eur	2.86 eur
2010				
Primer Trimestre	Ps.\$7.50	6.65	0.437eur	0.372 eur
Segundo Trimestre	7.26	6.30	0.455	0.406
Tercer Trimestre	9.84	6.31	0.531	0.415
Cuarto Trimestre	9.79	8.20	0.560	0.485
2011				
Primer Trimestre	8.90	7.47	0.530	0.465

<u>Mes terminado el día</u>	<u>Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)</u>		<u>Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)</u>	
	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>
31 de diciembre de 2010	Ps.\$8.90	8.42	0.542 eur	0.522 eur
31 de enero de 2011	8.65	7.52	0.530 eur	0.475 eur
28 de febrero de 2011	8.55	7.71	0.517 eur	0.482 eur
31 de marzo de 2011	8.90	7.47	0.530 eur	0.465 eur

El 27 de marzo de 1998, los accionistas de Azteca aprobaron una división de 4 por 1 de las acciones de Azteca. La división fue declarada efectiva el 22 de abril de 1998.

En la asamblea anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de Azteca celebrada el 27 de marzo de 1998, los accionistas de Azteca aprobaron el establecimiento de una reserva en su cuenta de capital para la recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV y sus Unidades de Contratación en el Mercado de Latibex a los precios prevalecientes hasta por la cantidad de la cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada de ese modo esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de Azteca. Del 1° de junio de 2007 al 31 de marzo de 2011, Azteca recompró aproximadamente 93'800,000 CPO'S.

Operación en la BMV

El 1° de abril de 1998, los CPO's de Azteca entraron en el Índice de Precios y Cotizaciones como una de las 35 acciones más importantes operadas en la BMV.

Operación en el Mercado de Latibex

El 11 de noviembre de 2004 Azteca solicitó formalmente su incorporación al Mercado Latibex de España y sus títulos empezaron a cotizar el 16 de noviembre de ese mismo año bajo la clave de cotización XTZA.

Latibex, es el único mercado europeo dedicado a valores latinoamericanos, fue creado en diciembre de 1999 y está regulado bajo la Ley del Mercado de Valores vigente en España. Este mercado representa un marco idóneo para canalizar de manera eficaz las inversiones europeas hacia Latinoamérica, ya que permite a los inversionistas europeos comprar y vender títulos de las principales empresas latinoamericanas a través de un único

mercado, con un único sistema operativo de contratación y liquidación bajo una sola divisa: el Euro.

Los CPO's de Azteca cotizan en Latibex agrupados en unidades de contratación de 10 títulos bajo el código de negociación XTZA, con plenos derechos patrimoniales, pero sin derecho de voto para los inversionistas no mexicanos.

RBC Dexia (antes Bancoval), una institución española especializada en la prestación de servicios a otras instituciones financieras, actúa como entidad de enlace, y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa ("GBM") funge como custodio en el país de origen de los títulos.

c) Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado

Azteca está expuesta a riesgo de mercado cambiario de tasas de interés y tipos de cambio de moneda extranjera. De manera periódica, Azteca determina su riesgo y vigila las oportunidades para manejar estos riesgos. En el pasado, Azteca ha detentado instrumentos sensibles al riesgo para objetos de inversión, aunque no había dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2010.³⁹ Azteca no tuvo ninguna operación de derivados de tipos de cambio o de cobertura cambiaria durante 2010.

Riesgo de Tasas de Interés

El riesgo de tasas de interés existe principalmente con respecto al adeudo consolidado de Azteca que devenga intereses a tasas flotantes. Al 31 de diciembre de 2010, Azteca tenía aproximadamente US\$765.6 millones de suerte principal total de adeudo consolidado insoluto, del cual aproximadamente el 15%, que está representado por préstamos denominados en dólares estadounidenses, devenga intereses a tasas de interés fijas y aproximadamente el 85%, que está representado por préstamos denominados en pesos, devenga intereses a tasas de interés variables. La tasa de interés sobre la deuda a tasa variable de Azteca se determina mediante referencia a la tasa de interés mensual TIIE que es determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación de México.

El 12 de febrero de 2008, Azteca celebró contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Credit Suisse, Casa de Bolsa Finamex e IXE Banco, vinculados a los Nuevos Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones iniciaron el 16 de diciembre de 2010 y vencen el 16 de diciembre de 2011 cubriendo un notional de Ps.\$1,500 millones, Ps.\$3,000 millones y Ps.\$1,500 millones respectivamente.

El 5 de febrero de 2009, Azteca suscribió contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Credit Suisse y Casa de Bolsa Finamex, vinculados a los Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones inician el 16 de diciembre de 2011 y vencen el 16 de diciembre de 2012 cubriendo un notional total de Ps.\$5,944,446,000.00 millones.

El 4 de febrero de 2010, Azteca formalizó contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Casa de Bolsa Finamex e IXE Casa de Bolsa, vinculados a los Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones inician el 17 de diciembre de 2012 y vencen el 16 de diciembre de 2013, cubriendo un notional total de Ps.\$5,222,244,000.00 millones.

³⁹ Véase la Nota 4 a los Estados Financieros Consolidados.

El 9 de febrero de 2011, Azteca celebró contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Casa de Bolsa Finamex, vinculados a los Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones inician el 16 de diciembre de 2013 y vencen el 16 de diciembre de 2014, cubriendo un notional total de Ps.\$4,555,596,000.00 millones.

Riesgo de Moneda Extranjera

El principal riesgo de moneda extranjera de Azteca involucra cambios en el valor del peso en relación con el dólar estadounidense. Más adelante se encuentra un resumen de la exposición a moneda extranjera neta de Azteca. Los activos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente cuentas por cobrar e inversiones en efectivo, y los pasivos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, la deuda bancaria y las cuentas por pagar.

					AL 31 DE MARZO DE 2011
					(en miles)
Activos monetarios	denominados	en	dólares		US\$ 347,513
estadounidenses					
Pasivos monetarios	denominados	en	dólares		<u>(US\$142,089)</u>
estadounidenses					
Posición neta larga					<u>US\$205,424</u>

Los pagos en dólares estadounidenses hechos con respecto a gastos de operaciones normales, tales como derechos de exhibición de películas extranjeras y compras de equipo y suministros, son compensados por la compra directa de dólares estadounidenses, que son detentados en la tesorería y las cuentas por cobrar denominadas en dólares estadounidenses de Azteca.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

TV Azteca, S.A.B. de C.V.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Mario San Román Flores
Director General



Carlos José Hesles Flores
Director General de
Administración y Finanzas

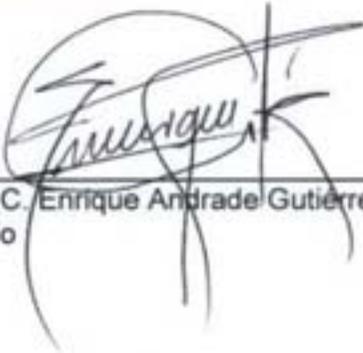


Francisco X. Borrego Hinojosa
Linage
Director General Jurídico

Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C.

De conformidad con el artículo 33, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo antes mencionado, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2010, que contiene el presente reporte anual fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante, por el año antes mencionado que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".



C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez
Socio

VII. ANEXOS

a) *Estados Financieros Consolidados Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría*



Salles Sainz

Grant Thornton

Estados financieros consolidados y Opinión del auditor independiente

TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Compañías Subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.)

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009



TV AZTECA

Contenido

	Página
Opinión del auditor independiente	1
Balances generales consolidados	2
Estados consolidados de resultados	3
Estados consolidados de variaciones en el capital contable	4
Estados consolidados de flujos de efectivo	5
Notas a los estados financieros consolidados	6



Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de

TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.):

Hemos examinado los balances generales consolidados de TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, de algunas subsidiarias extranjeras, cuyos activos, pasivos y resultados representan de los importes totales consolidados, el 0.57%, 0.29%, 2.84% y el 0.50%, 0.38% y 1.33%, respectivamente, fueron examinados por otros auditores independientes; nuestra opinión en cuanto a los importes incluidos de dichas cifras consolidadas, se basa únicamente en el dictamen de dichos auditores independientes.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera aplicables en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros auditores a que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.


C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez

México, D.F.
24 de febrero de 2011

Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en miles de pesos)

	2010	2009
Activos		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Notas 4f y 5)	\$ 5,002,401	\$ 3,885,919
Cuentas por cobrar (Notas 4g, 4y y 6)	4,866,388	4,636,264
Partes relacionadas (Nota 11)	252,854	592,437
Derechos de exhibición (Nota 4h)	1,404,532	1,833,152
Inventarios (Nota 4i)	170,371	305,187
Total del activo circulante	11,696,546	11,252,959
No circulante		
Pagaré por cobrar a Southern California TV LLC (antes Pappas Telecasting Companies) (Nota 9)	1,927,283	1,576,851
Derechos de exhibición (Nota 4h)	865,093	203,684
Inmuebles y equipo, neto (Notas 4j, 4q y 7)	3,122,922	3,049,432
Concesiones de televisión, neto (Notas 4k y 4q)	4,756,091	4,648,476
Otros activos (Nota 9)	587,760	753,595
Inversión en acciones (Notas 4n y 8)	493,809	648,134
Crédito mercantil, neto (Notas 4p y 4q)	19,397	159,062
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 4l, 18 y 19)	4,428,888	3,806,369
Total del activo	\$ 27,897,789	\$ 26,098,562
Pasivos		
A Corto plazo		
Préstamos bancarios (Nota 12)	\$ 1,769,201	\$ 1,607,261
Derechos de exhibición (Nota 4h)	124,278	239,753
Cuentas por pagar y gastos acumulados	2,131,530	2,383,891
Partes relacionadas (Nota 11)	213,714	191,152
Total del pasivo a corto plazo	4,238,723	4,422,057
A Largo plazo		
Certificados bursátiles (Nota 12)	5,944,446	6,000,000
Préstamos de American Tower Corporation -ATC- (Nota 12)	1,479,785	1,563,803
Préstamos bancarios (Nota 12)	266,331	-
Anticipos de Anunciantes (Nota 4s)	4,400,646	4,604,817
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 4l, 18 y 19)	3,549,837	3,378,333
Total del pasivo a largo plazo	15,641,045	15,546,953
Capital contable (Nota 14)		
Participación controladora:		
Capital social	768,586	761,083
Prima en emisión de acciones	148,651	3,901
Reserva legal	169,571	169,571
Reserva para recompra de acciones	1,443,828	1,581,380
Resultados acumulados	5,623,483	3,633,707
Efecto acumulado por conversión	(236,167)	(23,337)
Participación controladora	7,917,952	6,126,305
Participación no controladora	100,069	3,247
Total del capital contable	8,018,021	6,129,552
Total del pasivo y del capital contable	\$ 27,897,789	\$ 26,098,562

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales

(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresados en miles de pesos)

	2010	2009
Ventas netas (Nota 4w)	\$ 11,553,905	\$ 9,967,881
Costo de programación, producción y transmisión	5,845,575	4,760,976
Gastos de venta y administración	1,184,934	1,084,455
Total costos y gastos	6,830,509	5,845,431
Utilidad de operación antes de depreciación y amortización	4,723,396	4,122,450
Depreciación y amortización (Notas 4j y 7)	527,789	509,049
Utilidad de operación	4,195,607	3,613,401
Otros gastos, neto (Nota 22)	(620,859)	(1,222,312)
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados	(866,217)	(876,004)
Otros gastos financieros	(115,588)	(65,171)
Intereses ganados	108,519	67,745
Utilidad cambiaria, neto (Notas 4r y 13)	105,722	24,632
	(767,564)	(848,798)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	2,807,184	1,542,291
Impuestos a la utilidad (Notas 4t, 16, 17 y 19)	(488,886)	(140,279)
Utilidad neta del año	\$ 2,318,298	\$ 1,402,012
Utilidad correspondiente a la participación no controladora	\$ 876	\$ 1,410
Utilidad correspondiente a la participación controladora	2,317,422	1,400,602
	\$ 2,318,298	\$ 1,402,012
Utilidad por acción ordinaria (Nota 4aa)	\$ 0.2570	\$ 0.1604
Utilidad diluida por acción (Nota 4aa)	\$ 0.2197	\$ 0.1328

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Expresados en miles de pesos)

	Número de acciones pagadas (miles)	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Reserva para recompra de acciones	Resultados acumulados	Efecto acumulado por conversión	Participación controladora	Participación no controladora	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2008	8,749,495	719,941	3,901	169,571	1,529,259	2,487,218	29,247	4,989,046	1,837	4,990,883
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	1,400,502	-	1,400,502	1,410	1,402,012
Reforma fiscal 2010 (ISR diferido) (Nota 18)	-	-	-	-	-	(248,560)	-	(248,560)	-	(248,560)
Efecto acumulado por conversión (Nota 4b)	-	-	-	-	-	-	(51,584)	(51,584)	-	(51,584)
Utilidad integral (Nota 4b)	-	-	-	-	-	1,152,042	(51,584)	1,100,458	1,410	1,101,868
Dividendos preferentes pagados (Nota 14c)	-	-	-	-	-	(15,553)	-	(15,553)	-	(15,553)
Recolocación de acciones (Nota 14c)	101,043	7,509	-	-	200,732	-	-	208,240	-	208,240
Recompra de acciones (Nota 14c)	(84,347)	(8,296)	-	-	(148,820)	-	-	(154,896)	-	(154,896)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	8,766,191	701,083	3,901	169,571	1,591,380	3,633,707	(23,337)	6,126,305	3,247	6,129,552
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	2,317,422	-	2,317,422	876	2,318,298
Reforma fiscal 2010 (ISR diferido) (Nota 18)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Efecto acumulado por conversión (Nota 4b)	-	-	-	-	-	-	(212,830)	(212,830)	-	(212,830)
Utilidad integral (Nota 4b)	-	-	-	-	-	2,317,422	(212,830)	2,104,592	876	2,105,468
Dividendos preferentes pagados (Nota 14b)	-	-	-	-	-	(15,896)	-	(15,896)	-	(15,896)
Rebolsos de capital (Notas 14b)	14,940	(9,944)	-	-	-	(312,086)	-	(322,000)	-	(322,000)
Recolocación de acciones (Nota 14c)	(72,839)	(8,388)	-	-	36,254	-	-	37,363	-	37,363
Recompra de acciones (Nota 14c)	292,454	21,726	144,710	-	(173,006)	-	-	(179,194)	-	(179,194)
Opciones de acciones ejercidas	-	-	-	-	-	-	-	106,478	-	106,478
Participación no controladora	-	-	-	-	-	-	-	95,545	-	95,545
Saldo al 31 de diciembre de 2010	9,000,896	765,595	148,651	169,571	1,443,629	5,633,483	(238,167)	7,917,952	100,069	8,018,021

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009
(Expresado en miles de pesos)

	2010	2009
Operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 2,807,184	\$ 1,542,291
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	527,789	509,049
Participación en los resultados de Compañías asociadas	38,074	(13,677)
Provisiones y estimaciones	176,908	870,863
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	127,824	40,470
Utilidad cambiaria neta no realizada	(547,876)	(22,349)
Crédito Mercantil	139,665	-
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	866,217	876,004
	<u>4,135,785</u>	<u>3,802,651</u>
Cuentas por cobrar	(458,662)	(205,509)
Partes relacionadas	362,145	(310,346)
Inventarios	134,816	(99,332)
Derechos de exhibición	(348,264)	(563,896)
Cuentas por pagar y gastos acumulados	(527,099)	(228,218)
Anticipos de anunciantes	(204,171)	634,056
Impuestos a la utilidad pagados	(688,479)	(338,662)
Otros activos	280,671	(39,128)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>2,686,742</u>	<u>2,651,616</u>
Inversión:		
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	(643,469)	(371,627)
Inversión en acciones de Compañías asociadas	(15,000)	(19,598)
Cobros por venta de inmuebles, mobiliario y equipo	65,199	133,943
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(593,270)</u>	<u>(257,282)</u>
Financiamiento:		
Préstamos bancarios obtenidos	903,393	-
Pago de préstamos bancarios, neto	(856,257)	(436,158)
Intereses pagados	(743,791)	(924,145)
Efecto acumulado por conversión	(212,830)	(51,584)
Recompras de acciones	(179,194)	(154,886)
Recolocación de acciones	37,363	208,240
Opciones de acciones ejercidas	133,180	-
Reembolsos de capital pagados	(139,210)	(384,446)
Dividendos preferentes pagados	(15,590)	(15,553)
Efecto de incorporación a la consolidación de Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. (participación no controladora)	95,946	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(976,990)</u>	<u>(1,758,532)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	1,116,482	635,802
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	3,885,919	3,250,117
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ 5,002,401</u>	<u>\$ 3,885,919</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009

(Expresadas en miles de pesos y miles de dólares americanos, excepto donde se indique otra expresión tal como valores por acción y tipos de cambio)

1 Operación de la Compañía:

TV Azteca, S.A.B. de C.V. (la Compañía) fue adquirida en julio de 1993 por sus accionistas actuales, previo decreto del gobierno mexicano para la privatización de ciertas estaciones de televisión y de sus respectivos activos.

La Compañía y sus compañías subsidiarias tienen como principal actividad la transmisión y producción de programas de televisión y la venta de tiempo de publicidad.

El 19 de agosto de 2010 mediante Asamblea extraordinaria de accionistas se reformaron los estatutos de la Compañía para adecuarlos a la Ley del Mercado de Valores, entre las reformas más relevantes se encuentran: a) el cambio de las siglas Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.) a Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (S.A.B. de C.V.), b) remoción de la figura de comisario. c) canje de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad por títulos de acciones definitivos que reflejan la reforma efectuada a los estatutos sociales de la Sociedad (Véase Nota 14).

2 Normas de información financiera:

Los estados financieros adjuntos que se presentan sobre bases consolidadas han sido preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Las NIF están conformadas por: a) las NIF, sus Mejoras, las Interpretaciones a las NIF (INIF) y las Orientaciones a las NIF (ONIF), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el IMCP que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) (International Financial Reporting Standards) emitidas por el International Accounting Standards Board que son aplicables de manera supletoria.

Las Compañías emisoras de valores registradas en la Bolsa Mexicana de Valores tienen a partir del año 2012 la obligación de adoptar las IFRS, la Compañía y sus Compañías subsidiarias las adoptarán a partir de esa fecha.

3 Cambios en políticas contables:

La Compañía ha adoptado las siguientes NIF e INIF que son aplicables a partir del 1 de enero de 2010.

- NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo"
- Mejoras a las NIF 2010

La aplicación de estos nuevos pronunciamientos en 2010, con respecto a la valuación, presentación y revelación se describe en la nota 4 f. Un resumen general de las NIF e INIF emitidas pero que entrarán en vigor para ejercicios posteriores a 2011 se muestra en la Nota 25.

4 Resumen de políticas contables:

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 24 de febrero de 2011, por el Consejo de Administración, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

La Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Compañía, le otorga facultades a la Asamblea de Accionistas para modificar los estados financieros después de su emisión, mismos que se someterán para la aprobación de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía, las cuales cumplen con las Normas de Información Financiera aplicables en México, son las siguientes:

a Consolidación de estados financieros

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de TV Azteca, S.A.B. de C.V. y de aquellas subsidiarias en las que posee más del 50% del poder de voto en ellas y de las cuales ejerce control operativo y financiero. Todos los saldos y operaciones entre las Compañías han sido eliminados en la consolidación.

Todas las subsidiarias presentan su información financiera para propósitos de consolidación al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Los activos, pasivos y resultados de las Compañías subsidiarias son incluidos o excluidos en la consolidación a partir de la fecha en que dichas Compañías son adquiridas y hasta la fecha en que se aprobó el plan formal de su venta.

Las principales compañías subsidiarias incluidas en los estados financieros consolidados son las siguientes:

Televisión Azteca, S.A. de C.V.
TV Azteca Comercializadora, S.A. de C.V.
Red Azteca Internacional, S.A. de C.V.
Estudios Azteca, S.A. de C.V.
Comerciacom, S.A. de C.V. (adquirida en 2010)
Comercializadora en Medios de Comunicación de TV Azteca, S. A. de C. V. (adquirida en 2010)
Azteca Novelas, S.A. de C.V.
Servicios Especializados TAZ, S.A. de C.V.
Producciones Especializadas, S.A. de C.V.
Corporación de Asesoría Técnica y de Producción, S.A. de C.V.
Operadora Mexicana de Televisión, S.A. de C.V.
Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V.
Inversora Mexicana de Producción, S.A. de C.V.
Servicios Aéreos Noticiosos, S.A. de C.V.
SCI de México, S.A. de C.V.
Servicios Locales de Producción, S.A. de C.V.
Servicios Foráneos de Administración, S.A. de C.V.
Servicios y Mantenimiento del Futuro en Televisión, S.A. de C.V.
Lasimex, S.A. de C.V.
Azteca International Corporation (Residente en el extranjero)
KAZA Azteca America, Inc. (Residente en el extranjero)
TVA Guatemala (Residente en el extranjero)
Incotel (Residente en el extranjero)
TV Azteca Global, S. L. U. (Residente en el extranjero)
Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.

b Conversión de estados financieros de Compañías subsidiarias extranjeras

La Compañía (entidad informante) y sus subsidiarias (operaciones extranjeras) registran originalmente sus transacciones en pesos mexicanos, así como en quetzales guatemaltecos, dólares americanos y euros, respectivamente.

La moneda funcional de la entidad informante es el peso mexicano en virtud de que las ventas, costos y gastos se realizan en forma significativa en dicha moneda. La moneda funcional de las operaciones extranjeras son los quetzales guatemaltecos, el dólar americano y el euro en virtud de que sus transacciones y los financiamientos obtenidos son realizados y contratados en dichas monedas.

Las operaciones extranjeras operan en un entorno no inflacionario; por lo tanto, las cifras de las entidades extranjeras fueron convertidas a pesos mexicanos como sigue:

- Los activos y pasivos fueron convertidos al tipo de cambio de cierre de 2010 y 2009. Los saldos que componen el capital contable fueron convertidos al tipo de cambio histórico.
- Los ingresos y gastos fueron convertidos al tipo de cambio histórico.
- El efecto de conversión se reconoció como una partida de la utilidad integral de 2010 y 2009 denominada "efecto acumulado por conversión" y se presenta en el estado de variaciones en el capital contable.

c Estados consolidados de resultados

Los estados consolidados de resultados de 2010 y 2009 presentan los costos y gastos con base en su función, lo cual permite conocer su margen de utilidad bruta; asimismo, la depreciación y amortización se presentan por separado para conocer la utilidad de operación antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, información relevante para medir su rentabilidad.

d Estados consolidados de flujos de efectivo

La Compañía ha decidido presentar los estados consolidados de flujos de efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad antes de impuestos y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

e Efectos de la inflación

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones a esa fecha. A partir de 2008, se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación debido a que la Compañía opera en un entorno no inflacionario, ya que la inflación acumulada de los tres años anteriores a la fecha de los estados financieros es menor del 26%.

La inflación anual acumulada de los tres ejercicios anteriores a 2010 y 2009 fue de 14.4825% y 15.0127% respectivamente.

f Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en valor.

g Operaciones de intercambio

Las operaciones de intercambio representan transacciones que no implican movimiento de efectivo, en las cuales la Compañía vende tiempo de publicidad a terceros o partes relacionadas a cambio de ciertos activos o servicios. Estas transacciones se registran originalmente al valor de mercado de los activos o servicios convenidos en los contratos de intercambio dentro del rubro de cuentas por cobrar a anunciantes. En los

años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos netos derivados de las operaciones de intercambio ascendieron a \$349,552 y \$334,271, respectivamente.

h Derechos de exhibición

Los derechos de exhibición representan tanto el derecho adquirido para la transmisión de programas y eventos bajo contratos de licencia, como el costo de producciones propias.

Los derechos y obligaciones de exhibición adquiridos se registran originalmente como un activo a su costo de adquisición cuando los contratos son firmados y el material está disponible, reconociéndose en su caso el pasivo por la parte pendiente de pago. El costo de los derechos de exhibición se amortiza conforme se transmiten los programas y eventos.

Al 31 de diciembre 2009 la reserva para derechos de exhibición adquiridos, que no serán utilizados antes de su vencimiento, ascendió a \$123,605 y fue cancelada contra los derechos de exhibición vencidos en 2010.

Durante el año de 2010, la Compañía realizó cancelaciones de derechos de exhibición vencidos correspondientes a ese año por un importe \$ 84,430.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los saldos de los derechos de exhibición incluyen producciones propias por \$538,317 y \$462,839, así como Anticipos por derechos de exhibición por \$1,602,660 y \$703,345 respectivamente. A partir de diciembre de 2009 los derechos de terceros se amortizan en el momento de su utilización que normalmente es dentro del mes en curso. Los derechos de exhibición de producciones propias se amortizan en su totalidad conforme se transmiten, excepto en el caso de telenovelas en el que se amortizan el 70% conforme se transmiten en México, el 20% conforme se transmiten en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y el 10% remanente conforme se venden en otros países.

El período máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinadas al mercado de Estados Unidos, refleja la experiencia y planes futuros de la Compañía en ese mercado.

i Inventarios y costos

Los inventarios de mercancías y materiales se valúan originalmente a su costo de adquisición o su valor neto de realización, el menor. Su costo se determina mediante el método de costos promedio y bajo el mismo método se hacen los cargos a los costos y gastos. Los valores de estos inventarios no exceden su valor de mercado.

j Inmuebles y equipo

Los inmuebles y equipo se registran al costo. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los activos de origen nacional, adquiridos a partir de 1997 y hasta 2007, fueron actualizados aplicando factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007. Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía tenía valuados activos de procedencia

extranjera aplicando el índice de inflación del país de origen y convertidos a pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio de mercado publicado por el Banco de México.

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos, aplicando las siguientes tasas:

- Edificios	3%
- Equipo de operación	5% y 16%
- Mobiliario y equipo de oficina	10%
- Equipo de transporte	20%
- Otros activos fijos	25%

k Concesiones de televisión

El valor de las concesiones de televisión, que son de uso exclusivo de la Compañía, se determinó con base en el exceso del precio de compra pagado por los activos de la Compañía sobre su valor en libros a la fecha de la privatización.

Como resultado de los análisis efectuados, se determinó de conformidad con el Boletín C-8 "Activos intangibles" que las concesiones de televisión califican como activos intangibles de vida indefinida, por lo que a partir del 1 de enero de 2002 se suspendió la amortización de dichas concesiones.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana y a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el 25 de agosto de 2004, todas las concesiones de televisión fueron prorrogadas mediante títulos de refrendo de concesión para transmisión de frecuencias, con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

Estos títulos de refrendo establecen la obligación de implantar en las estaciones de televisión la tecnología digital terrestre en igual número que las estaciones analógicas, de conformidad con los estándares y políticas establecidos por la propia SCT y en el plazo, términos y condiciones señaladas en dichos títulos de refrendo, como parte del proceso de transición de las transmisiones analógicas a las de alta definición; dicho plazo vence el 31 de diciembre de 2021. Los títulos de refrendo incluyen calendarios para la implementación antes descrita, los cuales al 31 de diciembre de 2010 han sido cumplidos por la Compañía.

l Instrumentos financieros

El Boletín C-2 "Instrumentos financieros", establece el tratamiento de las inversiones temporales y otros contratos que dan origen a un activo o pasivo financiero, para que todos estos instrumentos financieros, incluyendo los derivados, se reconozcan en el balance general. Asimismo, los instrumentos financieros deberán reconocerse de acuerdo con la sustancia del contrato respectivo, utilizando tres clasificaciones: (i) adquiridos con fines de negociación, (ii) disponibles para su venta y (iii) conservados a vencimiento.

La valuación de los dos primeros grupos se determina conforme al valor razonable de los instrumentos, mientras que para el tercero se determina con base a su costo de adquisición. Los efectos de los cambios en

la valuación al valor razonable se llevan a los resultados del período, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los instrumentos financieros derivados pactados con fines de cobertura se valúan conforme al criterio de valuación del rubro de activo o pasivo sujeto a cobertura y los cambios en su valuación se reconocen en los resultados del período, netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están cubriendo.

m Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

Los instrumentos financieros derivados con fines de negociación o de cobertura de riesgo de movimientos adversos en tasas de interés, se reconocen como activos y pasivos a su valor razonable.

Los cambios en la valuación de instrumentos con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados dentro del rubro de resultado integral de financiamiento en el período en que ocurren; los instrumentos con fines de cobertura se reconoce inmediatamente en los resultados, neta de los costos, gastos o ingresos provenientes de activos y pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos. En las operaciones de cobertura de flujos de efectivo, la parte inefectiva de los cambios en el valor razonable de la cobertura se reconoce inmediatamente en los resultados, mientras que la parte efectiva se reconoce en el capital contable como parte de la utilidad integral, y posteriormente se recicla al estado de resultados en el período en que el activo, pasivo o transacción pronosticada (posición primaria cubierta) afecte los resultados del período.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, no se han designado como instrumentos de cobertura para efectos contables. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

La Compañía tiene celebrados contratos por cobertura de tasa de interés las cuales tienen vigencia de un año, éstos se valúan a su valor razonable, debido a la vigencia de los mismos.

n Inversiones en acciones de Compañías asociadas

Las inversiones en acciones de Compañías asociadas en las que se ejerce influencia significativa mediante el poder del voto de más del 25% en ellas, se valúan inicialmente al valor razonable neto de los activos y pasivos de cada asociada a la fecha de su adquisición y ese valor, se modifica posteriormente al final de cada período mediante la aplicación del método de participación. Este método consiste en ajustar el valor de la inversión por medio de la aplicación de la parte proporcional de los cambios en el capital contable de cada Compañía. La participación en los resultados de Compañías asociadas se presenta en el rubro de otros gastos, neto en los estados de resultados adjuntos.

Todas las Compañías asociadas presentan su información financiera para propósitos de reconocer el método de participación al 31 de diciembre de 2010 y 2009 (Véase Nota 8).

o Adquisiciones de negocios

Las adquisiciones de negocios se reconocen mediante el método de compra. El método de compra requiere evaluar que se está adquiriendo un negocio, identificar a la adquirente, determinar la fecha de adquisición, valorar en el reconocimiento inicial los activos identificables y los pasivos asumidos del negocio adquirido así como la participación no controladora, valorar la contraprestación a su valor razonable y reconocer un crédito mercantil adquirido o inusualmente, reconocer una compra a precio de ganga.

El crédito mercantil representa el exceso de la contraprestación pagada en la adquisición sobre el monto de los activos netos del negocio adquirido.

Cuando los activos netos del negocio adquirido exceden el valor de la contraprestación pagada, dichos activos netos del negocio adquirido son ajustados en el orden siguiente: a) los valores de los activos intangibles, b) el valor de inmuebles, maquinaria y equipo, aplicando el ajuste a prorrata a los valores asignados, excepto por activos disponibles para venta, y c) el valor de las inversiones permanentes. Una vez agotados los activos antes mencionados, el remanente, de haberlo, se reconoce como una ganancia en compra, como una partida no ordinaria en el estado de resultados.

Durante el ejercicio de 2010 la Compañía realizó la adquisición de dos negocios. Por estas adquisiciones la Compañía no generó crédito mercantil.

p Activos intangibles, erogaciones en etapas preoperativas y crédito mercantil

Los activos intangibles relativos a los costos diferidos correspondientes a la emisión de certificados bursátiles, los gastos por amortizar, erogaciones en etapas preoperativas y el crédito mercantil, se reconocen al costo al momento de su adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos conceptos se actualizaban por medio del INPC. Los valores netos al 31 de diciembre de 2010 y 2009, no exceden a su valor de recuperación o valor de uso.

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del periodo en que se incurren.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el periodo en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta. El valor residual y la vida útil estimada son revisados anualmente.

Al 31 de diciembre de 2010, el crédito mercantil que estaba integrado por beneficios fiscales no aprovechados a esa fecha, fue reclasificado como parte de los impuestos diferidos, en donde se hace la evaluación de la probabilidad de aprovechamiento de dichos beneficios.

q Evaluación de activos de larga duración

Los valores de los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil se revisan al menos una vez al año o cuando existen eventos o cambios en las circunstancias del negocio que indican que dichos valores pueden no ser recuperables. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía reconoció \$ 86,663 por concepto de deterioro en sus activos de larga duración.

r Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada período y del año. Las fluctuaciones cambiarias forman parte del resultado integral de financiamiento, afectando directamente los resultados del período.

s Anticipos de anunciantes

La Compañía maneja esencialmente dos tipos de contratos de anticipos de publicidad con sus clientes. El Plan Azteca generalmente requiere el pago total dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que el contrato es firmado. El Plan Mexicano permite a los clientes realizar los pagos en parcialidades, los cuales generalmente son soportados por pagarés durante el periodo en el cual la publicidad es transmitida. En ambos planes la Compañía celebra algunos contratos a plazos mayores de un año con sus clientes.

La Compañía registra el efectivo o los otros activos recibidos y el saldo a cargo de los clientes, así como la obligación de proporcionar publicidad bajo cualquiera de los dos tipos de contratos antes mencionados, cuando los contratos son firmados o existe la aceptación tácita del cliente. Los anticipos de publicidad son acreditados a las ventas netas cuando la publicidad contratada es transmitida. Dichas obligaciones se consideran pasivos no monetarios a largo plazo.

Los anticipos de anunciantes se valúan al precio de venta de los servicios, la administración de la Compañía estima que aproximadamente el 54% de dichas obligaciones representa el costo del servicio por prestar.

t Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a la tasa única (IETU) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el efecto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El efecto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de

impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

La PTU causada y diferida se considera como un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados.

El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, la Compañía ha preparado proyecciones basadas en supuestos razonables, confiables, debidamente respaldados y que representan la mejor estimación de la administración en donde ha identificado que la tendencia esperada es que esencialmente se pagará ISR en años futuros, por lo tanto, sólo se ha reconocido el ISR diferido.

u Plan de opción de acciones a los empleados

Las opciones otorgadas a los empleados se registran con afectación al capital social pagado hasta que éstas son ejercidas y se computan a su valor de asignación.

v Reserva para recompra de acciones

La Compañía constituyó, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, una reserva de capital mediante la separación de utilidades acumuladas, denominada Reserva para recompra de acciones, con el objeto de fortalecer la oferta y la demanda de sus acciones en el Mercado de Valores. Las acciones adquiridas y que temporalmente se retiran del mercado, se consideran como acciones en tesorería y se presentan como una reducción del capital social hasta que son recolocadas en el mercado.

w Ventas netas

Los ingresos por contratos de publicidad se reconocen conforme la publicidad contratada es transmitida. Las ventas netas comprenden los ingresos obtenidos de los anunciantes menos las comisiones sobre ventas. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, las comisiones sobre ventas ascendieron a \$741,538 y \$698,575, respectivamente.

x Ingresos por tiempos de publicidad no vendida

La Compañía comercializa recurrentemente los tiempos de publicidad no vendida a productores de infomerciales, a anunciantes de riesgo compartido y a través de publicidad integrada. Los infomerciales se cobran a una cuota acordada por el tiempo que dura el anuncio. Por los anuncios de riesgo compartido se recibe un porcentaje de las ventas brutas de los productos ofrecidos durante el período de tiempo negociado después de que el anuncio es transmitido. Los ingresos por publicidad integrada corresponden a la presentación y uso de productos durante la transmisión de programación propia. Los ingresos por estos conceptos representaron el 20.87% y 18.59%, de las ventas netas al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

y Estimación para cuentas incobrables

Periódicamente se evalúa la recuperabilidad de las cuentas por cobrar a clientes y de otras cuentas por cobrar. Cuando se determina que estas cuentas no son recuperables, la estimación correspondiente de los

saldos de clientes se aplica a ventas netas y la de otras cuentas por cobrar se aplica a otros gastos, la estimación cargada a ventas durante 2010 fue de \$63,873.

z Uso de estimaciones

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Compañía ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como provisión de cuentas incobrables, prima de antigüedad, flujos de efectivo futuro, tasas de descuento y otras, para presentar su información financiera de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

aa Utilidad por acción

La utilidad por acción correspondiente a la participación controladora es calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente. El promedio ponderado de las acciones durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 fue de 9,017 millones y 8,732 millones, respectivamente. Con base en la información anterior, la utilidad por acción asciende a:

	2010	2009
Utilidad por acción ordinaria	\$ 0.2570	\$ 0.1604
Utilidad diluida por acción	\$ 0.2197	\$ 0.1328
Utilidad por acción preferente	\$ 0.2589	\$ 0.1623

bb Utilidad integral

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 y está representado básicamente por la utilidad neta, el efecto acumulado por conversión y el impuesto sobre la renta diferido derivado de la entrada en vigor de la Reforma fiscal para 2010 este último solo para 2009.

5 Efectivo y equivalentes de efectivo:

	2010	2009
Efectivo en caja y bancos	\$ 1,079,089	\$ 254,995
Inversiones a corto plazo	3,923,312	3,630,924
	<u>\$ 5,002,401</u>	<u>\$ 3,885,919</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, derivado del programa de emisión de certificados bursátiles que se menciona en la Nota 12, el importe del efectivo que se encuentra restringido y afecto a dicho programa asciende a \$628,622 y \$330,370, respectivamente.

6 Cuentas por cobrar:

	2010	2009
Cientes	\$ 4,529,569	\$ 4,375,610
Impuestos por recuperar	100,750	89,070
Gastos pagados por anticipado	114,342	184,552
Otras cuentas por cobrar	441,095	261,140
	<u>5,185,756</u>	<u>4,910,372</u>
Menos-		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(319,368)	(274,108)
	<u>\$ 4,866,388</u>	<u>\$ 4,636,264</u>

Las cuentas por cobrar a clientes incluyen operaciones de intercambio por \$273,099 y \$225,651 al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010, los flujos futuros de la venta de publicidad, se encuentran garantizando los certificados bursátiles emitidos por la Compañía (véase Nota 12).

7 Inmuebles y equipo:

	2010	2009
Edificios	\$ 1,950,284	\$ 1,903,852
Equipo de operación	4,847,326	4,773,451
Mobiliario y equipo de oficina	333,423	327,333
Equipo de transporte	909,629	649,782
Otros activos fijos	907,986	825,507
	<u>8,948,648</u>	<u>8,479,925</u>
Menos- Depreciación acumulada	(6,621,502)	(6,402,888)
	<u>2,327,146</u>	<u>2,077,037</u>
Terrenos	648,386	648,385
Construcciones en proceso	147,390	324,010
	<u>\$ 3,122,922</u>	<u>\$ 3,049,432</u>

Al 31 de diciembre de 2010 parte del equipo de transporte con valor en libros de \$181,251, se encuentra garantizando el préstamo bancario que se tiene con Banco Ve Por Más, Institución de Banca Múltiple, S.A.B de C.V. En adición, a la fecha de emisión de estos estados financieros parte de los edificios se encuentran garantizando créditos fiscales.

En diciembre de 2007, la Compañía como Fideicomitente y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria (parte relacionada) como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso por el cual se afectarían inmuebles propiedad de la Compañía en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso sería la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso emita valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El 23 de junio de 2010, la Compañía y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria extinguieron totalmente el Fideicomiso y como consecuencia de dicha

extinción el Fideicomiso reintegró a la Compañía la propiedad de los bienes que se encontraban dentro del patrimonio del fideicomiso.

8 Inversión en acciones:

	2010	2009
Atlético Morelia	\$ 311,198	\$ 374,448
Televisora del Valle de México, S.A. de C.V.	-	118,750
Súper Espectáculos, S. A. de C. V. (Arena Monterrey)	74,874	75,618
Centro de Capacitación de Alto Rendimiento Azteca, S.C.	29,280	40,057
Globo Re, S.A. (Residente en el extranjero)	57,234	27,167
Otras inversiones	21,223	12,094
	<u>\$ 493,809</u>	<u>\$ 648,134</u>

Atlético Morelia-

La Compañía posee el 100% de las acciones del capital social de Atlético Morelia, S.A. de C.V. y de Promotora de Fútbol Morelia, S.A. de C.V.

Sus resultados no son significativos en el resultado consolidado, y no se consolidan en virtud de que no se ejerce control en la administración y operación de dichas Compañías, por lo que los resultados de las mismas se reconocen a través del método de participación.

Televisora del Valle de México (TVM)-

En febrero de 2006, la Compañía adquirió 118,750,000 acciones con valor nominal de \$1, representativas del 51% del capital social de TVM.

Al 31 de diciembre de 2010 esta inversión fue incorporada a los estados financieros consolidados de la Compañía y se estima que el valor de esta inversión no excede a su valor de recuperación.

TVM forma parte del litigio que se menciona en la Nota 9 siguiente.

Globo Re, S.A. (Compañía asociada)-

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía participa en el 27% del capital de la empresa Globo Re, S.A., por lo que los resultados de la misma se reconocen a través del método de participación.

9 Otros activos:

	2010	2009
Pagos a Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V.	\$ 417,266	\$ 423,683
Costos diferidos relativos a la emisión de Certificados Bursátiles, neto.	74,482	131,782
Otros activos, neto	96,012	198,130
	<u>\$ 587,760</u>	<u>\$ 753,595</u>
Pagaré por cobrar a Southern California TV LLC (antes Pappas Telecasting Companies, véase comentario sobre Azteca América más adelante)	\$ 1,927,283	\$ 2,011,040
Reserva para valuación	-	(434,189)
Pagaré por cobrar neto	<u>\$ 1,927,283</u>	<u>\$ 1,576,851</u>

Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. (CNI)

El 10 de diciembre de 1998 la Compañía y su subsidiaria Operadora Mexicana de Televisión, S. A. de C. V. (OMT), firmaron un convenio de Asociación Estratégica con CNI y Televisora del Valle de México, S. A. de C. V. (TVM) en el que se establecen los acuerdos que se mencionan a continuación:

- a La Compañía asesorará directa o indirectamente a TVM y CNI para eficientar la operación del Canal 40 de televisión durante un período de 10 años, o bien durante el período de explotación de la concesión (que tiene TVM), lo que resulte menor.
- b La Compañía celebró con CNI un contrato de cesión de derechos y obligaciones (el "Contrato de Cesión") en donde CNI, mediante consentimiento expreso de TVM, cede a la Compañía los derechos y obligaciones, establecidos originalmente en favor de CNI, a través de un contrato de programación, promoción y comercialización con TVM (donde se adquieren los derechos de programación y manejo operativo del Canal 40 de televisión en UHF) y la Compañía se obliga a pagar el 50% de la Utilidad Antes de Financiamiento, Impuestos, Depreciación y Amortización (UAFIDA) en forma trimestral, para lo cual se establece la obligación de pagar 15,000 dólares como anticipo durante los primeros 3 años a cuenta de este contrato; dicho importe se modificará de acuerdo con los resultados de la subsidiaria que operará la concesión. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía entregó la totalidad de los 15,000 dólares descritos, los cuales se amortizarán contra la UAFIDA que se genere con la operación del Canal 40, en un período máximo de 10 años.
- c La Compañía otorgó un crédito a favor de CNI por 10,000 dólares, a un plazo de diez años con un período de gracia de 3 años a partir de la disposición del crédito. Los intereses que se generen causarán la tasa más alta que la Compañía paga más 0.25 puntos. Para garantizar el crédito se constituyó una prenda correspondiente al 51 % de las acciones representativas del capital social de TVM, en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez. Dichas acciones quedarán en garantía hasta que el crédito y sus accesorios sean pagados en su totalidad. Al mes de julio de 2000, CNI había dispuesto de los 10,000 dólares de este crédito.

- d La Compañía adquirirá mediante un contrato de opción de compra, hasta el 51% de las acciones representativas del capital social de TVM, a partir del 4º aniversario de vigencia. El precio de compra de las acciones será de 100,000 dólares o 10 veces la UAFIDA de los últimos 12 meses, lo que resulte mayor, y dicho importe representará el número de acciones a ser adquiridas. Este precio se modificará en función de la fecha de pago que se dará a partir del 30 de noviembre de 2002. En este contrato también se establece la opción de venta de las acciones en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez y del ingeniero Hernán Cabalceta Vara, en donde la Compañía se obliga a comprar la totalidad de las acciones en poder de estas personas, bajo ciertas circunstancias. La Compañía tiene el derecho de transferir las acciones a cualesquiera de sus compañías subsidiarias.
- e La Compañía celebró un contrato con CNI para la producción y programación, en donde se obliga a incluir en la programación del Canal 40, 16 horas y media a la semana de programas noticiosos e informativos de CNI y programas producidos por terceros. Como contraprestación por los derechos de transmisión a través del Canal 40, la Compañía pagará en el primer año a CNI 5.0 dólares por cada programa de 60 minutos o su equivalente y a partir del segundo año pagará 1.65 dólares por cada punto de rating.

Para la eficiente operación del Canal 40, la Compañía se obliga a prestar asesoría contable, administrativa, de informática, técnica o cualquier otra que ayude a TVM y CNI a mejorar la operación y administración del Canal.

En julio de 2000, CNI suspendió la transmisión de la señal de la Compañía, misma que era una obligación establecida en el contrato de asociación estratégica. La señal de la Compañía fue suspendida desde esa fecha y hasta diciembre de 2002, tal como se describe más adelante. Como respuesta a esta y otras acciones, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. La Compañía reclama daños y perjuicios causados por la intervención de la señal (dicho litigio, a la fecha ha sido concluido) y el cumplimiento forzoso de los contratos, con base en el contrato de asociación estratégica; el de cesión de derechos; el de opción de compra sobre acciones para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

Al mes de julio de 2000 la Compañía realizó pagos a CNI por 26,059 dólares, en relación con la asociación estratégica, y que podrían ser recuperados con las utilidades futuras de dicha asociación estratégica o en su caso se tomarían a cuenta del contrato de opción de compra de las acciones a que se refiere el inciso d.

En diciembre de 2002, un Tribunal de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio dictó un laudo arbitral que establece que el contrato de asociación estratégica y el contrato de opción de compra, firmados por la Compañía, el señor Moreno Valle y CNI son válidos, vigentes y exigibles. La Compañía considera que la sentencia de arbitraje confirma el derecho de la Compañía a programar, comercializar y operar el Canal 40, tal y como se estipula en el contrato de asociación estratégica, y ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

En diciembre de 2002 se reestableció la señal de la Compañía en el Canal 40. Después de este suceso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tomó el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal del Canal 40. En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un juzgado de Distrito en materia administrativa solicitando que se revocara la decisión de la SCT de tomar el control

exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal de Canal 40. El 27 de enero de 2003, CNI retomó el control de las instalaciones y de la señal, antes mencionadas. Ese mismo día, la Compañía presentó un amparo en contra de esta resolución. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por la Compañía en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a la Compañía la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto, concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de que se plantee una nueva demanda en la que CNI resulte parte demandada.

En julio de 2005 la Compañía promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Este procedimiento ha concluido en virtud de la falta de un pago de la parte demandada, este pago fue requerido por dicha Corte como parte del proceso legal.

En septiembre de 2005, el Juzgado Séptimo de lo Civil resolvió mediante sentencia: a) que TVM y CNI incumplieron el Contrato de Cesión; b) se condena a TVM y CNI al cumplimiento del Contrato de Cesión y c) se condena a TVM y CNI al pago de los daños y perjuicios, así como al pago de gastos y costas. La cuarta Sala Civil confirmó lo resuelto por el juzgado de origen, TVM y CNI promovieron juicios de amparo en contra de las resoluciones de la cuarta sala dictados en el recurso de apelación planteado por la parte condenada, y que en definitiva fueron resueltos por el Primer Tribunal Colegiado Civil, en el sentido de confirmar la sentencia condenatoria a TVM y CNI.

El 27 de septiembre de 2005, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44o. en materia civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, la Compañía exhibió fianza por \$500, por lo que el Juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, la Compañía promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por \$10,000, que la Compañía efectuó. A finales de diciembre de 2005, la Compañía presentó otra fianza por \$60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En octubre de 2006 el Juzgado 9º de Distrito resolvió el amparo a favor de la Compañía por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. En noviembre de 2006 TVM recurre dicha resolución interponiendo recurso de revisión y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito el 4 de mayo de 2007 confirmó el amparo concedido a la Compañía. Mediante sentencia del 8 de enero de 2008 el juzgado 45º Civil declaró la nulidad de las resoluciones de la asamblea mencionada. TVM interpuso apelación, y mediante sentencia dictada el 2 de junio de 2008 la 6ª Sala Civil confirmó la sentencia de primera instancia. TVM y la Compañía promovieron sendos juicios de amparo directo contra esta última resolución, que fueron resueltos el 25 de febrero de 2009 por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil, negando amparo a la Compañía y concediendo amparo a TVM para el efecto de que se resolviera que TVA como acreedora prendaria no está

legitimada para ejercitar la acción de oposición, ya que las resoluciones de la asamblea no afectan el valor de las acciones. La 6ª Sala Civil en cumplimiento del amparo, mediante sentencia de 13 de marzo de 2009 declaró procedente la acción de nulidad de las resoluciones de la asamblea y que TVA carece de legitimación para ejercitar la acción de oposición, por las razones mencionadas. TVM promovió amparo contra dicha resolución y mediante sentencia de 14 de julio de 2009 el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil concedió el amparo para que se analizara la acción de nulidad. La 6ª Sala Civil mediante sentencia de 18 de agosto de 2009 resolvió que TVA también carece de legitimación para ejercitar la acción de nulidad. TVA promovió amparo en contra de dicha resolución que correspondió conocer a dicho tribunal colegiado, y mediante sentencia de 23 de septiembre de 2010 fue negado.

El 3 de febrero de 2006, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44o. en materia civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de la Compañía de una fianza por \$500. TVM promueve recurso de apelación en contra del auto que concedió la suspensión mencionada y mediante sentencia del 24 de abril de 2006 la Sala resolvió modificar el auto negando la suspensión. Posteriormente la Compañía promueve juicio de amparo indirecto que correspondió conocer al 3er Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el cual se concede la suspensión definitiva y por sentencia firmada el 29 de mayo de 2007 se concedió el amparo a la Compañía por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en las Asambleas impugnadas. TVM recurre dicha resolución y el Séptimo Tribunal Colegiado Civil el 15 de agosto de 2007 confirmó el amparo concedido a la Compañía. El juicio de oposición se encuentra en el período probatorio.

En ejecución y cumplimiento de la sentencia definitiva del Juez Séptimo de lo Civil, el 22 de febrero de 2006, el Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por la Compañía, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y la Compañía, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

Azteca América

La Compañía, a través de su subsidiaria Azteca International Corporation (Azteca América), compañía residente en los Estados Unidos, lanzó la red Azteca América, una red transmisora de televisión en español en los Estados Unidos. A través de Azteca América, su subsidiaria, la Compañía establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva y con distribuidoras de televisión por cable y vía satélite en los mercados estadounidenses que cuentan con una audiencia hispana significativa. Adicionalmente, las afiliadas de Azteca América pueden firmar contratos de distribución con otras operadoras de cable. A través de la red Azteca América, la Compañía distribuye en los Estados Unidos parte de su programación, incluyendo telenovelas, programas de la vida real, deportes, noticias y otra programación de entretenimiento en general en español, denominada en su conjunto por la Compañía como programación de Azteca América.

En 2002, la Compañía, Azteca América y Grupo Pappas Telecasting ("Grupo Pappas") fueron parte de una serie de juicios y disputas relativas a ciertos contratos celebrados entre ambas partes. El 13 de febrero de 2003 la Compañía anunció que un acuerdo definitivo había sido firmado entre la Compañía, Azteca América y Grupo Pappas para resolver todos los juicios y disputas existentes. Como parte de este acuerdo Grupo Pappas emitió un pagaré a favor de Azteca América por un monto de 128,000 dólares americanos, garantizado entre otros, con los activos de la estación de Pappas Telecasting of Southern California ("PTSC") en Los Ángeles. Sin embargo, debido a que Grupo Pappas no liquidó el pagaré en su fecha de vencimiento, el monto principal de este pagaré fue incrementado a 129,000 dólares. El pagaré genera intereses a la tasa anual del 11.6279% y su fecha de vencimiento inicial fue el 30 de junio de 2003.

Bajo los términos del acuerdo, las partes acordaron que si el pagaré no era pagado antes de la fecha de vencimiento inicial, el Contrato Local de Mercado (CLM) celebrado por tres años entre Azteca América y PTSC respecto a la estación de Los Ángeles entraría en vigor y, adicionalmente, Azteca América tendría, a partir del 1 de enero de 2006, la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Ángeles por un precio de compra de 250,000 dólares americanos, sujeto a ciertas limitaciones y a la recepción de todas las aprobaciones regulatorias necesarias. Debido a que el pagaré no fue pagado el o antes del 30 de junio de 2003, el CLM y la opción de compra fueron efectivos. El 1 de julio de 2006 la Compañía informó a Grupo Pappas sobre su intención de no ejercer la opción para comprar la estación de Los Ángeles y acordando como nueva fecha de vencimiento del pagaré el 1 de julio de 2008.

El 27 de diciembre de 2007 la Compañía y Grupo Pappas acordaron incrementar el monto del pagaré en 25,000 dólares americanos por lo que al 31 de diciembre de 2007 el monto total del pagaré asciende a 154,000 dólares americanos; asimismo, acordaron como nueva fecha de vencimiento del pagaré el 31 de diciembre de 2012, en este acuerdo se establece una nueva opción de compra del 100% del capital de PTSC, siempre que se cumplan con todas las regulaciones correspondientes y términos de la opción de compra, dicho valor de adquisición asciende a 11,025 dólares americanos.

De acuerdo con el contrato de opción celebrado el 27 de diciembre de 2007 entre Azteca América, Dennis J. Davis (DD), LeBon G. Abercrombie (LA), Pappas y Harry J. Pappas (HP) (el "Contrato de Opción de PTSC"), el 30 de diciembre del 2009 Azteca América ejerció la opción para la compra de las acciones de PTSC (la "Opción de PTSC").

Para efectos del ejercicio de la Opción de PTSC, Azteca América constituyó SCTV, Inc. (SCTV). Los accionistas de SCTV son Azteca América y DD.

Como contraprestación por su participación en SCTV, DD aportará a SCTV su participación en PTSC. Por su parte, Azteca América y DD celebrarán un contrato de opción en el que Azteca América tendrá una opción para comprar la participación de DD en SCTV por 5,000 dólares americanos (la "Opción de DD"). Azteca América realizará pagos mensuales por un período de 12 años a DD que se aplicarán al precio de la Opción de DD. Azteca América tendrá el derecho de ceder la Opción de DD a un tercero de nacionalidad americana para cumplir con las reglas de la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos (FCC) en materia de inversión extranjera. LA cederá su participación en PTSC a SCTV; a cambio de un pagaré por 5,500 dólares americanos. SCTV realizará pagos trimestrales a LA por un periodo de 5 años que serán aplicables al valor del pagaré. De acuerdo con el Contrato de Opción de PTSC, Azteca América obtendrá la

participación de HP y Pappas Telecasting Companies ("PTC") en PTSC y, Azteca America aportará dicha participación a SCTV con la finalidad de que SCTV tenga el 100% de las acciones de PTSC.

En octubre de 2010, la fecha para hacer efectivo el pagaré de PTSC a favor de Azteca América por \$155,970 dólares americanos se extendió hasta el 2022. La vigencia del CLM entre PTSC y Azteca América se extendió hasta el 2022. Por otra parte en el mismo ejercicio 2010 la FCC aprobó la transferencia de las acciones de PTSC en favor de Azteca América y se consumó el ejercicio de la opción.

En el mes de octubre de 2010 Pappas Telecasting of Southern California, LLC ("PTSC"), cambio su denominación a: Southern California TV, LLC.

Azteca América retiene todos los ingresos de publicidad generados de la programación que suministra a la estación. Azteca América realizaba a Grupo Pappas un pago anual por el CLM de 15,000 dólares americanos, a partir del 1 de julio de 2006, de acuerdo con el CLM modificado, la renta anual de la estación ascendía a 24,500 dólares americanos, finalmente a partir del 27 de diciembre de 2007 la renta anual será de 17,907 dólares americanos, los cuales han sido compensados dólar por dólar con el interés generado por el pagaré.

En adición a los contratos celebrados entre Azteca América y las afiliadas de Grupo Pappas, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 Azteca América ha celebrado diversos contratos de afiliación con otras compañías televisoras cubriendo 65 y 69 mercados, respectivamente, donde se ubica aproximadamente el 94% de la población hispana de los Estados Unidos.

De acuerdo con los contratos de afiliación con otras compañías televisoras, Azteca América ha otorgado a las estaciones, licencias exclusivas para la transmisión de la programación de Azteca América en sus respectivos mercados. La vigencia de estos contratos es de entre 2 y 10 años y se renuevan automáticamente por plazos adicionales que van de 2 a 10 años. Azteca América recibe a cambio de su programación el 50% del tiempo disponible para comercialización.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009 las ventas netas por publicidad generadas a través de Azteca América ascendieron a \$881,831 y \$796,339, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010 la reserva de valuación fue cancelada debido a la actualización en la determinación del valor de realización.

10 Beneficios a los empleados

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo y el contrato colectivo en vigor a empleados y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se registran como se muestra a continuación:

Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación no sustitutivos de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas de una reestructuración, se cargan a los resultados del período en que se realizan o bien se crean provisiones cuando existe una obligación presente de esos eventos, con una probabilidad de salida de recursos y se puede razonablemente estimar dicha obligación. Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una reestructuración se determinan de acuerdo con cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Beneficios por retiro y por prima de antigüedad.

Los beneficios por retiro y la prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios definidos, misma que fue determinada con base en cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2010 y 2009.

Al 31 de diciembre de 2010, los cálculos actuariales muestran la siguiente información:

	Beneficios por terminación	Beneficios por retiro
Obligación por beneficios definidos (OBD)	\$ 40,108	\$ 114,362
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos (PTI)	(8,938)	(17,601)
Pérdidas actuariales no reconocidas (GPA)	-	(1,648)
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	\$ 31,170	\$ 95,113
Costo laboral del servicio actual	\$ 7,676	\$ 8,303
Costo financiero	2,540	6,594
Ganancia o pérdida actuarial, neta	(980)	226
Costo laboral del servicio pasado	4,746	7,984
Costo neto del período	\$ 13,982	\$ 23,107

Hipótesis actuariales utilizadas, en términos absolutos:

Tasa de descuento	7.50%	7.50%
Tasa de incremento salarial esperado	5.90%	5.90%

Al 31 de diciembre de 2009, los cálculos actuariales muestran la siguiente información:

	Beneficios por Terminación	Beneficios por retiro
Obligación por beneficios definidos (OBD)	\$ 36,520	\$ 88,827
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos (PTI)	(13,407)	(24,642)
Pérdidas actuariales no reconocidas (GPA)	-	9,855
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	\$ 23,113	\$ 74,040
Costo laboral del servicio actual	\$ 9,503	\$ 9,049
Costo financiero	2,776	6,755
Ganancia o pérdida actuarial, neta	(5,397)	(1,356)
Costo laboral del servicio pasado	4,972	9,084
Costo neto del período	\$ 11,854	\$ 23,532

Hipótesis actuariales utilizadas, en términos absolutos:

Tasa de descuento	8%	8%
Tasa de incremento salarial esperado	5.90%	5.90%

El pasivo neto proyectado forma parte del saldo de la cuenta de otras cuentas por pagar y gastos acumulados dentro del balance general adjunto.

Partidas pendientes de amortizar:

El saldo pendiente de amortizar de servicios pasados del activo o pasivo de transición y por modificaciones al plan se amortiza en línea recta en cinco años ya que la vida laboral remanente promedio es superior a los cinco años.

La amortización de 2010 ascendió a \$12,730 y \$14,056, respectivamente y forma parte del costo neto del período.

11 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

La Compañía tiene saldos por cobrar y por pagar, y realizó operaciones con partes relacionadas como se describe a continuación:

	2010	2009
Cuentas por cobrar:		
Azteca Holdings, S.A. de C.V. (Compañía tenedora)	\$ 141,253	\$ 419,563
Fórum Per Terra, S.A. de C.V. y Compañía Subsidiaria	59,982	65,558
Grupo Elektra, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias	-	48,040
Atlético Morelia, S.A. de C.V.	37,176	27,277
Grupo Iusacell, S.A.B. de C.V. y Compañías Subsidiarias	3,382	18,529
Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V.	2,169	2,029
Otras	8,892	11,441
	<u>\$ 252,854</u>	<u>\$ 592,437</u>
Cuentas por pagar:		
Grupo Elektra	\$ 120,721	\$ -
Arrendadora Internacional Azteca, S.A. de C.V.	37,230	132,384
Globo Re, S.A.	54,250	58,768
Otras partes relacionadas	1,513	-
	<u>\$ 213,714</u>	<u>\$ 191,152</u>

Las operaciones más importantes celebradas con partes relacionadas se describen a continuación:

Ingresos por publicidad

Los ingresos por publicidad transmitida, contratada con partes relacionadas, ascendieron a \$472,746 y \$349,405 por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente.

Contratos de publicidad

Grupo Elektra (Compañía afiliada):

Durante 2010 y 2009 la Compañía y Grupo Elektra celebraron contratos anuales de publicidad; los derechos bajo los términos de estos contratos no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos provenientes de Grupo Elektra ascendieron a \$358,303 y \$292,527 respectivamente.

Universidad CNCI, S.A.B. de C.V. (CNCI), (Compañía afiliada):

Las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos provenientes de CNCI ascendieron a \$1,186 y \$6,908, respectivamente.

Iusacell (Compañía afiliada):

Durante 2010 y 2009 la Compañía y Iusacell celebraron contratos anuales de publicidad; los contratos tienen generalmente una vigencia anual y se firman en condiciones similares a las de clientes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos provenientes de Iusacell ascendieron a \$113,257 y \$49,925, respectivamente.

Adicionalmente, la Compañía ha celebrado contratos de financiamiento con Banco Azteca los cuales se describen en la Nota 12.

Ingresos por servicios 01900

La Compañía y Teleactivos, S.A. de C.V. (Teleactivos), compañía afiliada, ofrecen servicios de controlar e identificar llamadas telefónicas mediante el servicio 01 900 de los televidentes que participan en los concursos efectuados por la Compañía. Bajo los términos de los contratos por dicho servicio los ingresos netos ascendieron a \$14,565 y \$11,164, respectivamente.

Ingresos por producciones y promociones

Banco Azteca (Compañía afiliada):

La Compañía y Banco Azteca han celebrado diversos contratos de producción y promoción de los productos y servicios de este último en los canales 7 y 13 de televisión abierta. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos provenientes de estos contratos ascendieron a \$10,141 y \$4,553, respectivamente.

Ingresos por intereses

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía otorgó préstamos a corto plazo a partes relacionadas. En los años que terminaron en las fechas antes mencionadas, los intereses ganados bajo estos préstamos ascendieron a \$15,097 y \$11,343, respectivamente.

Ingresos por arrendamiento de inmuebles

La Compañía celebró un contrato de arrendamiento de inmuebles con Operadora Unefon (arrendataria), el cual tiene una duración de 10 años forzosos para ambas partes iniciando en junio de 1998, el contrato puede ser renovado en una ocasión consecutiva por el mismo período. El 1 de septiembre de 2008 dicho contrato fue renovado y el monto de la renta se actualiza año con año. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los ingresos por arrendamiento a que se refiere este contrato ascendieron a \$16,392 y \$ 16,345 respectivamente.

Contratos de derechos de transmisión

La Compañía ha celebrado contratos con Atlético Morelia, compañía subsidiaria, por medio de los cuales esta última concede los derechos de transmisión de los partidos de fútbol del equipo Monarcas Morelia. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 los derechos pagados bajos estos contratos ascienden a \$55,559 y \$53,235, respectivamente.

Contratos de arrendamiento de equipo

La Compañía ha celebrado contratos de arrendamiento puro con opción a compra con Arrendadora Internacional Azteca, S. A. de C. V. (AIA), compañía afiliada, siendo la Compañía la arrendataria y AIA la arrendadora. A la fecha se han firmado anexos para el arrendamiento de equipo de transporte y de equipos de cómputo. Dichos contratos estarán vigentes durante los plazos establecidos en cada uno de los anexos de los equipos arrendados, los cuales son de 3 a 4 años generalmente; los plazos computados en dichos anexos serán forzosos para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora los de por vencidos en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en los contratos. Al término de la vigencia de cada anexo, la Compañía podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo ó devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, los activos adquiridos bajo estos contratos ascendieron a \$1,297 y \$5,689, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el monto de rentas comprometidas y que forman parte de los saldos netos por pagar a AIA por \$37,231 y \$132,384, respectivamente, ascienden a \$41,574 y \$108,331 de las cuales \$13,384 y \$64,409 así como, \$28,226 y \$43,922, serán cubiertas en el corto y largo plazo, respectivamente.

Ventas de inmuebles

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010 la Compañía no realizó ventas de inmuebles con partes relacionadas no consolidadas.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2009 la Compañía vendió inmuebles a Banco Azteca y Elektra del Milenio, S. A. de C. V. por \$14,381 y \$14,381 respectivamente.

Donativos

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía entregó donativos a Fundación TV Azteca, A. C., parte relacionada, por \$104,939 y \$123,923, respectivamente. Esta parte relacionada tiene permiso de las autoridades fiscales de recibir donativos y expedir los comprobantes respectivos.

Recuperación de otras cuentas por cobrar a partes relacionadas

La Compañía evalúa periódicamente la recuperabilidad de las otras cuentas por cobrar a partes relacionadas; cuando se determina que estas cuentas, son no recuperables, se cargan a otros gastos. Al 31 de diciembre de 2010, no se ha requerido constituir reserva por este concepto.

A la fecha de la emisión de los estados financieros, se encuentra en proceso de preparación los análisis correspondientes para confirmar que las contraprestaciones pagadas o cobradas con partes relacionadas son similares a las que se hubieren acordado con partes independientes.

Beneficios a empleados otorgados a personal gerencial clave

En 2010 y 2009, los beneficios otorgados al personal directivo de la Compañía ascendieron a \$ 65,000,

12 Préstamos bancarios, Certificados bursátiles y Préstamos de ATC:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 los préstamos bancarios, los certificados bursátiles y los préstamos de American Tower Corporation (ATC) se integran como sigue:

	2010	2009
Préstamos bancarios a corto plazo	\$ 1,713,647	\$ 1,607,261
Porción circulante de Certificados Bursátiles	55,554	-
Préstamos bancarios a Largo Plazo	266,331	-
Certificados bursátiles a largo plazo	5,944,446	6,000,000
Línea de crédito a largo plazo con ATC	1,479,785	1,563,803
Total préstamos a corto y largo plazo	<u>\$ 9,459,763</u>	<u>\$ 9,171,064</u>

Préstamos bancarios a corto plazo:

Línea de crédito con Banco Inbursa-

Durante 2010 la Compañía no realizó disposiciones de este crédito; sin embargo, realizó un pago por \$100,000 aplicado a una disposición de 2009, así como, una reestructura de pagarés contratados y renovados en 2009, por \$1,399,140; el vencimiento es menor a un año y los mismos generan intereses ordinarios a razón de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE) a 28 días más 4 puntos porcentuales, exigibles cada mes, y un pagaré por 8,279 dólares americanos, el cual generó interés ordinario a tasa fija anual de 10.25 porcentual, pagaderos a la fecha de vencimiento del mismo, el 21 de junio de 2010 el pagaré fue renovado e incrementado por 865 dólares correspondiente a los intereses vencidos.

En los meses de febrero y marzo de 2009, la Compañía efectuó la liquidación de la deuda contratada con Banco Azteca en los ejercicios de 2009 y 2008 por \$102,700 y \$804,041 respectivamente.

Crédito en cuenta corriente con Banco del Bajío

El 6 de septiembre de 2010 la Compañía contrató una línea de crédito en cuenta corriente con Banco del Bajío por \$150,000, mismos que dispuso el 9 de septiembre de 2010, el vencimiento es menor a un año, el crédito genera intereses ordinarios a razón de la Tasa de Interés Interbancario (TIIIE) a 28 días más 3 puntos porcentuales, exigibles cada mes.

Préstamos bancarios a largo plazo

Línea de crédito con Banco Azteca

En los meses de marzo y abril de 2010 la Compañía realizó disposiciones de línea de crédito con Banco Azteca por \$5,000 y \$100,000 respectivamente, el vencimiento es mayor a un año y los mismos generan intereses ordinarios a razón de la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (TIIIE) a 28 días más 2 puntos porcentuales, exigibles de manera semestral.

En el mes de agosto de 2010 la Compañía emitió Certificados Fiduciarios Subordinados al amparo del Fideicomiso 97 por un monto de \$50,000 con vencimiento a 3 años. La emisión se amortizará mediante 36 pagos mensuales y causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE) a 28 días más 4.50 puntos porcentuales, exigibles cada mes. Al cierre del ejercicio 2010 el saldo de los Certificados es de \$44,444.

Línea de crédito simple con Banco Ve Por Mas.

El 25 de octubre de 2011 la Compañía contrató una línea de crédito simple con Banco Ve por Más por \$175,000 de los cuales el 26 de octubre de 2010 la Compañía dispuso de \$172,400, el vencimiento es mayor a un año, la misma se amortizará mediante 60 pagos mensuales y causará intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de la Tasa de Interés Interbancario (TIIIE) a 28 días más 3 puntos porcentuales, exigibles el último día de cada mes. Al cierre del ejercicio 2010 el saldo del crédito es de \$168,393.

Línea de crédito simple con Banco Multiva

El 10 de noviembre de 2010 la Compañía celebró contrato de crédito simple con Banco Multiva por \$430,000, el vencimiento es mayor a un año, mismo que generó intereses ordinarios a razón de la Tasa de Interés Interbancario más 3.5 puntos porcentuales, exigibles de manera mensual. El monto total de este crédito fue liquidado el 24 de diciembre de 2010.

Certificados Bursátiles a largo plazo:

Durante el tercer trimestre de 2006 la Compañía estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Certificados 2006) estructurados sobre los derechos de cobro de la Compañía y sus subsidiarias Red Azteca con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero como Fiduciario, por un monto de hasta \$6,000 millones de pesos (nominal).

a) Primera emisión 2006

El 16 de noviembre de 2006, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados 2006 hasta por un monto de \$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La

vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006

El 11 de diciembre de 2006, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria hasta por un monto de \$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

De acuerdo con este programa de certificados bursátiles las cantidades generadas por el ejercicio de los derechos de cobro cedidos deberán ser depositadas a la cuenta del Fideicomiso Emisor para realizar el pago de principal e intereses de dichos certificados. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el importe del efectivo que se encuentra restringido y afecto a este programa asciende a \$628,622 y \$330,370, respectivamente.

Préstamos con ATC:

El 11 de febrero de 2000 la Compañía celebró un contrato de crédito a largo plazo hasta por 119,800 dólares americanos con una compañía mexicana, subsidiaria de ATC ("Préstamo a Largo Plazo ATC"). El préstamo está compuesto por 91,752 dólares americanos sin garantía y 28,000 dólares americanos para capital de trabajo, garantizado con ciertos bienes inmuebles propiedad de la Compañía. En junio de 2003 la Compañía y la subsidiaria mexicana de ATC modificaron el contrato original. Bajo los términos del contrato modificado, la tasa de interés de cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. Las obligaciones de pago de la Compañía bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC están garantizadas por tres de las principales subsidiarias de la Compañía. El vencimiento inicial del préstamo de 91,752 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, es el 11 de febrero de 2020, el cual puede ser extendido mientras el contrato de proyecto global de torres (que se describe más adelante) permanezca vigente. El vencimiento de los 28,000 dólares americanos es el 11 de febrero de 2069.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el saldo del préstamo a largo plazo ATC asciende a 119,752 dólares americanos.

En febrero de 2000 la Compañía, conjuntamente con Televisión Azteca, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, firmó un contrato de proyecto global de torres, con una compañía subsidiaria mexicana de ATC, con una duración de 70 años, para la renta de espacio no utilizado por la Compañía en sus operaciones, hasta por 190 torres de transmisión de la Compañía. Como contraprestación del pago de 1,500 dólares, como renta anual, y por el préstamo hecho a la Compañía por 119,752 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía otorgó a ATC el derecho de comercialización y arrendamiento del espacio no utilizado en las torres de transmisión de la Compañía a terceras personas, así como a compañías afiliadas de la Compañía y garantizó el cobro, por cuenta de ATC, de todos los ingresos relativos. La Compañía retiene los títulos de propiedad de las torres y es responsable de su operación y mantenimiento. La SCT aprobó este contrato el 10 de febrero de 2000. Después del vencimiento de los 20 años iniciales del Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía tiene el derecho de comprar a ATC al valor razonable de mercado, la totalidad o

una porción de los ingresos y los activos relativos a la comercialización de los derechos, en cualquier tiempo, con el pago proporcional del monto del principal remanente del Préstamo a Largo Plazo ATC.

Programa de Europapel Comercial:

En mayo de 1999, TV Azteca celebró un Programa de Europapel Comercial (ECP por sus siglas en inglés) por \$75 millones de dólares americanos con ABN-AMRO Bank, N.Y., como el concertador y operador principal. El Programa ECP fue incrementado a \$130 millones de dólares americanos en julio de 1999 y Geronimo Capital Markets fue establecido como operador. Los pagarés que se emitan conforme al Programa ECP serán emitidos con descuento y no devengarán intereses. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa ECP y los pagarés que se emitan conforme al mismo no podrán tener un vencimiento que exceda los 365 días. El Programa ECP permitirá a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta por \$130 millones de dólares americanos en pagarés en cualquier fecha. A la fecha de emisión del dictamen de los auditores externos, la Compañía no ha emitido pagarés conforme al Programa ECP.

Programa MTN:

El 1 de junio de 2005, TV Azteca estableció el Programa Medium Term Notes (MTN por sus siglas en inglés) por \$200 millones de dólares americanos con Geronimo Capital Markets Ltd. como el concertador y operador principal. El Programa MTN permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta 200 millones de dólares americanos en pagarés en cualquier fecha. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa MTN y pueden tener vigencia de uno a siete años al momento de la emisión del pagaré. A la fecha de emisión del dictamen de los auditores externos, la Compañía no ha emitido títulos conforme al programa MTN.

13 Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y 24 de febrero de 2011, fecha del dictamen de los auditores externos, los tipos de cambio por dólar americano eran de \$12.3571, \$13.0587 y \$12.1730, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se tienen los siguientes activos y pasivos en dólares americanos:

	2010	2009
Activos	284,087	191,109
Pasivos	(142,753)	(152,796)
Posición neta larga	141,334	38,313

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no tenía contratados instrumentos de protección contra riesgos cambiarios. Al 15 de febrero de 2011, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la que se tenía al 31 de diciembre de 2010.

14 Capital contable:

a Capital social

El capital social de la Compañía está integrado por acciones Serie "A", acciones Serie "D-A" y acciones Serie "D-L". Los tenedores de las acciones Serie "A" tienen el derecho a votar en las Asambleas Generales de Accionistas de la Compañía. Los tenedores de las acciones Serie "D-A" y "D-L" tienen derecho a votar

sólo en circunstancias limitadas y tienen derecho a un dividendo preferente. Los derechos de los tenedores de todas las series del capital social son idénticos, excepto por las limitaciones en cuanto a la posesión de acciones Serie "A" y "D-A" por personas distintas a los tenedores mexicanos elegibles. Las acciones Serie "A" no son canjeables por ninguna otra clase de valores de la Compañía. Las acciones Serie "D-A" serán canjeables por acciones Serie "A" en el décimo aniversario de su emisión original y tendrán las mismas características de las actuales acciones Serie "A" en circulación. Las acciones Serie "D-L" serán canjeables por acciones Serie "L" en el décimo aniversario de su emisión original. Las acciones Serie "L", que serán canjeadas por acciones Serie "D-L", otorgarán a sus tenedores el derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas.

El décimo aniversario para el canje de las acciones Serie "D-A" y "D-L" por acciones de la Serie "A" y "L", respectivamente, se cumplió en agosto de 2007; sin embargo, el 30 de abril de 2007 en Asamblea General Extraordinaria de accionistas se resolvió ampliar el plazo antes mencionado a 20 años a partir de su emisión, por lo que la fecha para el canje de las acciones será en agosto de 2017; esta ampliación fue autorizada por la CNBV, el 9 de noviembre de 2007, previo cumplimiento de todos los requisitos correspondientes.

El capital social autorizado, emitido y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2010 se encuentra integrado como se muestra a continuación:

	Acciones autorizadas (miles)	Acciones pagadas (miles)		Capital social
Serie "A"	5,318,079	4,646,820	\$	398,462
Serie "D-A"	2,613,878	2,176,938		185,062
Serie "D-L"	2,613,878	2,176,938		185,062
	10,545,835	9,000,696	\$	768,586

Al 31 de diciembre de 2010, las acciones de la Compañía se encuentran inscritas en las siguientes bolsas de valores:

Características de los valores	País de cotización	Clave de pizarra	Bolsa de registro
Certificados de Participación Ordinarios (CPOs), cada uno representa una acción A, una acción D-A y una acción D-L.	México	TVAZTCA	Bolsa Mexicana de Valores
Unidades de 10 CPOs	España	XTZA	Mercado de Valores de Latinoamérica (Latibex)

b Acuerdos de los accionistas

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2010

En Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 30 de abril de 2010, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2009, asimismo, se decretó un dividendo preferente

unitario para las acciones de la serie D-A y D-L, dicho dividendo representa un monto total de \$15,590 el cual se pagó el 28 de mayo de 2010.

El 30 de abril de 2010 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de \$322,000 pagaderos en los montos y fechas que la Administración lo determine, atendiendo la capacidad económica que tenga la Sociedad, este reembolso implicó la reducción de capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$9,944. Al 31 de diciembre de 2010, este reembolso no ha sido pagado y se presenta en el balance general consolidado dentro del rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados.

El 19 de agosto de 2010 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reformaron los estatutos de la sociedad con la finalidad de adecuarlos a la Ley del Mercado de Valores y se aprobó el canje de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (en esa fecha en circulación), por títulos de acciones definitivos que reflejan la reforma efectuada a los estatutos sociales de la Sociedad.

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2009

En Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2009, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008; asimismo, se decretó un dividendo preferente unitario para las acciones de la serie D-A y D-L, dicho dividendo representa un monto total de \$15,553 el cual se pagó el 28 de mayo de 2009.

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2007

El 27 de septiembre de 2007 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de \$761,325 (\$750,000 a valor nominal); este reembolso implicó la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$61,743 (\$60,825 a valor nominal). Al 31 de diciembre de 2010, el saldo por pagar de este reembolso asciende a \$226,344 y se presenta en el balance general consolidado dentro del rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados.

c Recompensas de acciones

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2010 la Compañía disminuyó su capital social en \$5,388 por la recompra de 72,839 mil acciones. Las acciones se compraron en \$179,194 cargándose el valor nominal de las mismas al capital social y la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía incrementó su capital social en \$1,109, por la recolocación de 14,940 mil acciones, las que tuvieron un valor de recolocación de \$37,363, acreditándose al capital social a su valor nominal y restituyendo la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 la Compañía disminuyó su capital social en \$6,266 por la recompra de 84,347 mil acciones. Las acciones se compraron en \$154,886 cargándose el valor nominal de las mismas al capital social y la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía incrementó su capital social en \$7,508, por la recolocación de 101,043 mil acciones, las que tuvieron un valor de recolocación de \$208,240, acreditándose al capital social a su valor nominal y restituyendo la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

d Reserva legal

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2010, el saldo de la reserva legal representa el 22% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

e Distribución de utilidades

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN):

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo actualizado de la denominada "cuenta de utilidad fiscal neta consolidada" (CUFINCO) asciende a \$2,443,313.

En el caso de distribución de dividendos o utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta. Tratándose de personas morales que distribuyen dividendos o utilidades que no procedan de la CUFIN, deberán calcular y enterar el impuesto correspondiente, para lo cual se deberá adicionar el impuesto que se deba pagar a los dividendos o utilidades distribuidos.

El impuesto que se debe adicionar en términos del párrafo anterior, se determinará multiplicando el importe de los dividendos o utilidades por el factor de 1.4286 y al resultado se le aplicará la tasa de impuesto del 30%. El impuesto determinado tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto y en los dos ejercicios siguientes. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

Durante 2010 y 2009, la Compañía decretó dividendos preferentes anuales por \$15,590, y \$15,553, respectivamente. Dichos dividendos pagados se encuentran libres de impuestos debido a que provienen de la CUFIN.

Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos o utilidades percibidas. Dichas personas podrán acreditar contra el impuesto que determinen en su declaración anual, el ISR pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que consideren como ingreso acumulable, en adición a los dividendos, el monto del ISR pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido.

f Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2010, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" asciende a \$4,536,225. En el caso de reembolso o reducciones de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

De igual manera, en caso de que el capital contable sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago del impuesto sobre la renta. Si las utilidades antes mencionadas proceden de CUFIN, no habrá impuesto corporativo a pagar por virtud de la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento que para la determinación del impuesto sobre la renta por dividendos o utilidades distribuidos establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

g Plan de opción de acciones a los empleados

A partir del cuarto trimestre de 1997 la Compañía adoptó el plan de opción de compra de acciones por parte de los empleados que prestan sus servicios a la Compañía y sus subsidiarias, a través del cual fueron otorgadas opciones a todos los empleados contratados al 31 de diciembre de 1996. Los precios en que se asignaron fluctuaron de 0.29 a 0.39 dólares americanos por CPO con un número mayor de opciones a los empleados de alto nivel y a los más relevantes actores, presentadores y personal creativo.

En el mes de enero de 2010, se aplicaron 97,468 CPO's correspondientes al plan de opciones

15 Compensaciones adicionales otorgadas a Directivos relevantes

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no realizó pagos adicionales a Directivos por conceptos diferentes a los resultados de su operación.

16 Impuesto sobre la renta:

A partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000 la Compañía consolida para efectos fiscales con sus compañías controladas.

En el año terminado el 31 de diciembre de 2010 la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de \$1,628,809

Las Compañías que no consolidan para efectos fiscales, causaron impuestos a la utilidad por \$16,622.

17 Impuesto empresarial a tasa única (IETU):

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% a la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Al resultado anterior se le disminuyen los créditos de IETU, según lo establece la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

- a Si el IETU es mayor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará IETU. Para estos efectos, la Compañía reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.

- b Si el IETU es menor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará ISR y no efectuará pago de IETU por virtud del acreditamiento de dicho ISR.
- c Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU será el monto del crédito fiscal aplicable en términos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. A partir del ejercicio fiscal de 2010, el crédito de base negativa únicamente se puede acreditar contra el IETU de los diez ejercicios inmediatos posteriores.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, la Compañía causó IETU por \$309,205 el cual fue menor al impuesto sobre la renta del ejercicio, consecuentemente, éste último se consideró como definitivo.

Adicionalmente, algunas Compañías subsidiarias causaron IETU por \$16,361.

El 11 de febrero de 2008 la Compañía interpuso un juicio de amparo ante la autoridad competente en contra de la Ley del IETU; el 22 de octubre de 2008 la autoridad competente, mediante sentencia, resolvió negar a la empresa el amparo y protección de la Justicia Federal; en contra de dicha sentencia, la Compañía presentó recurso de revisión el cual, a la fecha del dictamen de los auditores externos, se encuentra en proceso de revisión.

18 Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal en los impuestos a la utilidad:

El 7 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones fiscales, el cual entró en vigor el 1º de enero de 2010.

La Reforma fiscal 2010 modifica el régimen de consolidación fiscal para establecer que el pago de ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999 debe enterarse en parcialidades durante los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovecharon tales beneficios.

Los beneficios de la consolidación de años anteriores derivan de:

- Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal.
- Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la entidad que las generó.
- Conceptos especiales de consolidación derivados de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan.
- Dividendos distribuidos por las subsidiarias que consolidan que no provinieron del saldo de CUFIN distribuidos a partir de 1999.

Esta disposición debe ser aplicada por primera vez en el año de 2010 sobre los beneficios acumulados de las consolidaciones fiscales de los años de 1999 a 2004, requiriendo el pago del impuesto relativo a partir del año 2010 y hasta el 2015.

Como consecuencia de lo anterior, la INIF 18 considera que en los estados financieros consolidados de una entidad económica, a partir del año de 1999 y hasta 2009, debieron quedar reconocidos los pasivos derivados de los beneficios de la consolidación obtenidos. En el caso de los beneficios por consolidación de años anteriores por dividendos distribuidos por las subsidiarias que consolidan que no provinieron del saldo de CUFIN, deben afectar los resultados acumulados del ejercicio de 2009.

Al cierre de 2009 la Compañía ha efectuado los cálculos estimados del pasivo de ISR generado por los beneficios de la consolidación, determinando un pasivo neto de ISR al 31 de diciembre de 2009 por \$248,560, del cual se ha efectuado el pago parcial correspondiente al ejercicio de 2010.

Conciliación de activos y pasivos de ISR diferido por reforma fiscal 2010

	Saldos antes de la Reforma fiscal 2010	Saldos posteriores a la Reforma fiscal 2010, al 31 de diciembre de 2009	Saldos posteriores a la Reforma fiscal 2010, al 31 de diciembre de 2010
Activos	\$ 3,378,333	\$ 3,378,333	\$ 3,365,166
Pasivos	3,378,333	3,626,893	3,549,837
Efecto neto	\$ -	\$ (248,560)	\$ (184,671)

19 Impuesto sobre la renta diferido:

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el activo por el efecto acumulado de ISR diferido está formado como sigue:

	2010	2009
Exceso de valor fiscal sobre valor contable de los activos y pasivos,	\$ 2,348,896	\$ 3,060,869
Mas – Pérdidas fiscales por amortizar	3,687,147	388,275
	6,036,043	3,449,144
Tasa de ISR	30%	30%
ISR diferido activo	\$ 1,810,813	\$ 1,034,743
Más – Efecto por reducción de tasa	-	7,880
Menos – Reserva de valuación	(747,091)	(366,037)
Reforma fiscal 2010	-	(248,560)
ISR diferido activo	\$ 1,063,722	\$ 428,036

Este ISR diferido activo se origina básicamente por las pérdidas fiscales acumuladas por amortizar, el efecto neto de los anticipos de anunciantes y el exceso del valor fiscal sobre el valor contable de los inmuebles y equipo y de la concesión. Derivado de la incertidumbre de que parte de la totalidad de este activo diferido pueda no ser recuperado en su totalidad, la Compañía asumiendo una posición conservadora ha decidido crear una reserva de valuación del ISR diferido activo, como se muestra en el cuadro anterior.

Al 1 de enero y 31 de diciembre de 2010, no existen partidas temporales que originen PTU diferida de acuerdo con los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 vigente a partir del 1 de enero de 2008.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 el rubro de impuestos a la utilidad se integra como sigue:

	2010	2009
Impuesto sobre la renta causado	\$ 505,265	\$ 530,098
Impuestos a la utilidad diferidos	(32,740)	(417,701)
IETU causado en las Compañías subsidiarias	16,361	27,882
Impuestos a la utilidad	<u>\$ 488,886</u>	<u>\$ 140,279</u>

20 Pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR:

Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Las pérdidas fiscales por amortizar de las Compañías controladas obtenidas antes de incorporarse al régimen de consolidación fiscal con TV Azteca como compañía controladora, pueden disminuirse de la utilidad fiscal consolidada del ejercicio, hasta por el monto de utilidad fiscal que obtenga en el mismo la sociedad controlada de que se trate. Al 31 de diciembre de 2010, las pérdidas fiscales por amortizar que tienen algunas Compañías controladas, actualizadas a esa fecha, y que se obtuvieron antes de incorporarse al régimen de consolidación fiscal, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2001	\$ 105,261	2011
2002	106,891	2012
2003	28,170	2013
2004	211,163	2014
2006	78,556	2016
2007	128,935	2017
2009	3,026,413	2019
2010	1,758	2020
	<u>\$ 3,687,147</u>	

21 Impuesto al activo:

A partir del 1 de enero de 2008, este impuesto ha sido abrogado.

Durante 2007 la Compañía interpuso un juicio de amparo ante la autoridad competente en contra de las modificaciones a la Ley del Impuesto al Activo a la fecha del dictamen de los auditores externos este juicio sigue en proceso. La Administración de la Compañía estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

22 Otros gastos, neto:

Este rubro se integra como se muestra a continuación:

	2010	2009
Asesorías legales (gastos por litigios)	\$ 140,951	\$ 98,030
Participación en los resultados de Compañías asociadas	38,074	(13,677)
Donativos	163,243	172,901
Depuración de saldos	-	165,348
Amortización de erogaciones en etapas preoperativas		
Proyecto 40	-	208,823
Reserva por deterioro de activos	86,663	434,189
Otros	191,928	156,698
	<u>\$ 620,859</u>	<u>\$ 1,222,312</u>

Dentro del rubro de otros se registró la cancelación de los activos relacionados con el proyecto denominado Hi TV, ya que se consideró inviable. El efecto neto en resultados ascendió a \$98,240.

23 Compromisos:

a Arrendamientos

La Compañía renta el uso de transpondedores satelitales. El gasto total por la renta de estos satélites ascendió a \$68,298 y \$75,013, que se incluyen en los costos y gastos de operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente. Los gastos incluyen un pago fijo mensual y otros en función del uso de los mismos. El contrato de arrendamiento tiene vigencia de un año forzoso, renovable automática y sucesivamente por periodos idénticos hasta el 21 de junio de 2011.

b Derechos de exhibición

La Compañía tiene celebrados contratos de licencia con sus proveedores de derechos de exhibición para la adquisición a largo plazo de materiales de programas para cuando éstos estén disponibles para su primera transmisión. Al 31 de diciembre de 2010, los compromisos para la adquisición de materiales ascienden a \$54,152 dólares americanos con vencimientos en el año 2018.

c Derechos de publicidad

En junio de 2010 la Compañía celebró un convenio de cesión de derechos de publicidad con la compañía Súper Publicidad, S.A. de C.V., el cual establece que a partir del ejercicio 2012 y hasta el año 2022 se obtienen los derechos de espacios para exhibir publicidad así como el uso de una parte de las instalaciones de la Arena Cd. de México. El valor total de la contraprestación asciende a 3,500 dólares americanos los cuales a la fecha de la opinión de los estados financieros han sido pagados en su totalidad.

24 Contingencias:

a Servicio Hi-TV

El 25 de mayo de 2009, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) notificó a TV Azteca el inicio de un procedimiento administrativo, en virtud de que supuestamente el servicio denominado Hi-tv (entendiendo por Hi-Tv nuevas opciones de programación, utilizando parte de la capacidad de los canales para la transmisión de la Televisión Digital Terrestre en lo sucesivo Hi-Tv), es un servicio de telecomunicaciones, que se presta sin contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

El 23 de febrero de 2010, fue notificada la resolución emitida por la SCT, en el sentido de considerar al servicio Hi-Tv, como un servicio de telecomunicaciones diverso al de radiodifusión, para cuya prestación se requería de concesión en materia de telecomunicaciones, razón por la cual impuso a TV Azteca diversas sanciones y una pena.

TV Azteca presentó juicio de garantías en contra de dicha resolución, a través del cual se solicitó la suspensión de los efectos, consecuencias y/o ejecución de la resolución de la SCT. El 7 de abril de 2010 se concedió la suspensión definitiva respecto de todas las sanciones y el 18 de noviembre de 2010 se concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a TV Azteca contra todos y cada uno de los actos reclamados. El 3 de diciembre de 2010 la SCT interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia del amparo

En virtud de la resolución que con fecha 14 de diciembre de 2009, emitió la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), en el sentido de considerar a Hi-Tv como un servicio de radiodifusión, y del sentido de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2010 a favor de la Compañía, a la fecha, la Administración de TV Azteca considera que existen probabilidades de obtener una resolución definitiva favorable para TV Azteca.

b Instituto Federal Electoral (IFE)

En enero del 2008, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual entra en vigor el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), reformado en 2007.

La Compañía promovió una serie de amparos en contra de diversas disposiciones de dicho Código, por considerar que afectan su esfera jurídica al violar una serie de garantías individuales, así como por imponer cargas adicionales a la Compañía que como concesionaria de radio y televisión ha mantenido y operado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió sobreseer en dichos juicios de amparo

Posteriormente el IFE inició procedimientos especiales sancionadores en contra de la Compañía por supuestos incumplimientos en la transmisión de diversos spots promocionales de partidos políticos y Autoridades Electorales que a la fecha de la emisión de estos estados financieros suman la cantidad de \$35,493. Estas multas fueron confirmadas por el Tribunal Federal Electoral.

A la fecha de la emisión de los estados financieros existen multas por \$164,733 las cuales se encuentran impugnadas ante las instancias conducentes, por lo que no se encuentran firmes.

Por otro lado, el IFE ha impuesto a la Compañía sanciones en procedimientos especiales sancionadores que suman un total de \$8,000 por considerar que se infringieron diversas disposiciones del COFIPE al transmitir spots anunciados de corte político en televisión por considerar que dichos spots contenían propaganda política. Estas multas fueron confirmadas por el Tribunal Federal Electoral.

Adicionalmente, el IFE impuso una sanción de \$21,920 por considerar que se infringía el COFIPE por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los sistemas de televisión restringida SKY y Cablevisión. Estas multas fueron impugnadas en juicio de amparo y las demandas fueron desechadas por dichos Jueces.

A la fecha la Compañía no ha sido requerida del pago de las multas y sanciones referidas; sin embargo, la Compañía ejercerá todas las acciones legales que tiene expedidas para defender sus derechos contra dichas sanciones.

Por la naturaleza de los asuntos que se han relacionado no es posible anticipar su resultado definitivo, la Administración de la Compañía y sus asesores legales estiman que con los elementos jurídicos con que cuentan y los medios de defensa por promover, no representan un efecto adverso económico para la Compañía, motivo por el cual no se ha constituido reserva alguna por estos conceptos.

Por último, la Compañía ha presentado diversos juicios de amparo por los cuales se cuestiona la constitucionalidad de diversos actos emitidos por diversas autoridades del Instituto Federal Electoral que vulneran las garantías constitucionales de la empresa. Estos juicios están en proceso de ser atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los juicios de amparo antes referidos no conllevan una afectación económica para la empresa.

c Corporación de Noticias e Información

Como se describe en la Nota 9, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

d Transición a la Televisión Digital

En noviembre de 2010 tanto Televisión Azteca, S.A. de C.V. como Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. (Compañías Subsidiarias) interpusieron Demandas de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en contra del Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre (Decreto TDT 2010) Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2010.

A la fecha de los estados financieros estas demandas no representan una contingencia para la Compañía debido a que actualmente se está llevando a cabo el proceso para la transición a la Televisión Digital Terrestre, en cumplimiento al Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de televisión digital

terrestre y se establece la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre en México (Acuerdo TDT 2004).

Actualmente el Decreto TDT 2010 se encuentra suspendido por la Suprema Corte en virtud de una Controversia Constitucional interpuesta por el Poder Legislativo Federal.

e Otros juicios y demandas

La Compañía y sus subsidiarias son parte de varios juicios legales y demandas durante el curso normal de sus operaciones. Los asesores legales de la Compañía indican que a la fecha de la emisión de estos estados existen diversos juicios y demandas contingentes las cuales a la fecha no pueden ser cuantificables.

El monto involucrado y cuantificado en estos juicios y litigios asciende a \$ 1,470,749. La Administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que ninguno de estos litigios contra la Compañía, incluyendo los no cuantificables individualmente o en forma consolidada, tendrá efecto adverso significativo en sus negocios o situación financiera por lo que no ha constituido provisión alguna para estos efectos.

25 Cambios en Normas de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2011:

Al 24 de febrero de 2011, fecha del dictamen de los auditores independientes, el CINIF ha emitido nuevas NIF e INIF.

Los principales cambios y características de las nuevas NIF e INIF que serán aplicables a la Compañía, son las siguientes:

- NIF B-5 "Información Financiera por Segmentos" (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)

La NIF B-5 tiene un enfoque gerencial, y requiere información de la entidad en su conjunto referida a sus productos o servicios, sus áreas geográficas y sus principales clientes y proveedores. Adicionalmente, las áreas de negocio en etapa preoperativa pueden ser catalogadas como segmentos operativos, por otra parte, se requiere revelar por segmentos y en forma separada los importes de ingresos y gastos por intereses, así como los demás componentes del resultado Integral de Financiamiento (RIF); asimismo, se requiere revelar los importes de los pasivos que se incluyen en la información usual del segmento operativo.

La entrada en vigor de esta NIF provoca cambios contables de revelación que se reconocerán de manera retrospectiva, salvo que se considere impráctico hacerlo; la Compañía está en proceso de evaluar estos cambios.

- NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias" (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)

La información financiera a fechas intermedias debe contener como mínimo, por cada periodo intermedio, los siguientes estados financieros comparativos: a) un estado de posición financiera condensado; b) un estado de resultados o, en su caso, estado de actividades, condensado; c) en su caso, un estado de variaciones en el capital contable condensado; d) un estado de flujos de efectivo condensado; y e) notas a los

estados financieros con revelaciones seleccionadas. La NIF B-9 establece que la información financiera presentada al cierre de un período intermedio debe compararse con la información al cierre de un período intermedio equivalente del año inmediato anterior, salvo en el caso del estado de posición financiera, por el que se requiere además su comparación con un estado a la fecha del cierre anual inmediato anterior.

Los cambios en la presentación de la información financiera a fechas intermedias que se originarán con la entrada en vigor de esta NIF se considerarán cambios contables reconocidos de manera retrospectiva.

- NIF C-4 “Inventarios” (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)
 - a) La NIF C-4, elimina el costeo directo como un sistema de valuación y elimina la fórmula (antes método) de asignación del costo de inventarios denominado últimas entradas primeras salidas UEPS.
 - b) Asimismo, se incorporan normas específicas para la valuación de los inventarios de prestadores de servicios y en los casos de adquisiciones de inventarios mediante pagos a plazo, la diferencia entre el precio el precio de compra bajo condiciones normales de crédito y el importe pagado debe reconocerse como costo financiero durante el período de financiamiento, atendiendo a lo dispuesto en la NIF D-6 “Capitalización del resultado integral de financiamiento”. Por otra parte, se establece un procedimiento que permite que en determinadas circunstancias, las estimaciones por pérdidas por deterioro de inventarios que se hayan reconocido en un período anterior, se disminuyan o cancelen contra los resultados del período en el que ocurran esas modificaciones. Finalmente, en relación con los anticipos a proveedores, se requiere que se reconozcan como inventarios los artículos cuyos riesgos y beneficios ya se hayan transferido a la Compañía, por lo tanto, debe entenderse que los pagos anticipados no forman parte de los inventarios.

- NIF C-5 “Pagos anticipados” (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)

Esta NIF, entre otros asuntos, excluye de su alcance a los pagos anticipados que se tratan en otras NIF; por ejemplo, por impuestos a la utilidad, por activo neto proyectado derivado de un plan de pensiones y por intereses pagados por anticipado; asimismo, establece como una característica básica de los pagos anticipados el que éstos no le transfieren aún a la Compañía los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir;

Cualquier cambio contable derivado de la aplicación inicial de esta NIF debe reconocerse con base en el método retrospectivo establecido en la NIF B-1 “cambios contables y correcciones de errores”.

- NIF C-6 “Propiedades, planta y equipo” (Vigente a partir del 1 de enero de 2011).

Los principales cambios en esta NIF son los siguientes:

- a) se establece que las propiedades, planta y equipo utilizados para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas forman parte de esta NIF, excepto los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola, activos para exploración y evaluación de recursos minerales, inversiones en los fondos mineros, derechos y reservas sobre la exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural y otros recursos no renovables similares;

- b) se incorpora el tratamiento del intercambio de activos que debe atenderse en función a la sustancia económica. Se adicionan las bases para determinar el valor residual de un componente, considerando los montos actuales que la Compañía podría obtener por la disposición del mismo, como si éstos estuvieran en la fase final de su vida útil;
- c) se elimina la disposición que requería que debía asignarse un valor determinado por avalúo a las propiedades, planta y equipo adquiridas sin costo alguno o a un costo que es inadecuado para expresar su significado económico, reconociendo un superávit donado;
- d) existe la obligatoriedad de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente; y
- e) se señala que cuando un componente esté sin utilizar, debe de continuar depreciándose, salvo que se utilice el método de depreciación en función a la actividad.

Los cambios contables producidos por la aplicación de esta norma, si los hubiera se reconocerán como un cambio en estimaciones contables con el método de aplicación prospectiva; la corrección de cualquier error se debe realizar de manera retrospectiva. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de la entrada en vigor de esta NIF.

- NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo" (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)

Esta NIF establece:

- a) los requisitos a considerar para la valuación de una obligación asociada con el retiro de un componente;
- b) el requerimiento de reconocer este tipo de obligaciones como una provisión que incrementa el costo de adquisición de un componente en términos de la NIF C-6;
- c) la forma en que se reconocerán los cambios a la valuación de estas provisiones por revisiones a los flujos de efectivo, a la periodicidad para su liquidación y a la tasa de descuento apropiada a utilizar;
- d) el uso de una tasa de descuento apropiada que incorpore el costo del dinero y el riesgo de crédito de la entidad;
- e) el uso de la técnica de valor presente esperado para determinar la mejor estimación para este tipo de provisiones; y
- f) las revelaciones que una entidad debe presentar cuando tenga una obligación asociada con el retiro de un componente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de identificar los efectos de aplicación de esta NIF.

- Mejoras a las NIF 2011

Derivado del seguimiento anual que realiza el CINIF, basado en los comentarios por parte de los interesados en la información financiera, como consecuencia de la aplicación de las NIF, y de la revisión que el propio CINIF lleva a cabo de las NIF después de su entrada en vigor, se emiten estas mejoras, que tienen como objetivo mejorar ciertos aspectos de las NIF; asimismo, los cambios eliminan algunas diferencias con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las mejoras a las NIF se presentan clasificadas como sigue:

- a) las que, de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, generan cambios contables en la valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades; y
- b) las que representan precisiones a las propias NIF, y que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible; por ser precisiones, no generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

México, D.F. a 31 de marzo de 2011.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.

Estimados señores:

A continuación, me permito presentarles el informe anual del Comité de Auditoría de TV Azteca, S.A.B. de C.V. (TV Azteca o la Sociedad) por el ejercicio 2010. La información contenida en el presente informe fue obtenida de diversas áreas de la Sociedad y del Auditor Externo de la Sociedad.

A. EN MATERIA DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

1) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales.

Para evaluar el desempeño de los directivos relevantes, se consideran sus resultados tomando en cuenta indicadores de eficiencia y productividad. Asimismo, mediante programas de capacitación, se les proporcionan las herramientas necesarias para garantizar que cubran con el perfil requerido en el puesto que ocupan, así como el logro de sus objetivos y metas. El Comité de Auditoría no tiene observación alguna sobre el desempeño de los directivos relevantes de la Sociedad.

Las remuneraciones otorgadas a los directivos relevantes de la Sociedad, por los ejercicios correspondientes a 2008 y 2009, han sido reveladas al público a través de los diversos informes que la Compañía presenta ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la propia Bolsa Mexicana de Valores.

En relación a las remuneraciones correspondientes al 31 de diciembre de 2010, las mismas se adecuan a las políticas de compensaciones de la Sociedad.

2) Las operaciones con personas relacionadas aprobadas por el Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo señalado en la Nota 11 de los Estados Financieros Auditados de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010 y a la información proporcionada por la Sociedad, no hubo operaciones con personas relacionadas que, conforme a la Ley del Mercado de Valores (Artículo 28), tuvieran que aprobarse por el Comité de Auditoría.

3) *Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración.*

Durante el ejercicio 2010, no se solicitaron dispensas por parte del Consejo de Administración.

A. EN MATERIA DE AUDITORÍA

1) *Estado que guarda el sistema de auditoría interna y control interno de la Sociedad y personas morales que ésta controle.*

a) Dirección de Auditoría Interna de TV Azteca

Durante el ejercicio 2010 se auditaron los principales procesos de las áreas operativas, administrativas y técnicas, sin encontrar desviaciones considerables que pongan en riesgo la operación y continuidad del negocio.

Con base en la información proporcionada a este Comité de Auditoría, se determina que, derivado de la ejecución del programa anual de auditoría del 2010, los hallazgos detectados y reportados en su momento a los responsables de las áreas auditadas muestran que el Control Interno en TV Azteca es satisfactorio.

Las medidas que se tomaron como resultado de los hallazgos reportados por Auditoría Interna durante el periodo 2010, se dirigieron principalmente a la modificación de procesos operativos con la intención de hacerlos más ágiles evitando burocracias, todos ellos con el enfoque de atención al cliente.

El plan de revisiones para el ejercicio 2011 considerará la validación en base a riesgos a los controles de los procesos fundamentales del negocio y en especial se trabajará con el Sistema de Alarmas que permitirá la realización de auditorías dirigidas que a su vez permitirán fortalecer la prevención.

b) Sistema de Control Interno de TV Azteca

Como parte del proceso de planeación de la auditoría de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., en su carácter de Auditores Externos de la Sociedad, durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2010, evaluaron la estructura de control interno de la Sociedad únicamente hasta el grado que consideraron necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicables. El estudio de control interno incluyó el análisis y la comprensión de los métodos utilizados para procesar la información financiera, con objeto de determinar si las técnicas establecidas cumplen con los objetivos de control interno.

Derivado del estudio y evaluación del control interno de la Sociedad, a la fecha los Auditores Externos de la Sociedad emitieron las siguientes conclusiones:

- Cumplimiento de acuerdos – Visita Final → Cumplimiento adecuado en lo general; observando un área de oportunidad en la entrega de información y documentación requerida en el ciclo de ingresos y cierre definitivo de cifras. No obstante lo anterior, los trabajos de auditoría fueron concluidos oportunamente.
- Observaciones 2010 → Las siguientes observaciones determinadas durante la revisión de los auditores externos, han sido evaluadas en el contexto de los estados financieros y no

afectan la opinión emitida por los auditores externos sobre los mismos. Para su presentación se clasifican en:

- o Observaciones Generales:
 - Oportunidad en la formulación de estudios de precios de transferencia. En ejercicios anteriores, a nivel consolidado, no se ha determinado efecto significativo alguno.
 - Concluir el proceso de sistematización de generación de estados financieros consolidados. Durante el ejercicio se incluyó la adopción de IFRS.
- o Otras Observaciones:
 - Conclusión del análisis de los saldos de impuestos al cierre de 2010.
 - Oportunidad en la documentación de operaciones con subsidiarias.
- Informe sobre la evaluación de Tecnología de Información.

Los auditores externos llevaron a cabo la evaluación de Tecnología de la Información de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, misma que concluyó en lo siguiente:

- No se encontraron deficiencias significativas en este rubro.
- Los auditores externos emitieron 3 recomendaciones de Control Interno durante el ejercicio, mismas que fueron atendidas antes de la emisión de este informe.
- Se mantienen 3 de las 10 recomendaciones del ejercicio anterior, mismas que a la fecha son atendidas por la Administración de la Sociedad, a efecto de que las mismas sean resueltas.

2) Cumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable.

Durante el ejercicio 2010, no se presentaron casos de incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable.

3) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de Auditoría Externa, así como del Auditor Externo encargado de ésta.

Los miembros del Comité de Auditoría realizaron la evaluación correspondiente, conforme al formato que se adjunta a la presente.

4) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la Auditoría Externa, así como los que otorguen los expertos independientes.

Los servicios adicionales o complementarios, proporcionados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2010, se relacionan a continuación:

	(Miles de Pesos)
• Elaboración de dictámenes del IMSS	\$ 579
• Elaboración de dictámenes de contribuciones locales	\$ 395
• Traducción de Estados Financieros y revisiones ante el SAT.	\$ 157
TOTAL	\$ 1,131

Los resultados de dichos servicios fueron satisfactorios para la Sociedad.

5) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla.

El Consejo de Administración sesionó el 25 de febrero, 4 de mayo, 9 de septiembre y 28 de octubre de 2010, para revisar y emitir comentarios a los estados financieros trimestrales no auditados de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla.

Los auditores externos de la Sociedad, Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., presentaron y explicaron a los miembros del Comité de Auditoría, los resultados preliminares y los avances de los trabajos de auditoría; así como el borrador de los estados financieros no auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009.

6) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2010.

Con base en lo señalado en la Nota 4f de los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad ha adoptado las siguientes NIF, que son aplicables a partir del 1° de enero de 2010:

- NIF C-1 "Efectivo y Equivalentes de Efectivo".
- Mejoras a las NIF 2010.

7) Medidas adoptadas, en su caso, con motivo de observaciones relevantes o denuncias, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la Auditoría Interna o Externa.

Durante el ejercicio 2010, no se formularon observaciones relevantes por consejeros, directivos relevantes, empleados o de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, ni se recibieron denuncias sobre hechos que se estimen irregulares en la administración.

8) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2010.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sociedad, las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y por el Consejo de Administración, han sido cumplidas en los términos acordados por cada uno de dichos órganos.

a) Asambleas de Accionistas

Durante 2010, los accionistas de la Sociedad se reunieron a efecto de celebrar las siguientes asambleas: (i) Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2010 y (ii) Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de agosto de 2010.

Los acuerdos de los accionistas fueron los siguientes:

- (i) La Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2010 tomó los siguientes acuerdos:
 - Se aprobaron los Informes del Consejo de Administración de TV Azteca, del Comité de Auditoría, del Director General por el ejercicio social que concluyó al 31 de diciembre de 2009.
 - Se aprobaron los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009.
 - Se aprobó aplicar la cantidad de \$15'590,000.00 (quince millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de un dividendo preferente, para las acciones de la Serie "D-A" y Serie "D-L".
 - Se determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias de la Sociedad, la cantidad de \$1'581,380,000.00 (mil quinientos ochenta y un millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - Se acordó designar como nuevo Consejero Independiente al señor José Ignacio Sánchez Conde
 - Se ratificaron en su cargo a los miembros propietarios del Consejo de Administración.
 - Se ratificaron en su cargo a los miembros del Comité de Auditoría.
 - Se ratificó a los señores Juan Claudio Salles Manuel y Héctor Pérez Aguilar, como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente.
 - Se decretó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por una cantidad de \$322'000,000.00 (Trescientos veintidós millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual se pagaría en los montos y fechas determinados por la administración de la Sociedad, atendiendo a la capacidad económica que tenga la Sociedad para realizar el pago del reembolso en efectivo.
- (ii) La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 19 de agosto de 2010 adoptó los siguientes acuerdos:
 - Se aprobó modificar diversos artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad, con la principal finalidad de adecuarlos a la Ley del Mercado de Valores vigente
 - Toda vez que la Ley del Mercado de Valores vigente no contempla para las sociedades anónimas bursátiles la figura del comisario, con el agradecimiento de la Asamblea se aprobó la remoción de los señores Juan Claudio Salles Manuel y Héctor Pérez Aguilar, como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente.

b) Sesiones del Consejo de Administración

Por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2010, el Consejo de Administración de la Sociedad sesionó el 25 de febrero, 4 de mayo, 9 de septiembre y 28 de octubre. En dichas reuniones, ese órgano colegiado discutió y aprobó los resultados de operación y el desarrollo financiero tanto del cuarto trimestre de 2009, como del primer al tercer trimestre de 2010 así como los reportes sobre las actividades del Comité de Auditoría.

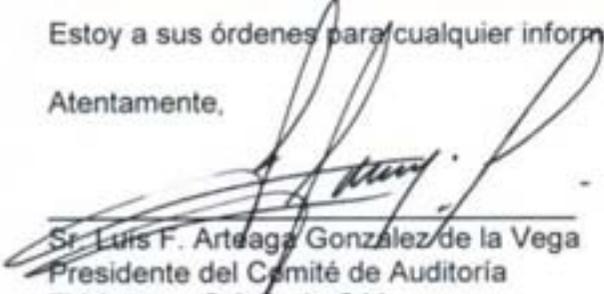
El 25 de febrero de 2010, el Consejo de Administración recibió el reporte anual del Presidente del Comité de Auditoría, respecto a las actividades y resoluciones adoptadas por dicho Comité durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009.

Los asuntos se discutieron ampliamente, sin encontrarse situaciones que revelar fuera de las operaciones normales de la sociedad.

La información relacionada con los temas antes mencionados está a su disposición, la cual fue entregada en su oportunidad a los miembros del Comité o del Consejo de Administración

Estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,



Sr. Luis F. Arteaga Gonzalez de la Vega
Presidente del Comité de Auditoría
TV Azteca, S.A.B. de C.V.



CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Estimado cliente:

En Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. estamos comprometidos con nuestros clientes respecto a la calidad del servicio que les prestamos; es por ello que le solicitamos se tome unos minutos de su valioso tiempo para contestar el siguiente cuestionario, con el cual podremos evaluar el grado con el que le estamos proporcionando un servicio profesional, de manera oportuna y con la atención personalizada de nuestros profesionales.

Gracias de antemano por su cooperación.

Cuestionario aplicable por los servicios recibidos de: Auditoría

Cuándo se le prestó dicho servicio: 2010

En las preguntas 1. a 6., los números en las respuestas significan:

1 No Satisfactorio **2** Poco Satisfactorio **3** Satisfactorio **4** Muy Satisfactorio

Preguntas

- | | | | | | |
|----|---|-------------------------|-------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 1. | ¿Fueron claros y precisos los términos acordados para la prestación de nuestros servicios? | <input type="radio"/> 1 | <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 | <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 2. | ¿Mostró profesionalismo y conocimientos técnicos nuestro equipo de auditores? | <input type="radio"/> 1 | <input type="radio"/> 2 | <input checked="" type="radio"/> 3 | <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 3. | ¿Proporcionó SSGT sus servicios de Auditoría conforme a los plazos convenidos? | <input type="radio"/> 1 | <input type="radio"/> 2 | <input checked="" type="radio"/> 3 | <input type="radio"/> 4 |
| 4. | ¿Considera que los profesionales que le atendieron tienen un buen conocimiento de su negocio? | <input type="radio"/> 1 | <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 | <input checked="" type="radio"/> 4 |
| 5. | El personal que lo atendió, ¿lo mantuvo informado del avance, o en su caso, de los problemas que surgieron durante el proyecto? | <input type="radio"/> 1 | <input type="radio"/> 2 | <input type="radio"/> 3 | <input checked="" type="radio"/> 4 |



Periférico Sur #434B
Col. Jardines del Pedregal 04500
México, D.F.
T (55)5424-6500
F (55)5424-6501
E sallessainz@mx.gt.com
W www.ssgt.com.mx

Nombre de la persona que evaluó:

Firma:
